

CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

SENADO

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. JUAN JOSE LABORDA MARTIN

Sesión del Pleno

celebrada el miércoles, 25 de noviembre de 1992

ORDEN DEL DIA:

Dictámenes de Comisiones sobre proyectos y proposiciones de ley remitidos por el Congreso de los Diputados.

- De la Comisión de Industria y Energía, Comercio y Turismo en relación con el proyecto de Ley de Ordenación del Sector Petrolero. **SE TRAMITA POR EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA** (publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, número 94, de fecha 23 de noviembre de 1992) (número de expediente S. 621/000094) (número de expediente C. D. 121/000094).

Mociones:

- Número 181, del Grupo Parlamentario Popular, por la que el Senado insta al Gobierno de la Nación a que, a la mayor brevedad posible, proceda a la creación del Consejo Estatal de Mayores en el que la participación representativa real de este importante colectivo contribuya a la formación de la voluntad política y social en orden a dar adecuada protección a sus específicas y peculiares necesidades (publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 378, de fecha 12 de noviembre de 1992) (número de expediente 662/000181).

Dictámenes de las Comisiones sobre proyectos y proposiciones de ley remitidos por el Congreso de los Diputados (Continuación):

- De la Comisión de Asuntos Exteriores en relación con el Proyecto de ley Orgánica por la que se autoriza la ratificación por España del Tratado de la Unión Europea, firmado en Maastricht el 7 de febrero de 1992 (publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, número 93, de fecha 23 de noviembre de 1992) (número de expediente S. 621/000093) (número de expediente C. D. 121/000099).

Mociones (Continuación):

- Número 183, del Grupo Parlamentario Popular, por la que se insta al Gobierno a que evalúe las necesidades globales de saneamiento de aguas residuales en España en orden a dar efectivo cumplimiento a la directiva 91/271 de la Comunidad Económica Europea (CEE) sobre tratamiento de las aguas residuales urbanas, así como a diseñar un programa de coordinación entre las distintas Administraciones afectadas y llevar a efecto las previsiones contempladas en la citada directiva (publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 379, de fecha 13 de noviembre de 1992) (número de expediente 662/000183).
- Número 184, del Grupo Parlamentario Socialista, por la que se insta al Gobierno para que en el plazo más breve posible, dicte las normas precisas que entiendan las reducciones en las tarifas de transportes contempladas en el Real Decreto 255/89, de 17 de febrero, a los realizados por ferrocarril entre Algeciras (Cádiz) y el aeropuerto más cercano, desde el que sea posible enlazar con el medio de transporte aéreo necesario para completar el trayecto directo entre el punto de origen y el de destino y viceversa (publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 382, de fecha 23 de noviembre de 1992) (número de expediente 662/000184).

SUMARIO

Se reanuda la sesión a las nueve horas y treinta y cinco minutos.

DICTAMENTES DE COMISIONES SOBRE PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY REMITIDOS POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Página

De la Comisión de Industria y Energía, Comercio y Turismo, en relación con el Proyecto de Ley de Ordenación del Sector Petrolero. Se tramita por el Procedimiento de Urgencia 7625

El señor García Correa, Presidente de la Comisión, presenta el dictamen. En turno de portavoces, hacen uso de la palabra los señores Unceta Antón, por el Grupo Popular; Aspuru Ruiz, por el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, y Triginer i Fernández, por el Grupo Socialista.

El señor Presidente anuncia la retirada de todas las enmiendas del señor Dorrego González, del Grupo Mixto.

Comienza el debate del articulado.

Título I. Artículos 1 y 2.

El señor García Contreras defiende la enmienda número 41, del Grupo Mixto-Iniciativa per Catalunya. El señor Triginer i Fernández consume un turno en contra. En turno de portavoces, hacen uso de la palabra los señores García Contreras, por el Grupo Mixto, Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, y Triginer i Fernández, por el Grupo Socialista.

Título II. Artículos 3 a 10.

El señor García Contreras defiende las enmiendas números 43 a 48, del Grupo Mixto, Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. El señor Aspuru Ruiz defiende las enmiendas números 4 a 6, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos. El señor Beguer Oliveres defiende la enmienda número 1, del Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió. El señor Gil-Ortega Rincón defiende las enmiendas números 16 a 21, del Grupo Popular. El señor Triginer i Fernández consume un turno en contra. En turno de portavoces, hacen uso de la palabra los señores García Contreras, por el Grupo Mixto, Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya; Aspuru Ruiz, por el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos; Gil-Ortega Rincón, por el Grupo Popular, y Triginer i Fernández, por el Grupo Socialista.

Título III. Artículos 11 a 14.

El señor García Contreras defiende las enmiendas números 49 a 51, del Grupo Mixto, Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. El señor Unceta Antón defiende las enmiendas números 22 y 23, del Grupo Popular. El señor Cercós Pérez consume un turno en contra. En turno de portavoces, hacen uso de la palabra los señores Unceta Antón, por el Grupo Popular, y Cercós Pérez, por el Grupo Socialista.

Título IV. Artículos 15 a 18. Disposiciones adicionales, transitorias y finales.

El señor García Contreras defiende las enmiendas números 52 y 53, del Grupo Mixto, Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. El señor Aspuru Ruiz defiende las enmiendas números 7, 8, 12, 13, 14 y 15, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos. El señor Beguer Oliveres defiende las enmiendas números 2 y 3, del Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió. El señor Unceta Antón defiende las enmiendas números 24 a 27, 29, 30 y 33, retirando la número 28, del Grupo Popular. El señor

Gil-Ortega Rincón defiende las enmiendas números 31 y 32, del Grupo Popular. El señor Barbuzaño González, del Grupo Mixto, defiende la enmienda número 34. El señor Triginer i Fernández consume un turno en contra de las enmiendas relativas al Título IV. El señor Cercós Pérez consume un turno en contra de las enmiendas que se refieren a las disposiciones. En turno de portavoces, hacen uso de la palabra los señores Barbuzaño González, por el Grupo Mixto; Aspuru Ruiz, por el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos; Unceta Antón, por el Grupo Popular, y Cercós Pérez, por el Grupo Socialista.

Se procede a votar.

Se rechaza la enmienda número 34, del señor Barbuzaño González, por 20 votos a favor, 113 en contra y 76 abstenciones.

Se rechazan las enmiendas números 41 y 53, del Grupo Mixto, Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, por 6 votos a favor, 116 en contra y 91 abstenciones.

Se rechazan las enmiendas números 46 y 47, del Grupo Mixto, Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, por 80 votos a favor, 126 en contra y 4 abstenciones.

Se rechazan las enmiendas números 48 y 52, del Grupo Mixto, Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, por 7 votos a favor, 127 en contra y 78 abstenciones.

Se rechazan las enmiendas números 4, 5, 6, 8, 12 y 13, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, por 97 votos a favor, 115 en contra y 1 abstención.

Se rechazan las enmiendas números 7, 14 y 15, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, por 21 votos a favor, 116 en contra y 76 abstenciones.

Se rechazan las enmiendas números 1, 2 y 3, del Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió, por 97 votos a favor y 114 en contra.

Se rechazan las enmiendas números 16, 23 y 27, del Grupo Popular, por 94 votos a favor y 119 en contra.

Se rechazan las enmiendas números 17, 20, 21, 31 y 33, del Grupo Popular, por 97 votos a favor y 115 en contra.

Se rechaza la enmienda número 24, del Grupo Popular, por 78 votos a favor, 113 en contra y 21 abstenciones.

Se rechaza la enmienda número 26, del Grupo Popular, por 75 votos a favor, 120 en contra y 15 abstenciones.

Se rechaza la enmienda número 32, del Grupo Popular, por 77 votos a favor, 115 en contra y 17 abstenciones.

Se rechazan las enmiendas números 18, 19, 22, 25, 29 y 30, del Grupo Popular, por 94 votos a favor, 116 en contra y 3 abstenciones.

Se aprueba la propuesta de modificación del artículo 12, firmada por los Grupos Socialista, Catalán en el Senado de Convergència i Unió, Senadores Nacionalistas Vascos y Mixto, y que se sustenta en la enmienda número 49, del Grupo Mixto, Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, por 137 votos a favor y 76 en contra.

Título I.

Se aprueban los artículos 1 y 2, según el texto del dictamen, por 211 votos a favor, 1 en contra y 1 abstención.

Título II.

Se aprueban los artículos 3 a 9, según el texto del dictamen, por 198 votos a favor y 14 en contra.

Se aprueba el artículo 10, según el texto del dictamen, por 123 votos a favor, 88 en contra y 2 abstenciones.

Título III.

Se aprueban los artículos 11 y 13, según el texto del dictamen, y 12, con las modificaciones introducidas, por 137 votos a favor, 75 en contra y 1 abstención.

Se aprueba el artículo 14, según el texto del dictamen, por 211 votos a favor y 2 abstenciones.

Título IV.

Se aprueban los artículos 15 y 18, según el texto del dictamen, por 207 votos a favor, 4 en contra y 1 abstención.

Se aprueban los artículos 16 y 17, según el texto del dictamen, por 120 votos a favor, 81 en contra y 9 abstenciones.

Disposiciones.

Se aprueban las disposiciones adicionales primera, segunda, quinta y séptima, según el texto del dictamen, por 133 votos a favor y 79 en contra.

Se aprueban las disposiciones adicionales tercera, cuarta y sexta, según el texto del dictamen, por 208 votos a favor y 5 en contra.

Se aprueban las disposiciones transitorias primera a cuarta, según el texto del dictamen, por 211 votos a favor y 1 abstención.

Se aprueba la disposición adicional octava, según el texto del dictamen, por 131 votos a favor, 79 en contra y 1 abstención.

Se aprueban las disposiciones finales primera y segunda, según el texto del dictamen, por 130 votos a favor, 79 en contra y 3 abstenciones.

Se aprueba la disposición final tercera, según el texto del dictamen, por 207 votos a favor y 4 en contra.

Se aprueba la Exposición de Motivos, según el texto del dictamen, por asentimiento de la Cámara.

Se aprueba la disposición derogatoria, según el texto del dictamen, por 209 votos a favor y 2 abstenciones.

El señor Presidente anuncia a la Cámara el traslado de las enmiendas aprobadas por el Senado al Congreso de los Diputados.

MOCIONES:

— **Del Grupo Parlamentario Popular, por la que el Senado insta al Gobierno de la nación a que, a la mayor brevedad posible, proceda a la creación del Consejo Estatal de Mayores en el que la participación representativa real de este importante colectivo contribuya a la formación de la voluntad política y social en orden a dar adecuada protección a sus específicas y peculiares necesidades** **7657**

La señora San Baldomero Ochoa defiende la moción del Grupo Popular. El señor Aguilar Belda defiende la moción alternativa, del Grupo Socialista. La señora San Baldomero Ochoa responde a la propuesta de moción alternativa. En turno de portavoces, hacen uso de la palabra el señor Cardona i Vila, por el Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió; la señora San Baldomero Ochoa, por el Grupo Popular, y el señor Aguilar Belda, por el Grupo Socialista. Vuelve a intervenir la señora San Baldomero Ochoa.

Se rechaza la moción del Grupo Popular por 74 votos a favor, 127 en contra y 2 abstenciones.

Se aprueba la moción alternativa, del Grupo Socialista, por 114 votos a favor y 89 en contra.

Se suspende la sesión a las catorce horas y treinta y cinco minutos.

Se reanuda la sesión a las dieciséis horas y cinco minutos.

DICTAMENES DE COMISIONES SOBRE PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY REMITIDOS POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS (Continuación)

— **De la Comisión de Asuntos Exteriores, en relación con el proyecto de Ley Orgánica por la que se autoriza la ratifi-**

cación por España del Tratado de la Unión Europea, firmado en Maastricht el 7 de febrero de 1992 **7663**

El señor Reventós i Carner, Presidente de la Comisión, presenta el dictamen. A continuación, hace uso de la palabra el señor Ministro de Asuntos Exteriores (Solana Madariaga).

El señor García Contreras defiende el veto número 1, del Grupo Mixto, Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. El señor Estrella Pedrola consume un turno en contra. Para rectificaciones, vuelve a intervenir el señor García Contreras. Así lo hace también el señor Estrella Pedrola. En turno de portavoces, hacen uso de la palabra los señores Barbuzano González, por el Grupo Mixto; Bolinaga Bengoa, por el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos; Ferrer i Roca, por el Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió; Ruiz-Gallardón Jiménez, por el Grupo Popular, y Barreiro Gil, por el Grupo Socialista.

Se rechaza el veto del Grupo Mixto, Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, por 4 votos a favor, 209 en contra y 1 abstención.

Se aprueba el texto del dictamen, artículo único, disposición final única y Exposición de Motivos, por 222 votos a favor y 3 abstenciones.

El señor Presidente anuncia a la Cámara que queda definitivamente aprobado por las Cortes Generales el Proyecto de Ley Orgánica.

El señor García Contreras pide la palabra para una cuestión de orden. El señor Presidente estima que no da lugar.

MOCIONES (Continuación)

— **Del Grupo Parlamentario Popular, por la que se insta al Gobierno a que evalúe las necesidades globales de saneamiento de aguas residuales en España, en orden a dar efectivo cumplimiento a la directiva 91/271 de la Comunidad Económica Europea (CEE), sobre tratamiento de las aguas residuales urbanas, así como a diseñar un programa de coordinación entre las distintas Administraciones afectadas y llevar a efecto las previsiones contempladas en la citada directiva** **7683**

El señor González Caviedes defiende la moción. El señor Tomás i Torrens consume un turno en contra. En turno de portavoces, hacen uso de la palabra los señores Aspuru Ruiz, por el Grupo de

Página

7657

Página

Página

7683

Senadores Nacionalistas Vascos; Beguer Oliveres, por el Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió; González Caviedes, por el Grupo Popular, y Tomás i Torrens, por el Grupo Socialista. Vuelve a intervenir el señor González Caviedes.

Se rechaza la moción del Grupo Popular por 93 votos a favor y 115 en contra.

Página

— **Del Grupo Parlamentario Socialista, por la que se insta al Gobierno para que, en el plazo más breve posible, dicte las normas precisas que extiendan las reducciones en las tarifas de transportes contempladas en el Real Decreto 255/89, de 17 de febrero, a los realizados por ferrocarril entre Algeciras (Cádiz) y el aeropuerto más cercano, desde el que sea posible enlazar con el medio de transporte aéreo necesario para completar el trayecto directo entre el punto de origen y el de destino y vice-versa** 7691

La señora Cerdeira Morterero defiende la moción. En turno de portavoces, hacen uso de la palabra los señores Aspuru Ruiz, por el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, y Poza Quintas, por el Grupo Popular, así como la señora Cerdeira Morterero, por el Grupo Socialista. Vuelven a intervenir el señor Poza Quintas y la señora Cerdeira Morterero.

Se aprueba la moción del Grupo Socialista por asentimiento de la Cámara.

Se levanta la sesión a las diecinueve horas y cincuenta minutos.

Se reanuda la sesión a las nueve horas y treinta y cinco minutos.

El señor PRESIDENTE: Se reanuda la sesión.

DICTAMENES DE COMISIONES SOBRE PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY REMITIDOS POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

— DE LA COMISION DE INDUSTRIA Y ENERGIA, COMERCIO Y TURISMO EN RELACION CON EL PROYECTO DE LEY DE ORDENACION DEL SECTOR PETROLERO. SE TRAMITA POR EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA (S. 621/000094) (C. D. 121/000094)

El señor PRESIDENTE: Punto cuarto del orden del día.

Dictámenes de comisiones sobre proyectos y proposiciones de ley remitidos por el Congreso de los Diputados.

Tratado por el procedimiento de urgencia, dictamen de la Comisión de Industria y Energía, Comercio y Turismo en relación con el proyecto de ley de ordenación del sector petrolero.

Ruego que el Presidente de la Comisión de Industria me indique si algún Senador ha sido designado para presentar el dictamen.

El señor GARCIA CORREA: Yo mismo presentaré el dictamen, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: El Senador García Correa tiene la palabra para presentar el dictamen.

El señor GARCIA CORREA: Señor Presidente, señorías, el seis de noviembre tuvo entrada en esta Cámara el proyecto de ley de ordenación del sector petrolero. El texto del mencionado proyecto, fue aprobado, con competencia legislativa plena, por la Comisión de Industria, Obras Públicas y Servicios del Congreso de los Diputados.

La Mesa de la Cámara ordena la remisión del proyecto de ley, declarado urgente, a la Comisión de Industria y Energía, Comercio y Turismo. Al proyecto, que consta de exposición de motivos, cuatro títulos con 18 artículos, siete disposiciones adicionales, cuatro disposiciones transitorias, tres disposiciones finales y una disposición derogatoria, fueron presentadas un total de 62 enmiendas: una del Senador Barbazano, seis del Senador Dorrego, 13 del Grupo Mixto, 11 del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, tres de Convergència i Unió, 18 del Grupo Popular y 10 del Grupo Socialista.

La Comisión, en sesión celebrada el pasado día 18, acuerda no designar ponencias y pasar directamente a dictaminar el proyecto de ley.

Durante el debate son aceptadas enmiendas, presentadas y defendidas por el Grupo Socialista, y varias enmiendas de carácter técnico gramatical, presentadas por el mismo Grupo. Fueron retiradas las enmiendas números 42 del Grupo Mixto y 10 y 11 del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, al aceptar grupos enmiendas transaccionales a propuesta del Grupo Socialista. Las 49 enmiendas restantes son rechazadas, manteniéndolas vivas los distintos grupos para su defensa en Pleno.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador García Correa.

Antes de iniciar el debate de totalidad, quiero comunicar a la Cámara que, con fecha de ayer, el Senador Dorrego manifiesta, por oficio, la retirada de sus votos particulares a este proyecto de ley de ordenación del sector petrolero.

¿Turno a favor? (Pausa.)

¿Turno en contra? (Pausa.)

¿Señores portavoces? (*Pausa.*)

Como portavoz del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el Senador Unceta Antón.

En señor UNCETA ANTON: Gracias, señor Presidente. Buenos días, señorías.

Subo a esta Tribuna para fijar la posición del Grupo Popular, con respecto a la Ley —que hoy se tramita en esta Cámara en trámite de urgencia— de Ordenación del Sector Petrolero.

Señor Presidente, señorías, tengo que decir y recordar que España venía obligada a desmantelar totalmente el monopolio o, para ser más preciso, a adaptarlo eliminando las discriminaciones, en virtud de los principios y normas de derecho comunitario aplicable desde el día 31 de diciembre del año 1991. Es decir, a punto de cumplirse un año desde que surgió dicha obligación, inexcusable para el Reino de España, el proyecto, hoy —25 de noviembre del año 1992— se encuentra aún en fase de discusión parlamentaria en esta Cámara y, por tanto, el Gobierno socialista está en mora en cuanto al cumplimiento del mandato comunitario. En consecuencia, una de las preocupaciones del Grupo Parlamentario Popular, es la urgente tramitación parlamentaria de la Ley del Sector Petrolero, la cual debe permitir el acceso al régimen de libertad de suministro tanto tiempo anhelado; en otras palabras, acabar con el régimen monopolístico. Por esto, señor Presidente, señorías, en las actuales circunstancias, el Grupo Parlamentario Popular, ansiando ver a este sector dentro de la óptica de libre mercado, no ha presentado, tanto en el Congreso de los Diputados como en el Senado, ningún veto a la misma, que por alguno de sus artículos bien se merece.

La aprobación del citado proyecto de ley, aun en el estado actual —estado que no cumple el verdadero sentido de la liberalización en varios de sus artículos, que el Grupo Popular razona, entiende y desea—, es un factor de vital importancia para lograr el tan esperado régimen de libertad de mercado, desde nuestra incorporación al Tratado comunitario y Acta de Adhesión.

Por ello, el Grupo Popular, repito, no ha presentado ningún veto, porque, señorías —aun cuando la ley de ordenación del sector de petróleo nace con algunos artículos viciados de intervencionismo o controles dirigidos al intervencionismo de la Administración—, rechazar hoy esta ley iría en contra de nuestros propios principios de poner fin a la situación del monopolio ilegítimo que en la actualidad vive el sector petrolero español en el ámbito de la comunidad Económica Europea.

Creemos que por la vía de enmiendas se pueden mejorar los aspectos intervencionistas que presenta el proyecto de ley hoy. Además, dada la azarosa ponencia y Comisión que sufrimos días pasados, pensamos que las enmiendas no fueron suficientemente debatidas. Por ello esperamos que sirvan en el Pleno de hoy para mejorar, por vía legislativa, la ley, al menos esa es nuestra intención parlamentaria. Para ello, señorías,

someteremos a su juicio y criterio, mediante el debate parlamentario, las enmiendas de mi Grupo. Pero no puedo obviar aquí que las enmiendas incorporadas al texto del Gobierno por el Grupo Socialista en el Senado en el trámite de comisión tienen, a juicio del Grupo Popular, un carácter intervencionista no acorde con la directiva comunitaria sobre libre mercado o, en otros casos, con un tinte de cierta nacionalización y no de previsión en cuanto a los «stocks», reservas estratégicas o existencias mínimas, como ustedes quieran denominarlo.

Pero todo ello, señor Presidente, lo expondremos a lo largo del debate de la mañana, al igual que nuestro criterio sobre cómo está y cómo puede quedar esta ley, que —como digo— empieza a dar pasos atrás en el camino de la liberalización del sector. Por otra parte, liberalización es una palabra que yo creo que no encaja debidamente en el subconsciente del Partido Socialista.

Nada más, señor Presidente, y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Unceta.

Seguramente no vi pedir la palabra al Senador Aspuru.

En todo caso, tiene la palabra su señoría, por el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos.

El señor ASPURU RUIZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, yo creo que éste es el momento de fijar nuestra posición de manera global sobre la totalidad de la ley.

El proyecto de ley viene obligado, entre otras causas, por la incorporación a la Comunidad Europea y la ineludible necesidad de desmantelar el monopolio de petróleos. Pensamos que constituye un paso necesario y liberalizador, pero la Administración central se reserva determinadas competencias de intervención, no justificadas en todos los casos, por la pretendida conformidad con el artículo 149.1 de la Constitución. Así, el artículo 2.1 incluye entre los motivos de intervención las exigencias de la planificación económica, expresión ambigua que se ha demostrado que puede ser usada en cualquier sentido según las circunstancias, y en este caso más cuestionable dado el peso del sector público.

En el artículo 4.1 se recoge la necesidad de autorización de las instalaciones y ampliaciones de refinerías y oleoductos, pero el otorgamiento se condiciona, entre otros requisitos, a la coherencia con los principios de planificación energética, posible vía de trato discriminatorio, por ejemplo, en ampliaciones de refinerías, oleoductos, etcétera, máxime cuando sólo se declaran de utilidad pública aquellas actividades acordes con la denominada planificación energética y sólo a éstas se les reconocerán los beneficios de expropiación forzosa, ocupación, servidumbre de paso, etcétera.

En el artículo 8.2 se mantiene el régimen de distancias de las instalaciones de venta al por menor al público. El mantenimiento de este régimen, si bien no es

acorde con una plena liberalización, en estos momentos puede ser admisible.

En el artículo 10 el reparto de competencias entre el Estado y las comunidades autónomas no resulta del todo claro. Aquí nosotros hemos presentado, como siempre, algunas enmiendas.

La disposición final primera faculta al Gobierno central para el desarrollo reglamentario. Dadas las competencias de algunas comunidades autónomas, entre ellas la del País Vasco, en el régimen energético deberá seguirse con atención tal desarrollo, con el fin de salvaguardar las competencias propias, ya que las reiteradas alusiones al artículo 149.1 de la Constitución apuntan intenciones centralizadoras.

Muchas gracias, señorías y señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: En turno de portavoces, tiene la palabra el Senador Triginer, por el Grupo Socialista.

El señor TRIGINER I FERNANDEZ: Señor Presidente, señorías, el señor Unceta en el turno de portavoces y en su primera intervención ha hecho referencia a que la desaparición del monopolio viene impuesta por el Tratado de Roma y por tanto por el Tratado de Adhesión de nuestro país a la Comunidad Económica Europea. Efectivamente, es así, pero también ha supuesto un proceso progresivo de adaptación de distintos decretos y leyes, para que la comercialización y la distribución e infraestructura disponible en estos momentos, y no solamente a partir de Campsa, pueda armonizarse con las exigencias del Mercado Común.

Este no ha sido un proceso dilatado de forma expresa por parte de los socialistas. Nosotros no teníamos ningún interés especial en el monopolio de Campsa, por cierto, no impuesto o establecido ni por mi partido ni por posiciones políticas cercanas a mi partido. La desaparición de este monopolio se ha hecho de forma progresiva, con el único propósito de que los intereses españoles vinculados al ejercicio de la actividad del sector petrolero se adaptasen a la normativa europea. Ha sido un proceso de interés nacional, de armonización de los intereses impuestos por la Comunidad Económica Europea a las necesidades de nuestro sector productivo y no ha tenido ninguna característica adicional, ni siquiera de voluntad política. Fue una imposición del Tratado de Adhesión, de la misma forma que en el Tratado de Adhesión se contemplaba una norma, a la cual hacen referencia unas enmiendas del Grupo Popular, que establece un trato de excepción para España en los supuestos de adquisición de crudo hacia terceros países, por consiguiente no vinculados con la Comunidad Económica Europea.

En el Tratado de Adhesión, repito, establecía que España podía realizar libremente una política comercial distinta a la de la Comunidad Económica Europea en ese supuesto, lo cual da lugar a que la ley contemple en este caso unos supuestos de intervención en los que la Administración lleve a cabo una política exterior de

acopio de crudos o de otro tipo de combustible en función de los intereses nacionales. Esto forma parte de lo que podemos llamar el proceso de intervención del sector que se lleva a cabo no solamente a través de la planificación energética, sino también de un proceso de acopio de crudos permitido perfectamente por el Tratado de Adhesión. Esto nos lleva a una parte importante de la intervención del señor Aspuru, que podremos ampliar después a través del desarrollo de las respectivas enmiendas, porque el señor Aspuru, defensor de sus posiciones de nacionalistas y, por tanto, desde la perspectiva política que le caracteriza a él y a su partido, critica el exceso de intervencionismo, sobre todo cuando se ampara en principios como las exigencias de la planificación económica.

En ese sentido, quisiéramos señalar que hay, efectivamente, una diferencia política importante; nuestro Partido es partidario de la planificación económica en todo aquello de que, siendo compatible con el mercado, pueda derivarse un beneficio para el interés general y, por consiguiente, para el interés del país; y en ese sentido se lleva a cabo la planificación económica, no por ley, como preconiza el Partido Popular, sino a través del Plan Energético Nacional que establece, no solamente directrices de carácter político, sino algo muy importante: dimensiona el parque en cuanto a infraestructura, no solamente en lo que se refiere al sector petrolero, sino en el conjunto del sector energético y, por consiguiente, establece el objetivo a cubrir y determina de una forma fiel qué tipo de inversiones van a ser necesarias en el horizonte que dura la planificación energética, horizonte establecido, como digo, con el Plan Energético Nacional que, en este caso, como saben sus señorías, abarca desde el año 1991 al año 2000.

Son estas formas de actuar, políticamente, muy queridas por el Partido Socialista, perfectamente legítimas y respetadas, no solamente por las leyes, sino por la Comunidad Económica Europea, que lógicamente podrá cambiar un grupo político si no desea hacer planificación económica en un futuro, pero, a nuestro juicio, la experiencia en lo que se refiere a los avatares seguidos por la política energética lo exige, no solamente para racionalizar las inversiones a medio plazo, tan importantes en el sector energético, sino para poder cubrir las contingencias a que este sector nos tiene acostumbrados en los últimos años, a llevar a cabo una política que, atendiendo a los intereses generales, pueda, no solamente prever ese tipo de contingencias, sino además establecer criterios de seguridad, entre los cuales se encuentra uno que es el de existencias mínimas en el sector petrolero, impuesto, de acuerdo con los Tratados Internacionales, por la Agencia Internacional de la Energía, que obliga —aunque sólo sea por este motivo— a una política intervencionista en el sector petrolero. El Gobierno, responsable con sus socios comunitarios y con los países miembros de la Agencia Internacional de la Energía, se ve obligado a mantener unos «stocks» mínimos de seguridad para supuestos de emergencia internacional como los que se dieron, por ejemplo, en

la Guerra del Golfo, o anteriormente en las guerras que tuvieron lugar entre árabes e israelíes. En aquellos supuestos límite, las disponibilidades estratégicas fueron muy importantes para poder salvar la situación y, por consiguiente, es una obligación de todos los países de mantenerlas, y es obligación del Gobierno velar porque este sostenimiento y este mantenimiento sea realmente eficaz; y para conseguirlo hace falta, señores del Partido Popular, una política intervencionista en lo que se refiere al control de ese tipo de aspectos que hacen referencia al interés general, y que esto se lleve a cabo sin menoscabo del mercado y de su libre capacidad de actuación, que nosotros respetamos y queremos, con el fin de beneficiar a los consumidores.

Se trata, pues, de establecer una política de equilibrio, de respeto a los consumidores que les favorezca por la vía de precios; de respeto a los consumidores, en la medida en que no haya inversiones excesivas que no pueda absorber el país, de respeto a los intereses de las comunidades autónomas para que cada comunidad autónoma asuma las competencias que le correspondan y de respeto a los compromisos internacionales, con la salvaguarda que las leyes introducen en lo que se refiere al control de los «stocks» mínimos de seguridad y a la reglamentación que a este respecto haya que establecer.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Triginer.

Pasamos al debate del articulado. En primer lugar, los artículos 1.º y 2.º del Título I. Hay un voto particular número 3, del Grupo Parlamentario Mixto, firmado por distintos señores Senadores. El primer firmante es el Senador García Contreras, quien tiene la palabra para defender la enmienda número 41.

El señor GARCIA CONTRERAS: Muchas gracias, señor Presidente.

En nuestra enmienda número 41, de adición, nosotros proponemos la creación de un nuevo punto 3 del siguiente tenor: «El sector público empresarial mantendrá una presencia relevante en el sector de hidrocarburos, a través de participaciones accionariales que permitan un adecuado control público.»

Con ello queremos dar cumplimiento a las resoluciones que se aprobaron en el Congreso de los Diputados, porque de alguna manera entendemos, y en ello coincidimos con lo que acaba de decir el Portavoz Socialista —por eso nos extraña que esta enmienda no se apruebe— que el Estado y el Gobierno, en su caso, debe velar por los intereses generales del pueblo español, y debe mantener una presencia importante que le permita en todo momento anteponer los intereses generales a intereses particulares.

Nosotros no queremos extendernos más en esta enmienda, porque creemos que en la Resolución 23, aprobada en el Congreso de los Diputados, estaba claro cuál era la voluntad unánime del Parlamento al aprobar es-

ta Resolución. Pero, de todas formas, como no hemos utilizado el turno de portavoces anteriormente, simplemente queríamos dejar constancia de cuál era nuestra posición con relación al tema que se ha discutido, y la posición de Izquierda Unida está muy clara: mercado sí, pero el Gobierno, el Estado, tienen intereses generales que deben estar y primar por encima de intereses particulares, y en un sector estratégico, como es el sector del petróleo, creemos que está más que justificado.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador García Contreras.

Para turno en contra, tiene la palabra el Senador Triginer.

El señor TRIGINER I FERNANDEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Señor García Contreras, nosotros somos favorables a todo aquello que dice, en sus resoluciones, el Plan Energético Nacional, como es lógico. Por tanto, somos favorables a lo que podríamos considerar como la filosofía contenida en su enmienda; así lo dijimos en Comisión y lo mantenemos.

Nuestro criterio es que el Gobierno debe velar por el cumplimiento y el mantenimiento de los intereses generales y, por consiguiente, eso quiere decir que en este momento, en lo que se refiere al sector petrolero, debe velar por el mantenimiento de una presencia significativa dentro del sector, con el fin y a efectos de defenderse —aunque sólo sea por el tiempo que haga falta— de unas empresas mucho más poderosas a nivel internacional, porque están acostumbradas a trabajar en ámbitos internacionales y, por tanto, podían atentar en un momento dado, si ellas lo creyeran oportuno, contra los intereses de nuestro país.

Esto es lógico, así lo creemos todos y así lo cree la mayoría de la Cámara. El problema, sin embargo, y ahí está la divergencia con su Grupo, es en la forma de trasladar esta voluntad política al contenido concreto de la ley. Su señoría sabe que, al final, nuestro Grupo ha establecido como criterio de equilibrio mantener en la Disposición Adicional Séptima, punto número 2, la redacción que, a nuestro juicio, respeta tanto la voluntad política de la Cámara —del Congreso—, como la necesidad de que la ley no pueda ser forzada a una revisión por parte de intereses ajenos a los intereses de nuestro país.

Pues bien, esa política de equilibrio que nosotros pretendemos mantener queda reflejada a través de la Disposición Adicional Séptima, punto 2, que dice: «No obstante lo anterior, la participación del sector público en las empresas del sector petrolero tendrá en cuenta la consideración de interés económico general que la presente ley otorga a las actividades desarrolladas por dichas empresas.»

Es decir, el sector público tendrá presente que la estructura que hay ahora tiene una consideración de in-

terés económico general y, por consiguiente, el Estado se ve obligado, a través del Gobierno, a que esta consideración de interés económico general prevalezca en lo sucesivo y, sobre todo, mientras dure la voluntad política que en estos momentos impera en el Gobierno pues, como sabe su señoría, es la voluntad política amparada por el Partido Socialista.

Creo, señor Presidente, señorías, que esta enmienda añadida en Comisión satisface plenamente los requerimientos políticos, o al menos la voluntad política que subyace detrás de la enmienda presentada por el señor García Contreras y, por consiguiente, desestimamos su enmienda por las razones indicadas, ya que la enmienda introducida en Comisión creo que es suficiente para respetar esa voluntad política querida por todos.

Nada más, señor Presidente. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Triginer. Efectivamente, se puede abrir turno de Portavoces. Senador García Contreras, tiene su señoría la palabra.

El señor GARCIA CONTRERAS: Muy brevemente, señor Presidente.

Yo estoy de acuerdo con lo que dice el señor Triginer en cuanto a la enmienda que han introducido en la Disposición Adicional Séptima —me parece—. Pero de cualquier manera, en el redactado que nosotros damos en la creación de este nuevo punto 3 hemos sido cuidadosos al hablar de que el sector público empresarial mantendrá una presencia relevante, precisamente por ese elemento que su señoría señala de posibilidad de que sea recurrida esta Ley por no acogerse a las normativas específicas que desde la Comunidad Económica Europea se nos podrían trasladar. No decimos otra cosa. No decimos que tenga mayoría accionarial, ni nada de eso.

De todas formas, hay que aclarar algo que yo creo que es importante. Efectivamente, el control de los monopolios en un momento determinado del mercado choca con la legalidad vigente y no puede existir un sector monopolista dentro de la sociedad de libre mercado. Pero esa idea del liberalismo, llevada al último extremo, conlleva el que nos encontremos en la realidad con situaciones que, por lo menos, mueven un poco a la ironía y a la risa, y es que unas cuantas multinacionales del mundo controlan hoy el mercado a su antojo y forma, y nadie se lleva las manos a la cabeza ni se escandaliza de esas situaciones. Sin embargo, el que en un sector importante como es el sector petrolero, el que en un sector que tiene un interés general para el colectivo y para el pueblo español, de alguna manera se pretenda que no primen los intereses partidarios, que no primen los intereses particulares por encima de los generales, a eso ponemos todas las trabas habidas y por haber.

Yo comprendo lo que su señoría me dice. Las palabras están más bien dirigidas al señor Unceta cuando decía antes en la tribuna que de alguna manera esto no es el mercado libre. Yo le rogaría al señor Unceta

que me explicara qué es que tres o cuatro multinacionales dominen el mundo; por poner un ejemplo claro, en el sector de bienes de equipo eléctrico ABB domina el mundo; el mundo, no España. Sin embargo, eso no es monopolio, es libre mercado. Y estamos muy felices con eso. Yo creo sinceramente que eso es más peligroso que un monopolio que, en cierta medida, controle los intereses de lo que es la energía en este país. *(El señor Vicepresidente, Bayona Aznar, ocupa la Presidencia.)*

La respuesta debo dársela, es verdad, al señor Triginer, señor Unceta, pero desde mi perspectiva política usted ha utilizado el turno de Portavoces, yo no, y quería, de alguna manera, dejar clara cuál era la posición de Izquierda Unida.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Muchas gracias, señor Senador.

¿Hay otros Grupos que deseen intervenir? *(Pausa.)*

El Senador Triginer, en nombre del Grupo Socialista, tiene la palabra.

El señor TRIGINER I FERNANDEZ: Señor García Contreras, yo participo de su opinión respecto al temor de que la acción libre a nivel internacional que puedan ejercer algunas empresas multinacionales se convierta en la práctica en un ejercicio monopolístico. Este es un riesgo que hay que asumir; es un riesgo que hay también que evitar a través de ciertas reglamentaciones, y este es uno de los motivos por los cuales esa Ley contiene algún tipo de reglamentación, compatible con la libertad de mercado.

Pero también quisiera decir algo que me parece importante, y es que los acontecimientos avanzan muy deprisa, y a veces posiciones que parecían de carácter monopolista se convierten en situaciones que son en realidad todo lo contrario. Un ejemplo le voy a dar a su señoría: no hace muchos años todo el mundo creía que IBM monopolizaba, a nivel internacional, el mercado de los ordenadores; nadie se atrevería a decir hoy que esto sigue siendo así. Y la situación ha cambiado, no precisamente porque se haya puesto en marcha alguna política desmonopolizadora, sino como exigencia del propio mercado.

Por tanto, riesgo sí; atención, también. Pero lo que no se puede es tener un miedo excesivo a este tipo de situación que también, por otra parte, en cuanto al desarrollo de las economías de escala tienen ventajas que todos tenemos que aprender a utilizar.

Nada más. Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Gracias, Senador Triginer.

Título II, artículos 3 a 10.

En primer lugar, están las enmiendas del Senador Domingo González, números 36 y 37.

El señor DORREGO GONZALEZ: Están retiradas.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Están retiradas. Muchas gracias.

Tiene la palabra el Senador García Contreras para la defensa de las enmiendas 42 a 48.

El señor GARCIA CONTRERAS: Gracias, señor Presidente.

Señorías, la enmienda número 43 al artículo 4.º es la primera que defendemos. Nosotros creemos que hay una mejora técnica. Es una enmienda que no tiene gran calado; simplemente creemos que es una mejora técnica porque sustituimos el texto por: «Adecuación de los medios logísticos.»

En la enmienda número 44, hacemos un intercalado en el artículo 8.º, apartado 2, donde de alguna manera queremos introducir: «... criterios de seguridad, exigencias medioambientales...». También creemos que es una mejora técnica y pretendemos con ello —más adelante lo explicaremos con detenimiento— dar cumplimiento, en cierta medida, a una de las resoluciones del PEN aprobadas por unanimidad en el Congreso. En ese mismo artículo, el 8.º2, en coherencia con lo anterior, pretendemos suprimir la palabra —valga la redundancia—: «... o suprimir...». Es un intercalado que está en el penúltimo renglón del apartado 2 del artículo 8.º

En la enmienda número 46, según nuestra perspectiva de lo que debiera haber sido el Plan Energético Nacional —que en cierta medida recogió bastantes, hay que decirlo con toda honestidad, de nuestras propuestas del Plan alternativo— nosotros teníamos como prioridad importante, dentro de ese Plan Energético Nacional, la política de ahorro energético. En el título de nuestro plan energético nacional decíamos que ese esfuerzo, ese estudio —en el que colaboró ADENAT—, estaba dedicado a toda esa serie de personas que se pasan seis horas recogiendo leña para poder hacer la comida.

En definitiva, pretendíamos, y seguimos pretendiendo, una política de ahorro energético, ahorro energético que va encaminado desde la perspectiva de eficacia energética, implementando toda una serie de mecanismos fiscales y de elementos protectores que, en cierta medida, hagan eficaz el uso de la energía y que, por otra parte, contengan elementos educadores, elementos de modificación de las costumbres y de los hábitos usuales. Por ejemplo, en el tema del transporte nosotros creemos que podría haber una mejora importante si, desde una perspectiva del Estado y del Gobierno, se dirigiera una política que, de alguna manera, primara el transporte por ferrocarril, el transporte colectivo, frente al transporte por carretera y al transporte individual. Por otra parte, también pretendemos fomentar todos los elementos de la eficiencia energética en el sentido del aprovechamiento a ultranza de las fuentes naturales de energía desde nuestro país para no tener mayor dependencia de los productos energéticos de importación. Ese es el sentido de nuestra enmienda.

Como verán sus señorías, en el propio texto decimos con claridad: «No obstante, el mecanismo de precios adoptado deberá atender tanto a la defensa de los derechos de consumidores y usuarios como a objetivos de ahorro energético y de uso racional de los recursos. Para ello se podrán implementar mediante ley, los mecanismos fiscales más eficientes, encaminados a obtener fondos de aplicación a programas concretos de mejora del transporte público, eficiencia energética y conservación del medio ambiente.»

La enmienda número 47 es una continuación de la enmienda anterior, que, sin tener en cuenta el condicionante del precio, al que se refiere el artículo 9.º, pretende la creación de un nuevo artículo 9.º bis, según el cual se debe hacer un uso adecuado —como decíamos anteriormente— de la energía y en el que se añade también como elemento prioritario un punto 2 —y lo decimos con toda claridad— dedicado al tema del medio ambiente por el «... uso intensivo de los productos petrolíferos, en concreto: plomo en la gasolina, contenido de azufre, óxidos de nitrógeno, pérdidas de compuestos orgánicos volátiles por evaporación, CO y CO₂.»

Señor Presidente, si no me equivoco, creo que la última enmienda es la número 48, con la que pretendemos una adición al artículo 10.º1, que diga «—Las instalaciones de almacenamiento ubicadas en Comunidades Autónomas que no hayan asumido competencia en materia de régimen energético.» Creemos que con este párrafo se consigue una mayor precisión y coherencia con el punto 3 de este mismo artículo 10.º

Nada más, señorías, y muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Muchas gracias, señor Senador.

Para la defensa de las enmiendas del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos números 4, 5 y 6, tiene la palabra el Senador Aspuru.

El señor ASPURU RUIZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, nosotros tenemos tres enmiendas al Título II, y la explicación de las mismas tiene que ser, necesariamente, común.

El texto del proyecto hace, a nuestro juicio, una interpretación excesivamente centralista de la distribución de competencias existente en esta materia. En virtud de tal distribución, corresponde al Estado, según el artículo 149.1.22 de la Constitución, la autorización de las instalaciones de transporte de energía cuando éstas trascienden de ámbito territorial de una comunidad autónoma, y el artículo 149.1.25 de la Constitución se refiere a las bases del régimen minero y energético. El artículo 10.11 del Estatuto de nuestra Comunidad Autónoma se refiere a las instalaciones de producción, distribución y transporte de energía cuando este transporte no salga de su territorio y su aprovechamiento no afecte a otra provincia o comunidad autó-

noma, y el artículo 11.2.c del mismo Estatuto establece que corresponden a la Comunidad Autónoma del País Vasco el desarrollo legislativo y la ejecución de la legislación básica del Estado en materia de régimen minero y energético. Nuestras enmiendas van en el sentido de hacer compatibles estas dos leyes tan importantes que forman el bloque de constitucionalidad.

De la lectura del conjunto de los preceptos citados se deduce que, en materia de instalaciones de transporte de energía, la competencia autonómica tiene un claro límite territorial, y que en materia de régimen minero y energético la competencia autonómica alcanza al desarrollo y ejecución de las bases del Estado. Pues bien, a nuestro juicio, la interpretación que de todo ello se ha hecho en el texto del proyecto es muy incorrecta.

Entrando ya en el detalle de las enmiendas, las tres se refieren al artículo 10.º, artículo que ha sido modificado en el Congreso algo más de acuerdo con nuestras enmiendas —y esto es positivo—, eliminando una cláusula restrictiva en relación con las competencias de las comunidades autónomas, que no tendríamos competencias cuando se aplicase el régimen de distancias mínimas entre estaciones de servicio. Esta limitación existe todavía en el texto remitido por el Congreso, según el cual no tenemos tampoco competencias en los establecimientos situados en las vías de la red de interés general del Estado.

Agradecemos y apreciamos este intento de aproximación por parte del Grupo Socialista, pero mantenemos nuestras enmiendas al artículo 10.º ya que no renunciamos a los derechos territoriales de cada comunidad autónoma, y más aún de acuerdo con el bloque de constitucionalidad. Es evidente que existe un principio que es preciso hacer compatible con otros intereses, pero es igualmente cierto que no todo lo que tiene interés para el Estado tiene que ser administrado por la Administración Central. Señorías, en esta Cámara se habla muy a menudo del interés general, pero este interés general no tiene por qué ser monopolio de la Administración Central, ya que las comunidades autónomas también son Estado.

Puede parecer que nuestra enmienda número 4 es excesivamente larga y que trastoca todo el artículo 10.º1. En realidad, nosotros lo único que queremos es que en este artículo 10.º1 se incluya la salvedad de «... cuando ello no corresponda a las comunidades autónomas con competencias en la materia.».

En relación con la autorización de las instalaciones de refino, esto no es más que un acto de ejecución y, por ello, pensamos que debe ser competencia de la Comunidad Autónoma. En tal sentido se enmienda este apartado en orden a que cuando el acto de autorización lo sea en ejecución del PEN o sus desarrollos, sea la Comunidad Autónoma la que tenga la competencia para ello; si el acto autorizador requiriese la modificación del PEN o sus desarrollos, nosotros pensamos que, efectivamente, tal potestad corresponde al Gobierno del Estado, pues suya es la competencia para su formulación y modificación.

Lo mismo cabe decir respecto de la distribución al por mayor y al por menor de los productos petrolíferos. La autorización para el desarrollo de tal actividad no deja de ser una misión meramente ejecutiva que, como ya hemos dicho, encaja perfectamente en la competencia autonómica de desarrollo y ejecución de las bases estatales en materia de régimen minero y energético.

Es aún más llamativa la separación que se hace en el texto del proyecto a propósito de las autorizaciones para la distribución al por menor de combustibles mediante su venta al público. En el proyecto se deja en manos del Estado el otorgamiento de autorizaciones cuando sea aplicable el régimen de distancias mínimas y estén situados en las vías de la red de interés general, o sea en el caso de las estaciones de servicio, y en manos de las Comunidades Autónomas cuando ello no proceda, es decir, en el supuesto de lo que conocemos como surtidores.

Nos parece que esta diferenciación tiene difícil encaje en el sistema de distribución competencial vigente al que nos venimos refiriendo constantemente. La autorización, sea para estaciones de servicio, sea para surtidores, no pasa de ser un mero acto de ejecución y, como tal, se debe inscribir dentro del ámbito competencial de las comunidades autónomas con competencia en la materia, como es el caso del País Vasco. Cualquier otra solución se nos antoja artificiosa y de difícil encaje en el bloque constitucional.

La enmienda número 5, al artículo 10.2, pretende añadir un nuevo párrafo que diga: «Las Comunidades Autónomas con competencias en la materia tendrán las mismas facultades respecto a aquellos operadores y empresas comercializadoras que hubiesen autorizado; asimismo inspeccionarán, controlarán y sancionarán a los consumidores en su ámbito territorial».

La enmienda pretende dotar a las Comunidades Autónomas de aquellas potestades necesarias para el ejercicio de sus competencias que se les reconocen en el artículo 10.3.

La enmienda número 6, al artículo 10.3, es de modificación y presentamos una nueva redacción. Es consecuencia de las enmiendas formuladas al artículo 10.1. No tiene sentido privar a las Comunidades Autónomas, amparándose en un Título que no da para tanto, de las competencias que tienen en ejecución de las bases del Estado en materia de régimen minero y energético. Se pretende que las autorizaciones relativas a instalaciones de refino sean competencia de las Comunidades Autónomas cuando el acto autorizador no requiera modificación del PEN.

También nos referimos a la distribución al por mayor de carburantes y combustibles, así como a su distribución al por menor mediante suministros directos cuando los operadores y distribuidores tengan su domicilio social y actúen exclusivamente en el ámbito de la comunidad autónoma.

Por último, reclamamos que los establecimientos en que se desarrolle la actividad de distribución al por me-

nor de combustibles y carburantes mediante su venta al público, más claramente gasolineras, tanto si se trata de surtidores como de estaciones de servicio, las autorizaciones correspondientes sean competencia de las Comunidades Autónomas.

Con esto doy por defendidas las tres enmiendas relativas al Título II, que para nosotros tienen mucha importancia porque se refieren al ámbito competencial. Yo pido al Grupo Socialista que haga un esfuerzo porque el éxito de nuestro Estado de las autonomías es hacer compatibles las leyes que vayan surgiendo; todos tenemos que ser especialmente respetuosos con el bloque constitucional.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Gracias, Senador Aspuru.

El señor Beguer tiene la palabra para defender la enmienda número 1 presentada al proyecto de ley.

El señor BEGUER OLIVERES: Gracias, señor Presidente.

Nuestra enmienda número 1 lo es al artículo 8, que establece que se mantiene el régimen de distancias mínimas entre instalaciones de venta, así como el registro de dichas instalaciones, de acuerdo con el Real Decreto 645/1988, de 24 de junio. Sin embargo, debemos hacer constar que actualmente hay situaciones que son competencia de las comunidades autónomas en materia de registro de instalaciones de venta al por menor de gasolinas y gasóleos.

Por ello, proponemos la adición del siguiente párrafo: «4. Lo establecido en el número anterior será de aplicación, sin perjuicio de las competencias de las comunidades autónomas en materia de Registro de instalaciones de venta al por menor de gasolinas y gasóleos de automoción». De esta forma, creemos que las competencias que las Comunidades Autónomas tienen asumidas en esta línea quedarían mejor expuestas y totalmente garantizadas.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Muchas gracias.

El Grupo Popular ha presentado a este Título las enmiendas números 16 a 21.

El señor Gil-Ortega tiene la palabra.

El señor GIL-ORTEGA RINCON: Gracias, señor Presidente.

El Grupo Popular ha presentado seis enmiendas a este Título II.

La enmienda número 16, al artículo 3.2, es de modificación. Se propone sustituir la palabra «artículo» por «apartado». Se justifica porque es más apropiada la referencia al citado párrafo que al artículo 1.º, como figura en el proyecto de ley.

El artículo 1.º se refiere a la extinción del monopo-

lio de petróleos y no parece razonable que en dicho artículo se afirme que queda extinguido y en el artículo 3.º se pongan peros y se diga: «No obstante, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 1.º, el Gobierno, al amparo del artículo 48.4 del Acta de Adhesión de España a las Comunidades Europeas, podrá establecer las condiciones...». Por ello, pensamos que parece más sensato referirse al apartado 1 del artículo 2.º que al artículo 1.º

La enmienda número 17, al artículo 3.º, es de modificación. Se propone sustituir la última frase del artículo por: «Asimismo, el Gobierno podrá fijar el origen y condiciones de adquisición de una cuota de las importaciones de petróleo crudo procedente de terceros países necesarios para garantizar el abastecimiento del mercado español cuando se produzcan las circunstancias descritas en el artículo 14 de la presente Ley.»

Desde nuestro punto de vista, el establecimiento de cuotas de importación debe ser una potestad del Gobierno únicamente en casos extremos y excepcionales.

Vuelvo a insistir en que con el texto expuesto en la presente ley se pretende pseudoliberalar el sector petrolero, ya que no se quiere abandonar el paternalismo que el Gobierno tiene sobre el mismo, el cual tendría sentido en los casos límite indicados en el artículo 14, pero no en situaciones normales.

La enmienda número 18, al artículo 4.º de este Título II, es de modificación. Se pretende sustituir la expresión «las instalaciones de almacenamiento» por «las instalaciones de almacenamiento a gran escala».

Es necesario evitar que cualquier instalación de almacenamiento, cualquiera que sea su tamaño y capacidad, deba ser autorizada administrativamente para su puesta en servicio.

Las autorizaciones administrativas deben exigirse, y así debe hacerse, cuando se trate de elementos macrocíclicos, por decirlo así, como puede ser construcción de oleoductos, instalaciones de refino, etcétera. Pero nos parece un poco absurdo tener que supeditar tal administración para instalaciones de almacenamiento a pequeña escala. Ello conllevaría un aumento de la burocracia y de ahí nuestra enmienda a este artículo 4.º.

La enmienda número 19 al artículo 4.º, también de modificación, propone el siguiente texto para el apartado c): «Coherencia con la planificación energética realizada por Ley al amparo de lo contemplado en el artículo 131 de la Constitución.» Como saben sus señorías, el artículo 131.1 de la Constitución dice que el Estado, mediante ley, podrá planificar la actividad económica general para atender a las necesidades colectivas, etcétera. Por ello, debe entenderse que la autorización administrativa para realizar la actividad de refino sólo debe estar condicionada a una planificación energética con rango de ley y no a normas de rango inferior. Aunque también es cierto que el artículo 131.1 dice «podrá» y no «deberá».

La enmienda número 20 al artículo 5.º, es de modificación y propone el siguiente texto para el primer pá-

rrafo del artículo: «El otorgamiento de la autorización administrativa para las actividades relacionadas en el artículo anterior llevará implícita la declaración de utilidad pública de las citadas actividades y la necesidad de urgente ocupación a efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para el establecimiento de las instalaciones y de la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso y demás limitaciones de dominio.» La justificamos teniendo en cuenta que la declaración de utilidad pública debe ser extensiva a todas las actividades autorizadas.

Por último, la enmienda número 21 al artículo 7º 2 es de supresión. Procede suprimir el apartado 2 del artículo 7º ya que no tiene otro sentido que el puramente de control e intervención al someter a los distribuidores al por menor a los requisitos, aunque sean solamente algunos, establecidos para los distribuidores al por mayor. El dejar al desarrollo reglamentario la determinación de aquellos requisitos de entre los exigibles a los distribuidores al por mayor, que habrán de ser exigidos a los distribuidores al por menor, parece, cuando menos, innecesario si no injustificado. Otra vez, señorías, vuelve a ponerse de manifiesto que los reglamentos pueden estar por encima de las leyes según las conveniencias del momento.

Con esto damos por terminada la defensa de las enmiendas a este Título II.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Muchas gracias, Senador Gil-Ortega.

Para turno en contra, tiene la palabra el Senador Triginer.

El señor TRIGINER I FERNANDEZ: Gracias, señor Presidente.

Señorías, vamos a referirnos, en primer lugar, en nombre del Grupo Socialista, a las posiciones mantenidas por el señor García Contreras en relación a sus enmiendas.

En primer término cabe señalar que no ha defendido la enmienda número 42 que figura, no obstante, como enmienda vigente, porque efectivamente fue retirada en Comisión. Vamos a ir enmienda por enmienda.

La enmienda número 43 pretende introducir los medios logísticos como sustitución a los de infraestructura a que se refiere la ley. Nuestra posición es contraria a este planteamiento por una razón ya expuesta en Comisión ya que, a nuestro juicio, los medios logísticos pueden suponer simplemente una pequeña oficina de contratación. En nuestra opinión, cualquier autorización administrativa debe contemplar también la capacidad en lo que se refiere a infraestructura y, por tanto, a inversiones a llevar a cabo, puesto que de lo contrario caeríamos en el error de introducir autorizaciones que derivarían en escala a subcontrataciones o subautorizaciones, no dependientes por tanto de la Administración, sino de aquellas entidades o perso-

nas físicas o jurídicas a las que se hubiese adjudicado el correspondiente permiso, y eso no sería bueno para la filosofía que defiende esta ley.

La enmienda número 44 pretende introducir criterios de seguridad y medioambientales en lo que se refiere al régimen de distancias. A nuestro juicio, este es un planteamiento equívoco, o al menos erróneo. Claro que debe haber criterios de seguridad y criterios medioambientales a la hora de establecer una instalación del tipo que sea; es evidente. Pero cuando se trata de regular el régimen de distancias, no el emplazamiento concreto de una gasolinera o de un depósito de combustible, el régimen de distancias puede establecerse, en nuestra opinión, solamente a tenor de criterios de planificación energética. Es decir, si se establece que la distancia mínima será de cinco kilómetros —el régimen de distancias establece este criterio—, se hace en función de criterios de planificación energética, para atender unas necesidades de carácter energético. Cosa distinta son aquellos supuestos que pueden introducir otro tipo de legislaciones, como, por ejemplo, la que regula las condiciones administrativas en una autopista que, por criterios de seguridad vial, no por criterios energéticos, introduce planteamientos distintos que pueden obligar a soluciones de otra naturaleza. Pero cuando la ley pretende regular tan sólo criterios que hacen referencia al régimen de distancias, estos criterios solamente pueden ser, a nuestro juicio, los relativos a la orientación de la planificación energética.

Por lo que se refiere a la enmienda número 45, se pretende eliminar la capacidad del Gobierno para cambiar o suprimir el régimen de distancias. Yo creo que aquí el señor García Contreras es más papista que el Papa. Creo que si el Gobierno está facultado para administrar la planificación energética, por el mismo motivo que es el responsable de distribuir y aplicar aquellos criterios de la planificación energética, debe serlo, en buena lógica, para dejar de aplicar los criterios que en su momento obligaron, forzaron o indujeron a que se aplicara el régimen de distancias. Por consiguiente, estamos en contra también de la enmienda número 45.

Las enmiendas números 46 y 47 del señor García Contreras son las de mayor contenido político puesto que pretenden introducir aquellos criterios de racionalización y de ahorro energético en el contenido de esta ley. Nosotros somos contrarios a la aplicación en esta ley de criterios de ahorro energético, no porque seamos contrarios al ahorro energético sino porque creemos que éste debe contemplarse como una política horizontal y, por consiguiente, establecerse con un régimen equilibrado y formando parte de una política de Gobierno en los distintos niveles en los que esta política de ahorro energético pueda aplicarse.

Su señoría ha citado, por ejemplo, la aplicación en el transporte del ahorro energético. Yo le voy a explicar una anécdota muy simple porque ha sido objeto de intervenciones en esta Cámara, y es que el Partido Socialista ha dado preferencia, en lo que se refiere a las inversiones en Renfe, a inversiones en cercanías. Su se-

ñoría y todos los señores Senadores saben que las ampliaciones de los servicios en el régimen de cercanías no son rentables, pero suponen un ahorro energético importante porque son sustitutivas del transporte por carretera y, por consiguiente, del uso del automóvil, y eso supone un beneficio al interés general; implica un ahorro energético, y esta es una de las razones por las que se utiliza esta política. Es decir, el Gobierno aplica política de ahorro energético incluso en temas como los que usted ha citado, que hacen referencia a la política de transporte, sin necesidad de que esto vaya directamente a una ley. Es más, si la planificación energética, como cualquier otro tipo de planificación, es un acto de carácter político, su señoría debe comprender que los actos de carácter político deben dirimirse en las Cámaras políticas, por tanto, en el Congreso y en el Senado.

Si los actos de carácter político, como la planificación, son derimidos por los jueces, se restará este carácter político y convertiremos la planificación energética y la actividad económica en un problema jurídico constante y en un motivo de distorsión en funcionamiento de la economía, lo que creo que ningún Grupo Parlamentario desea aplicar en este país, ni supongo que en ningún otro.

En lo que se refiere a la enmienda número 48, señor García Contreras, su señoría pretende incluir las instalaciones de almacenamiento. Este añadido, a nuestro juicio, es completamente innecesario, puesto que, como su señoría recordará, en el último guión del artículo 10^º1, se dice expresamente que el Ministerio de Industria será competente en el otorgamiento de autorizaciones que no sean competencia de las comunidades autónomas. Y al no ser citada esta competencia, es decir, la de incluir las instalaciones de almacenamiento en el articulado de la ley, tal como dice su señoría, por defecto, por definición es competencia del Ministerio de Industria. Por consiguiente, a nuestro juicio — insisto —, su enmienda es completamente innecesaria.

Respecto a las enmiendas presentadas por el señor Aspuru, tengo que decir que sostiene como política general —y se lo digo, como sabe él muy bien, en un tono muy amigable— una cierta reticencia hacia todo aquello que suponga una legislación elaborada desde el Estado, en la medida en que pueda atentar contra los derechos territoriales, y decía que lo que había que lograr era hacer compatibles las grandes leyes: los Estatutos y la Constitución. Nosotros estamos de acuerdo con esto, hay que hacer compatibles la Constitución y los Estatutos, todos ellos. Creo que este es el hilo conductor que nos une a todos los miembros de esta Cámara. Puede que en algunas ocasiones existan ciertas divergencias al respecto, pero no creo que sea en este momento, en este trámite parlamentario, el tema objeto de este proyecto de ley.

Dice su señoría que, aunque las competencias sean del Estado, es bueno que estas competencias no sean administradas por el mismo, sino por las comunidades autónomas. Yo creo que en este punto hay un error con-

ceptual importante. No estamos hablando de administrar competencias, sino de regularlas. Es decir, creo que las competencias que el Estado tiene como consecuencia de la planificación energética son para regular una serie de autorizaciones en virtud de las cuales se otorgan una serie de permisos. Pero, ¿quién las administra? Las administra el Estado y las comunidades autónomas en función de lo establecido en la propia Ley.

Su señoría va más allá, cuestiona incluso que el Plan energético tenga algo que ver en lo que se refiere a la distribución competencial. Y, efectivamente, no tiene nada que ver con la distribución competencial. El Plan Energético —y nos referimos a él como justificativo de lo que son las grandes líneas de actuación del Ministerio de industria—, una vez establecido, cuantifica cuáles van a ser las necesidades, pero no dice dónde van a distribuirse las instalaciones que sean necesarias. Esta es una función posterior y, si me apura, en la medida en que el mercado actúa libremente, no depende sólo de la voluntad del Gobierno, sino que probablemente sea necesario someter a concurso la conveniencia de establecer una nueva instalación. Por ejemplo, vamos a suponer que hace falta una planta productora de electricidad, bien sea térmica o de otras características, prevista en el Plan Energético. Lo único que puede hacer el Gobierno es someter a concurso, de acuerdo con las condiciones exigidas en la planificación nacional, el establecimiento de esta planta. Pero no siempre este concurso podrá incluir en su pliego de condiciones un emplazamiento concreto, que en muchos casos vendrá determinado por los ofertantes. Por tanto, a lo que viene obligado el Gobierno es a que la planificación, en términos cuantitativos, se respete. Pero si cedemos a que esos términos se administren territorialmente, romperemos la unidad del mercado, unidad de mercado que defiende su señoría, su Grupo Parlamentario y que defendemos nosotros también.

En ese sentido y en lo que se refiere a política general, hay, por consiguiente, algunas diferencias de apreciación que creo que son salvables, porque, a la hora de la verdad, si nos atenemos a las enmiendas concretas, creo que no hay diferencias sustanciales, señor Aspuru, en cuanto al contenido, respecto de lo que dice el proyecto de ley en su redactado nuevo.

La enmienda número 5 cuestiona las existencias mínimas de seguridad que el Estado debe mantener y su señoría defiende a través de la misma que sean transferidas a las comunidades autónomas. A nuestro juicio, el problema está en que si, por ejemplo, hay que garantizar 120 días de existencias mínimas de seguridad los encargados de mantenerlas lo hagan. Al Estado le da igual que dichas existencias se mantengan en un sitio o en otro, pero si España se encuentra con una situación de emergencia, debe disponer, en el momento en que ésta se dé, del uso de estas existencias mínimas de seguridad y el Estado, a su vez, debe tener las competencias reguladas en esta ley para verificar que dichas existencias se cumplen. Esta es una competencia del Estado y creo, señor Aspuru, que no puede delegarla,

porque la única forma de mantener la coherencia de todos los principios que están incluidos en las leyes que usted y yo tanto respetamos requiere un reparto de competencias del tenor indicado.

La enmienda número 6 es más difícil de aceptar por nuestra parte, porque, en realidad, lo que pretende es transferir a la comunidad autónoma todas aquellas competencias que, a nuestro juicio, corresponden al Estado, incluyendo, por ejemplo, las refinerías. Yo creo que las autorizaciones en cuestiones como, por ejemplo, refinerías, debe darlas el Estado, porque no puede haber una refinería exclusivamente para el País Vasco, y no puede haber una refinería cuya capacidad se limite exclusivamente a esta Comunidad, y tampoco podemos establecer una frontera en el País Vasco con respecto, por ejemplo, a Burgos o cualquier otra zona limítrofe.

Este tipo de instalaciones deben ser distribuidas en el territorio español, no en función de criterios de carácter político, sino en función de criterios de mercado, y establecidos por los operadores, o en función de lo que haya existido hasta la fecha; por consiguiente, se trata de aspectos cuya regulación debe hacerla, señor Aspuru, a nuestro juicio, el Estado.

En cuanto a las enmiendas presentadas por el señor Beguer, debo decir que nosotros no podemos estar a favor de la enmienda número 1, por una razón, y es porque creemos que la enmienda introducida en Comisión satisface plenamente el contenido formal de la misma. Si esta enmienda, en vez de estar en el artículo 8.º, estuviera en el 10.º, que regula las competencias administrativas, probablemente se vería de una forma mucho más clara. En cualquier caso, es un problema de criterio. Nosotros creemos que la enmienda introducida en Comisión satisface plenamente el contenido de esta enmienda y, por tanto, es innecesaria y no consideramos conveniente intervenir más sobre el particular.

Vamos a pasar, señorías, señor Presidente, a las enmiendas que corresponden al Partido Popular, y que han sido defendidas por el señor Gil-Ortega.

Hay, en primer lugar, dos enmiendas parecidas que, de una u otra forma, cuestionan la capacidad del Gobierno para negociar con terceros países la compra de crudo o para establecer los criterios que las empresas deben aplicar en la compra de crudos en el exterior.

La primera enmienda, la número 16, es algo sutil en lo que se refiere a su redacción. ¿Qué diferencia hay entre que la enmienda se refiera al punto 1 o que se refiera al párrafo 1? Pues hay mucha diferencia, porque el motivo por el cual la ley reserva al Gobierno la facultad de discutir y negociar con terceros países la compra de crudo es una facultad, no inherente al funcionamiento de la política energética de la Comunidad Económica Europea, sino inherente al Tratado de Adhesión a la Comunidad Económica Europea. Es decir, este trato de excepción incluido en el Tratado que se establece y se estableció en su día para España da pie a que no podamos aceptar la enmienda número 16. Por consiguiente, esta situación de excepción, el que noso-

tros podamos decidir en función de nuestra política exterior en qué países vamos a adquirir el crudo, y, por consiguiente, con qué países nos conviene privilegiar nuestras relaciones es algo querido por nuestro Gobierno. Esto lo queremos mantener. Creo que es bueno para España que sea así. Por consiguiente, no vamos a aceptar la enmienda número 16.

La enmienda número 17 pretende limitar la capacidad del Gobierno para la compra, o para fijar la política de importaciones a terceros países a circunstancias especiales. Creo que tampoco es una enmienda que se ajuste al propósito que se pretende con esta Ley por parte del Partido Socialista, es decir, al propósito de que esto sea una política habitual del Gobierno. Pensamos que el hecho de que el Gobierno pueda fijar en todo momento la política exterior y la política de adquisiciones de crudos y no limitarlo exclusivamente a situaciones de carácter excepcional, es algo positivo. La enmienda número 18 hace referencia al artículo 4, que regula las instalaciones de refino y oleoductos, y propone sustituir instalaciones de almacenamiento a gran escala en lugar de «instituciones de almacenamiento». Pretende establecer un criterio, el de grande, pequeña o mediana escala, muy difícil de aplicar desde el punto de vista jurídico si no hay una reglamentación que lo establezca. A nuestro juicio, es mejor el redactado actual, porque es imposible deslindar una y otra naturaleza de dimensiones. Además, si el artículo se refiere exclusivamente a refino, instalaciones y oleoductos, está claro que no se refiere a instalaciones que puedan asemejarse a los depósitos que puedan tener las gasolineras. No tiene nada que ver, porque además este apartado de las gasolineras está regulado en otros artículos.

En el artículo 4.2 nos encontramos con un problema relacionado con la filosofía del Partido Popular, perfectamente legítima, pero que pretende reducir la capacidad de planificación del Gobierno a aquellas planificaciones que se hagan por Ley. Su señoría sabe, porque en ese sentido hay declaraciones contundentes por parte del Tribunal Constitucional —y además me sirven aquí los mismos argumentos que antes he citado para contestar al señor García Contreras—, que la planificación es básicamente un acto de carácter político y debe dirimirse, por tanto, políticamente. La planificación no puede hacerse por ley, porque entonces no serían las Cámaras quienes dirimirían si el Gobierno se ajusta o no a lo planificado, si se adecua o no su política a lo previsto por las Cámaras, sino que lo harían los Tribunales, con lo cual no resolveríamos el problema fundamental y los propósitos de la planificación, sino que lo único que haríamos sería impedirlo porque al establecer al órgano judicial como el garante del contenido de la planificación ésta sería completamente inviable.

En la enmienda número 20 se pretende extender la declaración de utilidad pública a cualquier tipo de autorización. Nosotros somos contrarios a este principio. La declaración de utilidad pública, señor Gil-Ortega, a

nuestro juicio, sólo puede establecerse para aquellas autorizaciones que cumplen las condiciones que exige la planificación nacional, y, por consiguiente, el interés general. Cualquier autorización no puede, sin más, verse favorecida por la declaración de utilidad pública, porque entonces quebraríamos el principio en el que pretende ampararse precisamente la declaración de utilidad pública, que es el servicio de interés general. No es de interés general cualquier tipo de instalación o cualquier tipo de autorización, y como no lo es, alguien tiene que dirimir este principio y solamente lo puede hacer la Administración, adecuando su autorización a principios públicos, como son, precisamente, los de planificación energética.

En la enmienda número 21 —y para terminar, señorías— se pretende desregular la distribución al por menor cuando ésta se lleve a cabo a suministros directos. Creemos que sería una medida inapropiada. Su señoría sabe que la distribución al por menor aplicada a suministros directos abarca a grandes fábricas, puede incluir contratos con las centrales térmicas, depósitos de butano o propano, en fin, puede suponer una actividad comercial incluso superior a la de un gran operador. Es precisamente por este motivo, por la importancia y la magnitud que puede suponer esta actividad, por el que, en buena lógica, debe introducirse como una actividad semejante a la distribución al por mayor; no digo que sea equivalente, pero sí semejante, porque en términos económicos y de implicación en la política energética y de planificación puede ser muy parecida y, por tanto, de implicaciones económicas semejantes.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Muchas gracias, Senador Triginer.

En turno de portavoces, tiene la palabra el senador García Contreras, en nombre del Grupo Mixto.

El señor GARCIA CONTRERAS: Gracias, señor Presidente.

Voy a ser breve. Quiero contestar a algunas de las cuestiones que ha planteado el Senador Triginer, entre las que, como él ha dicho, hay dos fundamentales. Mediante las enmiendas números 43, 44, 45 y 48, todas ellas de mejora técnica, pretendíamos clarificar el texto, y leyéndolos despacio y viendo dónde se introduce concretamente cada enmienda o donde se suprime cada palabra, se ve que es así. Por poner un ejemplo, con la enmienda número 45 lo que introducimos es una prevención, pero no es una enmienda de calado político que pudieran distorsionar lo que en cierta medida es el planteamiento político del proyecto de ley defendido por el Partido del Gobierno.

Por otra parte, aunque no lo dije al principio, quiero reafirmar, señor Triginer, la retirada de la enmienda número 42, que ya fue transaccionada en Comisión. Lo que ha ocurrido es que al pasar las enmiendas para Pleno no se ha quitado del escrito.

Hay dos enmiendas en las que yo querría detenerme. Voy a leerle el segundo guión de la enmienda número 48 y el punto tres de la ley para que vean que lo que estamos planteando es coherente totalmente con lo que ustedes dicen. En la enmienda número 48, señor Triginer, nosotros proponemos intercalar, después del segundo guión del artículo 10.º, donde dice: «La construcción de oleoductos u otros medios fijos de transporte de hidrocarburos líquidos, cuando el transporte exceda del ámbito de una Comunidad Autónoma», un guión del siguiente tenor: «Las instalaciones de almacenamiento ubicadas en Comunidades Autónomas que no hayan asumido competencia...» De esta forma damos mayor precisión a la ley porque, si no, podría quedar ahí un vacío y, además, concuerda totalmente con el punto 3 del artículo 10.º de la ley que dice con toda claridad: «Corresponde a las Comunidades Autónomas que hayan asumido competencia en materia de régimen energético...» Por tanto, lo complementa.

En consecuencia, yo creo que no hubiera habido ningún inconveniente— y se lo digo sinceramente— en que nos hubieran aceptado más enmiendas de este tipo que, como digo, no tienen un calado profundo, sino que lo que vienen es a mejorar, desde nuestro modesto punto de vista, la ley.

Hay dos enmiendas de calado político que podría —y digo podría— entender su señoría. Es una discusión que ya hemos mantenido ampliamente en Comisión y que ha puesto de manifiesto su señoría en el turno de portavoces, cuando ha hablado del ahorro energético y del respeto de medio ambiente. El Senador que está en el uso de la palabra en estos momentos ya presentó una moción hace tiempo en la que hablaba también de la tasa ecológica. Nosotros no es que pretendamos introducir una tasa ecológica con nuestras enmiendas números 46 y 47. Pero si estamos hablando de precios, desde nuestro punto de vista, un elemento importante para el futuro del mundo y para el futuro de nuestro país en primer lugar es el problema medioambiental, problema de preocupación generalizada y del que no pretendemos tener la exclusiva. Pero para llevar a cabo todo lo que significa esa protección del medio ambiente, su señoría sabe mejor que yo que de lo primero que hay que hablar es de partida presupuestaria. Y, lógicamente, qué mejor partida presupuestaria —y lo hemos dicho muchas veces— que quien polucione pague. Y en este caso concreto, en todo lo que se refiere a locomoción y difusión de CO₂ a la atmósfera, su señoría sabe que el uso de los carburantes es uno de los problemas fundamentales. Qué mejor ocasión que esta ley para que, mediante medidas fiscales concretas que podrían venir por otra ley, se diera pie a la aplicación de programas concretos para paliar esa deficiencia del consumo energético y se respetase la conservación del medio ambiente.

Respecto a nuestra enmienda número 47 —ya he dicho que son las dos enmiendas de calado político— parece que usted hace —perdone por la expresión, se lo digo con todo respeto— una maledicencia cuando dice

que vamos a judicializar. Yo creo que es un juicio de valor; no se pretende eso. Lo que pretendemos es dar un elemento político concreto y es que desde el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, o el organismo que para este fin se designe, se promuevan campañas de información, se hagan auditorías energéticas, se limite la circulación, etcétera. Y aunque se nos puede decir que para eso está la Dirección General de Tráfico, nosotros creemos que esta ley, que está utilizando el elemento fundamental que da pie a que exista un tráfico rodado y todos los problemas que de él se derivan —circulación vial, seguridad social, polución medioambiental, situación de las grandes ciudades, problemas de transporte, etcétera—, era la ocasión de oro para entrar en este terreno, porque por otra parte, nos parece una contradicción no admitir esto y luego aprobar resoluciones por unanimidad en el Parlamento que contienen estos elementos con toda claridad.

Por consiguiente, hay argumentaciones en respuesta a nuestra enmienda que podemos entender y comparar en cierta medida que se tengan que defender desde un proyecto del Gobierno; algunas incluso que a lo mejor no le gustan; pero lamentamos seguir insistiendo, señor Triginer, en que no entendemos por qué no se nos admiten algunas de nuestras enmiendas que creemos, con toda sinceridad, que ni tocan ni dañan ni enrarecen su proyecto de ley, sino que realizan mejoras, desde nuestro punto de vista, técnicas y puntuales en algunos artículos.

Pudiéramos entender que esas dos enmiendas importantes que mantenemos en esta ley, por otras razones, ustedes no las compartieran, y no quizá por razones de su propio Partido en cuanto a defensa del medioambiente, que entendemos que debieran compartir totalmente, no ya por su sentido progresista de lo que es la política energética y la política medioambiental, sino por un cierto elemento de izquierdas que hay ahí clarísimo, aunque no sé si eso tiene hoy un sentido ideológico. Pero entendemos que esas dos enmiendas concretas podrían haber sido asumidas totalmente por su Grupo. Por otra parte, anuncio con toda claridad que vamos a votar afirmativamente esta ley, porque, a pesar de todo, se han transaccionado enmiendas en el Congreso de los Diputados y otra, que no es muy importante aquí, pero algo es algo.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Muchas gracias, Senador García Contreras.

El Senador Aspuru, por el grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, tiene la palabra.

El señor ASPURU RUIZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, Senador Triginer, vamos a patir de lo que estamos de acuerdo. Creo que ustedes y nosotros estamos de acuerdo en que tenemos que sacar adelante el Estado de las autonomías pero tenemos ciertas dudas de la trayectoria que marca el Partido Socialista.

Senador Triginer, usted ha utilizado la palabra administrar y nosotros no hemos utilizado para nada dicha palabra. Lo que queremos es lo que dice nuestro Estatuto y lo que dicen otros estatutos, que es la ejecución de las bases de la legislación del Estado. Lo que pretendemos es que en esta ley se cumplan esos artículos. A mí me parece que está ocurriendo algo que a lo mejor ustedes no quieren que suceda, y es que todas las leyes que vienen aquí lo hacen en clave centralista. Llevamos ya tres años de legislatura y todavía no he visto una ley que haya llegado a las Cámaras y que haya favorecido en algo los estatutos de autonomía. Ese es un hecho irrefutable; es así. A mí me parece que las leyes vienen directamente de los ministerios y que llegan impregnadas de ese espíritu centralista. Pienso que sería bueno para todos que en las Cámaras, y especialmente en el Senado, que es una Cámara territorial, esta carencia y este desequilibrio de centralismo de todas las leyes se atemperase. Hay que decir que en esta ley se ha hecho algo. No ocurrió lo mismo con la Ley de Puertos, pero hay que reconocer que con ésta sí se ha hecho algo. Tenemos que ir con una filosofía constructiva. En el mensaje que nos ha lanzado habla usted de fronteras, de si unos sí y otros no. En realidad estamos todos metidos en algo común. Me parece que se manejan demasiado expresiones como la de que el Estado somos todos o que todos debemos defender el interés general, y lo que pido al Partido Socialista es que no monopolice esas expresiones. Pienso que ahora tienen una buena ocasión de manifestar que están de acuerdo con este Estado de las autonomías dando entrada a las comunidades autónomas en las competencias que aparecen claramente en sus estatutos.

Con esto doy por contestada su intervención. Como es lógico, tenemos sensibilidades distintas. En eso está de acuerdo. Pero, por otro lado, eso de mirar siempre a las comunidades autónomas con cierto recelo nos hace adoptar también una postura de defensa a ultranza. Pienso que debemos hacer un esfuerzo para, en cierto modo, converger. En estos momentos está en sus manos aceptar o no las enmiendas.

Muchas gracias, señorías. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Gracias, Senador Aspuru.

Por el Grupo Popular, tiene la palabra el Senador Gil-Ortega.

El señor GIL-ORTEGA RINCON: Gracias, señor Presidente.

En estos momentos, como es lógico, debemos lamentar la postura del Grupo Socialista al rechazar todas y cada una de nuestras enmiendas, al menos a este Título II. Queremos dejar claro que la intención de las mismas es mejorar la ley de Ordenación del sector petrolero y hacerlo con el único objetivo de favorecer el bien común y general de todos los españoles pero, eso sí, abandonando el paternalismo, el control o el inter-

vencionismo expuesto en principio por el Senador Aspuru y después corroborado y afirmado por el señor Triginer con el fin de que el Gobierno siga manteniendo el control del sector.

Estamos de acuerdo en que, desde el punto de vista de la defensa del consumidor, el Gobierno debe seguir fijando un precio máximo de los productos petrolíferos, pero de una forma transitoria. Esta medida debería desaparecer cuando se estimase que existe una suficiente competencia en el mercado que no distorsionase los precios.

En relación con la enmienda número 18, también rechazada por el Grupo Socialista, debo decir que, leyendo el texto de la ley, cuando dice «las instalaciones de almacenamiento», hay que entender las instalaciones de almacenamiento y no, como decía el portavoz socialista, las de gran escala, porque, como comprenderá, no se refiere a las pequeñas, a las gasolineras. Por eso decimos nosotros que habría que decir a gran escala o estaciones de gran almacenamiento.

Nuestras enmiendas, señorías, no son aprobadas, quizá, por haber leído demasiado profundamente el texto de la ley y haber pensado que, en realidad, lo esencial era lo esencial. Así, por poner un ejemplo, si comenzamos por la exposición de motivos, en ésta se dice: «Es objetivo fundamental de la ley de liberalización de las actividades del sector petrolero como consecuencia de la extinción del Monopolio de Petróleos, ...»

Por otra parte, en el artículo 1.º del mismo texto, se sigue diciendo: «El Monopolio de Petróleos, creado por Real Decreto-ley de 28 de junio de 1927 y reorganizado por Ley de 17 de julio de 1947, cuya titularidad corresponde al Estado, queda extinguido.» Sin embargo, nos encontramos ante un sí, pero no. En la Comisión celebrada el día 19, el Grupo Socialista introdujo un bloque de enmiendas que, desde nuestro punto de vista, constituyen el eje fundamental de la ley. Así, el nuevo artículo 12 autoriza al Gobierno a crear una entidad que será una corporación de Derecho público y que podrá hacer de todo: adquirir crudos, concertar contratos, mantener y concentrar existencias, etcétera, aunque, eso sí, todo ello disimulado desde un punto de vista de estrategia nacional.

Por otra parte, la disposición adicional séptima indicaba en principio que quedaba suprimida la exigencia de participación superior al 50 por ciento del sector público en el capital social de la actual Compañía Arrendataria del Monopolio. Como esto era dejar demasiado sueltos los cabos de la ley, se introduce una nueva enmienda que, en esa misma adicional y en su punto 2, como antes bien ha expuesto el señor Triginer, dice: No obstante lo anterior, la participación del sector público en las empresas del sector petrolero tendrá en cuenta la consideración de interés económico que la presente ley otorga a las actividades desarrolladas por dichas empresas. Eso, que en principio es un motivo de alegría y un logro para el señor Triginer, para nosotros no significa nada más que inmovilismo. Como pueden ver sus señorías, esto no es la filosofía, esto es, por decirlo

así —y permítame la expresión— hacer un paripé para que las cosas sigan prácticamente como estaban, eso sí, revistiendo la ley de que el Monopolio del sector petrolero queda extinguido.

Muchas gracias, señor Senador.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Muchas gracias, señor Senador.

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el Senador Triginer.

El señor TRIGINER I FERNANDEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

En primer lugar, vamos a referirnos a la última exposición del señor García Contreras. Para simplificar, le diré que su Grupo Parlamentario o usted —al menos en lo que usted representa políticamente—, en líneas generales defienden el criterio de introducir a través de la ley aquellos criterios políticos elaborados en el Plan Energético y que no pretenden hacer otra cosa que la planificación de la economía en el aspecto energético.

Y mire usted por donde, el Partido Popular pretende hacer lo mismo; es decir, pretende que solamente se autoricen aquellas cosas que han sido planificadas por ley. ¿Cuál es nuestra opinión? Que todo aquello que implique trasladar a la ley criterios de planificación a la larga supone cargarse la planificación. Estamos convencidos de ello. Puede que estas opiniones nos separen; pero le aseguro, señor García Contreras, que cuando estamos en contra de sus enmiendas no es porque rechazamos lo que dicen las enmiendas porque ya las votamos cuando se discutió el Plan Energético Nacional, sino porque creemos que introducirlo en una ley es en la práctica atentar contra lo que nosotros queremos hacer con el Plan Energético: hacerlo operativo y viable a través de una acción de Gobierno.

Vamos a referirnos ahora, brevemente también, a las posiciones del señor Aspuru. Verá usted, señor Aspuru, nosotros no miramos con recelo a las comunidades autónomas. Nosotros, sobre todo aquellos que hicimos la transición democrática, somos tan democratas como autonomistas, porque nuestras reivindicaciones, ya antes de la etapa predemocrática, eran parejas: libertad y autonomía; y así lo creemos.

Puede, eso sí es verdad, que en ocasiones discrepemos sobre la forma de articular y materializar estas posiciones, pero no los miramos con recelo. Creemos en el Estado autonómico, y creemos que el Estado autonómico está vinculado a la democracia en España, porque es indisoluble lo uno de lo otro. Defendemos también la viabilidad del Estado autonómico porque defendemos con él la viabilidad de España y de la democracia. Así lo creemos. Así lo hemos dicho hasta la saciedad. Pero eso no quiere decir que haya coincidencias. Entendemos que si en ocasiones un determinado articulado que procede del redactado de unos funcionarios o de unas personas que ven las cosas desde unas perspectivas excesivamente centralista llega a las Cá-

maras, si alguna vez eso sucede, estas Cámaras se encargan de rectificarlo, con sus aportaciones, con las de otros grupos y con las nuestras. El debate existe, se produce, y se llega a una síntesis que consideramos razonable, pero no contra el Estado de las autonomías, sino para defender el Estado de las autonomías, desde la perspectiva del Grupo mayoritario, es verdad, pero con este propósito.

Señor Gil-Ortega, su intervención ha sido a la totalidad. Ha abarcado también aspectos relacionados con el próximo título y el siguiente, que podían haberse reproducido en términos paralelos a los que en su momento expuso el señor Unceta. Sabemos, no lo dudamos, que su grupo pretende mejorar la ley. Está claro. Pero tratamos de evidenciar y de poner sobre la Mesa, ante la Cámara y ante la vista de los señores Senadores, algo muy simple y es que con idénticos propósitos hay filosofías distintas. Su Grupo defiende posiciones distintas a las nuestras. Su Grupo pretende llevar a cabo un proceso liberalizador, desregulador del sector energético que nosotros creemos que es excesivo para atender las necesidades del país y del interés nacional.

Hay discrepancias de carácter político que es bueno que existan cuando existen, pero también es bueno, en ocasiones, tratar de evitarlas, si es que ello es posible. No obstante, no nos podemos rasgar las vestiduras; es así. Tenemos que dar por sentado que en este caso hay diferencias de carácter político.

Quisiera que entendiera algo que me parece importante, y es que nosotros también pretendemos acabar con el monopolio de Campsa, pero queremos salvaguardar a la vez, y para ello no hace falta mantener un monopolio, los intereses nacionales. En esto estamos y lo haremos a través de las posiciones defendidas en la ley, que pretenden dar un marco de regulación a un sector tan importante como el petrolero.

Nada más, muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Muchas gracias, Senador Triginer.

Entramos en el Título III.

Enmiendas del Senador García Contreras y otros Senadores.

El Senador García Contreras tiene la palabra para su defensa.

El señor GARCIA CONTRERAS: Gracias, señor Presidente.

Brevemente, les diré que al Título III, que habla de la garantía del suministro, hemos formulado solamente tres enmiendas, la 49 al artículo 12 y la 50 y 51 al artículo 14.

Las enmiendas números 50 y 51, son de poco calado porque lo que pretenden es algo que, en definitiva, viene recogido un poco más abajo de donde nosotros introducimos la enmienda. La número 50, de adición al artículo 14 b) pretende añadir «... en zonas, horarios,

días o usos». Si seguimos leyendo vemos que el artículo 14 define en cierta medida lo que nosotros tratamos de introducir con nuestras enmiendas número 50, al apartado b) y 51 al apartado c), y es que, de alguna manera, se contemplen o se concreten zonas, horarios, días y usos, porque la limitación de circulación generalizada, como está aquí, puede entrar en contradicción con el interés general —valga la redundancia— en cuanto a la utilización de esa limitación que la ley prevé.

En la enmienda 49 a este Título pretendemos concretar cómo se participaría en esa entidad y por quién. Creemos que lo mejor es que sea a través de la compañía que suceda a la actual Compsa.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Muchas gracias.

El Grupo Popular mantiene dos enmiendas a este Título.

Tiene la palabra el Senador Unceta.

El señor UNCETA ANTON: Muchas gracias, señor Presidente.

La enmienda 22 al artículo 11 del Título III es de modificación. El artículo 11 preceptúa que toda empresa que desarrolle una actividad de comercialización de carburantes y combustibles petrolíferos no adquiridos a los operadores autorizados por esta ley deberá mantener en todo momento existencias mínimas de seguridad para los productos en la cantidad, forma y localización geográfica que el Gobierno determine reglamentariamente.

El razonamiento para justificar el Título III, «Garantías de Suministro», que ha realizado el redactor, es decir, el Gobierno, es a nuestro juicio, totalmente desmesurado y ello es para justificar, repito, el alto grado de intervencionismo que caracteriza al artículo de esta ley.

No es difícil observar, señorías, que este artículo 11 se hace eco de las reminiscencias anteriores del espíritu monopolista que ha caracterizado a este sector, ya que parece desprenderse de este artículo que el Partido Socialista no quiere despojarse de este intervencionismo anterior.

Señorías, el Gobierno olvida en la redacción de la Ley de Ordenación petrolera que la misma implica que el fin del monopolio supone la instauración de un régimen de libre mercado. Y los mecanismos del libre mercado, según está demostrado en otros sectores amplios y tan complejos como éste, por propia esencia, señorías, aseguran el suministro y abastecimiento.

Además, señorías, el desmantelamiento casi total del régimen de distancias mínimo, operado por Ley 15/1992, de 5 de junio, facilita sin duda más todavía la operatividades de los mecanismos de reacción del sistema de libre mercado.

En la práctica, por tanto, no puede entenderse ese afán intervencionista que el Gobierno nos presenta en este artículo 11 del proyecto de ley, amparándose, eso

sí, en aras de la garantía de suministro y abastecimiento ante la nueva estructura del mercado libre, que se desarrollará —estoy seguro de ello— con una competitividad, que junto a la drástica reducción de distancias mínimas, garantizará —repito que estoy seguro, señorías— el abastecimiento necesario.

Por ello, proponemos esta enmienda al artículo 11, que es del siguiente tenor: «... y toda empresa que desarrolle una actividad de comercialización con carburantes y combustibles petrolíferos no adquiridos a los operadores regulados en esta Ley» —ahí viene nuestra modificación—, «a excepción de la comercialización al por menor, deberá mantener en todo momento las existencias mínimas.»

La enmienda número 23 es de modificación del artículo 13, del Título III, Garantía de suministro. Nuestro Grupo solicita la supresión del último punto del artículo 13, que dice: «Quedarán obligados igualmente a poner a disposición los suministros prioritarios que se señalen por razones de estrategia o dificultad en el abastecimiento».

No pretendemos con esta enmienda —puesto que es comprensible y aceptable que la ley mantenga preceptos que garanticen la situación de abastecimiento en determinadas situaciones peligrosas o problemáticas— sino que en este artículo 13 se aclare fielmente que la intervención del Gobierno tendrá lugar en situaciones excepcionales, cosa que ahora no se dice en este artículo, aunque opino que tampoco es necesario ya que dicha intervención está recogida claramente en el artículo 14 del proyecto de ley, letra f), de modo perfecto y con claridad meridiana.

Señor Presidente, no tengo más que decir, puesto que a este artículo únicamente teníamos presentadas las enmiendas números 22 y 23, que acabo de defender.

El señor PRESIDENTE (Bayona Aznar): Muchas gracias.

Para turno en contra, tiene la palabra el Senador Cercós.

El señor CERCOS PEREZ: Gracias, señor Presidente.

Consumo este turno para ofrecer una enmienda transaccional a unas enmiendas ya defendidas, y para oponerme a otras cuatro.

Empezaré mi intervención, rebatiendo lo defendido por el Senador Unceta, así como la filosofía con que ha expuesto todo lo referente a este Título, el cual alude precisamente a un aspecto tan transcendental como son todas las reservas de seguridad.

Señorías, este punto que estamos debatiendo es quizá uno de los más cruciales de este proyecto de ley. Las discrepancias que tenemos con el Grupo Popular derivan, según ha expuesto el Senador Unceta, de la forma en que se regula esta corporación de derecho público. Todos los grupos de la Cámara coincidíamos en que había que crear una sociedad estatal y en que se recogieran en el articulado del proyecto aspectos que pudieran ser considerados desde el Grupo Popular como regla-

mentarios. Señorías, nosotros entendemos que todo este Título aborda un desarrollo verdaderamente importante, puesto que trata de hacer una acomodación a lo que ya está en marcha en la propia Comunidad Europea.

La CEE ha seguido un desarrollo normativo que empezó en 1968, con una Directiva de 20 de diciembre, y que continuó con otra Directiva de 19 de diciembre de 1972 y, finalmente, ha puesto en marcha la Directiva número 514, ya aprobada, en la que verdaderamente se fija cómo entiende la Comunidad Europea que debe regularse todo el tema relativo a las reservas de seguridad, y, en concreto, a las reservas estratégicas.

Por supuesto que la Comunidad Europea recoge con claridad, entre sus principios, los objetivos centrales de unas reservas de esta naturaleza, disponibles de forma inmediata —lo mismo que se establece en la enmienda transaccional que nosotros presentamos—, fáciles de introducir en los canales ordinarios de distribución y mantenidas en condiciones óptimas; es decir, desde el punto de vista económico, que haya una transparencia de costes, lo cual hay que establecerlo en la normativa porque si no se producirían desequilibrios en el propio funcionamiento de las reservas estratégicas, que hay un reparto equitativo de esos costes también entre los operadores, y, finalmente, que se vigile el cumplimiento de la ley.

Pues bien, todos esos objetivos se mantienen de forma explícita en la enmienda transaccional que vamos a presentar a continuación a la Cámara, pero es que, además, respecto a la propia agencia, el proyecto de Directiva que tiene en preparación la Comunidad, y que ha sido elaborado por la Comisión —me refiero a la Directiva número 145, de 27 de abril de este mismo año de 1992—, mejora todos los desarrollos y establece, señorías —y se lo digo concretamente al Grupo Popular— que los Estados miembros deberán crear un organismo nacional de almacenamiento, que contará con unas reservas, en lo que, por cierto, estamos de acuerdo. Pero el punto más importante es aquél en que se dice: «La financiación de dichas reservas quedará a cargo de las refinerías e importadores de crudos», y alude a que cada Estado miembro de la Comunidad llevará el control de estas sociedades estatales, diciendo a continuación: «Los Estados miembros velarán por que las refinerías y los importadores mantengan reservas equivalentes...», etcétera.

La propia filosofía de la Comunidad Europea conduce, en realidad, al mismo texto que nosotros presentamos hoy a sus señorías, por lo que animamos al Grupo Popular a que se adhiera al mismo.

Es decir, no son vestigios de una época de monopolio lo que aquí se plantea, sino que se trata de dar garantías cumpliendo esos objetivos, para que, en situaciones excepcionales de crisis que pudieran plantearse, haya unas reservas fiables y eficaces, cosa que, dada la situación libre que hasta ahora hemos tenido en España, no era posible garantizar, señorías. Esto es lo que se plantea. Entre todos los sistemas internacionales que existían, el libre, el centralizado público o el

centralizado privado, entre toda esa gama, la CEE como también la enmienda transaccional que nosotros presentamos optan por la decisión de un centralizado como corporación de derecho público, pero con un ejercicio de sus funciones en el derecho privado. Y es lógico; está claro que debe haber una supervisión y una presencia estatales, señorías, y esa presencia estatal se configura en una declaración de nuestra enmienda transaccional, que —repito—, señor Presidente, entregaremos a la Mesa, y que dice lo siguiente: «En sus órganos de administración estarán suficientemente representados los operadores regulados en el artículo 6.º de la presente ley y todas aquellas personas que desarrollen una actividad de comercialización con carburantes y combustibles petrolíferos no adquiridos a los citados operadores.» Quiere decirse que no solamente se atiende a la presencia de los operadores que definen los artículos 6.º y 7.º, es decir, a los de la distribución al por mayor y al por menor, sino también a aquellos operadores que realizan la venta al por menor en una instalación de servicio público, puesto que, está claro, ahí podría producirse una grieta, concretamente, para que grandes compañías multinacionales del sector petrolífero pudieran desde un país, por ejemplo Portugal, tratar de utilizar instalaciones de servicio que no fueran servidas por los operadores contemplados en el artículo 6.º

Por tanto, no entendemos, desde este punto de vista, la reserva que ha podido tener el Grupo Popular para no firmar esta enmienda transaccional sobre la número 49 del Grupo Parlamentario Mixto, que firman el Senador García Contreras y otros. No lo entendemos desde ningún punto de vista, Senador Unceta.

Creemos que, realmente, se dan las máximas garantías, cuando esta corporación —como también establece el proyecto de Directiva— acuerde la exención en el Impuesto de Sociedades —según la redacción que se propone a la Cámara—, siempre que esté garantizado que no puedan repartirse dividendos a los socios participantes.

Consideramos, pues, que la fórmula que defendemos en este momento es la más conveniente para nuestro país y para este sector trascendental en el campo energético; y lo es, puesto que preserva todas las situaciones de competitividad y de libre competencia entre los socios. No en balde el hecho de mantener una reserva rompe unos equilibrios teóricos entre los propios operadores y no operadores tradicionales, puesto que las refinerías están acostumbradas a mantener «stocks», pero, en cambio, a los que no sean operadores, sino meros importadores, se les plantea un problema de unas cargas, puesto que tendrán que ceder a que sus reservas de seguridad sean mantenidas por refinerías, incurriendo en unos sobrecostes que pueden distorsionar la competitividad en el mercado energético. Este es, pues, un punto a tener en cuenta.

Por otro lado, la imputación de esos costes, su transmisión a los consumidores finales, o bien la imputación como costes de producción, eran cuestiones que tam-

poco estaban completamente claras, pero lo van a estar a través de la Sociedad. El hecho de que los socios tengan que aportar y financiar todos los costes de constitución, mantenimiento y explotación de las reservas de seguridad, que se definen en el proyecto de Ley, constituye una garantía, unido a que realmente sólo va a haber un patrimonio unitario —que va a ser el de la corporación de derecho público—, nunca imputable a los socios participantes.

Por tanto, Senador Unceta, siendo ese patrimonio unitario de la corporación de derecho público, necesitaba una tutela del Estado, que es la mínima que se recoge en la enmienda transaccional que ha recibido el apoyo de todos los grupos de la Cámara, excepto del que representa su señoría, por lo que le alentamos a que se unan con su firma, puesto que la corporación cubre unas finalidades, que, además, están presentes en otros países, en los que también recibe el mismo tratamiento.

Le puedo informar a su señoría sobre la regulación de esta materia en países con sistemas centralizados, con una componente pública, como también se aborda en España. Este es el caso de las estructuras creadas en Alemania, por ejemplo, el EBV, cuyo consejo de administración está compuesto por representantes del Ministerio de Economía, del Ministerio de Finanzas, del Bundesrat, y de las empresas de la industria petrolífera: importadores, distribuidores y refinerías. Es decir, que en la composición del EBV alemán hay una presencia de la Administración del Estado, mucho más importante que la que nosotros planteamos en esta enmienda transaccional. Asimismo, podría exponerle los casos de otros países que tienen un sistema centralizado, pero no quiero cansar a sus señorías con esta argumentación.

En resumen, pues, para un punto tan importante y trascendental como es el de las reservas de seguridad y, en concreto, el de las estratégicas, que pueden constituir un factor con un impacto económico importantísimo en unos momentos de crisis —impacto que existe siempre por el coste que supone el inmovilizado de unos crudos y unos productos petrolíferos, pero que es trascendental en momentos de crisis—, creemos que la regulación explícita, tal como se establece, y la naturaleza de la estructura que se crea, son las más correctas, y pensamos que la presencia del Estado en la gestión de esa corporación de derecho público tiene unos límites y un alcance compatibles con una economía de mercado y con una defensa del principio de competitividad.

En cuanto a otras entidades presentadas a este Título, por lo que respecta a la número 22, del Grupo Popular, aunque creo que con estas palabras ya está expresada nuestra opinión, respecto de lo que sus señorías proponen en cuanto a la inclusión de: «a excepción de la comercialización al por menor», diré que no entendemos esta consideración. Toda persona que participe en la actividad del mercado del petróleo tiene que aportar sus reservas correspondientes de seguridad y estratégicas. Y estas líneas de comercialización al por menor podrían ser una vía de escape para que alguna

multinacional del sector petrolífero vendiera desde un país —y tome como ejemplo su señoría el que le parezca oportuno—, evitando establecer reservas estratégicas, lo cual supondría una quiebra importantísima de la reserva que establecemos en el proyecto de ley.

Por tanto, Senador Unceta, este punto es contradictorio, y llamo su atención sobre él, porque con la defensa de esta enmienda se está produciendo una quiebra de la reserva estratégica. Como he dicho, a una multinacional del petróleo no le costaría nada vender a través de estas líneas de distribución al por menor y eximirse de la obligación de hacer su aportación a la reserva estratégica. No entendemos, pues, lo que solicitan sus señorías, cuando proponen la creación de una sociedad estatal que controle, asegure y garantice a la sociedad española la constitución de una reserva estratégica.

En cuanto a la enmienda número 23, también del Grupo Popular, creo que queda contestada en los términos expuestos...

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Senador Cercós, vaya terminando, por favor.

El señor CERCOS PEREZ: Finalmente, señor Presidente —y con esto termino—, por lo que se refiere a las enmiendas 50 y 51, del Grupo Parlamentario Mixto, entendemos que no es necesario establecer una mayor precisión en la ley, llegando a ese alcance de días o usos, porque creemos que con su remisión al Consejo de Ministros, que es el que tendrá que hacer la interpretación de la situación de crisis, se podrá valorar el que en la aplicación de la ley se recojan las sugerencias de sus señorías u otras que complementen los contenidos que en forma marco están en el proyecto de ley.

Nada más, señor Presidente. Le hago entrega del texto de la enmienda transaccional.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Muchas gracias, señoría.

¿Turno de portavoces? (Pausa.)

El Senador Unceta, en nombre del Grupo Popular, tiene la palabra.

El señor UNCETA ANTON: Gracias, señor Presidente.

Señor Cercós, usted ha consumido realmente dos turnos: uno en defensa de la enmienda transaccional, y otro en contra de las enmiendas del Grupo Popular, por lo que voy a tratar de ordenar mi intervención, ya que me ha roto un poco los esquemas.

Nosotros hemos presentado, como usted muy bien ha dicho, las enmiendas números 22 y 23 al Título III, que fueron rechazadas en Comisión, y, por lo que veo, también lo van a ser en el Pleno, por el Grupo Socialista. A pesar de este hábito, al que ya estamos acostumbrados, tengo que manifestar que en las razones expuestas, el señor Cercós —portavoz del Grupo Socialista en esta ley y en este Título— ha esgrimido tales argumen-

tos, que yo diría que, o no me ha entendido, o son poco convincentes. Por tanto, voy a tratar de explicarme mejor, para ver si de esa forma llegamos a algún consenso en algo.

Al margen de las enmiendas, a las que me referiré después —puesto que su señoría ha desarrollado al final de su exposición el turno en contra de las enmiendas 22 y 23—, voy a tratar de dejar clara nuestra posición respecto de esa enmienda transaccional, que está soportada por la enmienda número 49, del Senador García Contreras, pero que realmente es la enmienda 58 que ustedes adicionaron en la Comisión al texto del proyecto de ley. Han utilizado la enmienda número 49, del Senador García Contreras; me parece muy bien, están en su perfecto derecho, porque en algún sitio tenían que apoyar el aspecto fiscal —del cual hablaremos ahora— que quieren introducir, mediante esta enmienda transaccional. El resto es su enmienda 58, con las mismas comas y los mismos puntos.

Señor Cercós, portavoz del Grupo Socialista, con el ánimo que me caracteriza, y porque sabe que no hay rencores —por la relación personal que mantenemos—, y menos desde esta tribuna, tengo que decirle que ha tergiversado las conversaciones que hemos tenido, no en tribuna, sino fuera de ella, para tratar de consensuar la enmienda transaccional que ha presentado.

El Grupo Popular no está en absoluto en contra del artículo 12 del proyecto de ley de Ordenación del Sector petrolero, tal como figuraba en el texto remitido por el Congreso de los Diputados, y creemos que es suficiente como estaba, es decir: «1. El Gobierno determinará la parte de las existencias de seguridad calificable como existencias estratégicas». Dicho artículo, en su punto 2, dice: «Se faculta al Gobierno para crear una entidad para el mantenimiento y gestión de dichas existencias estratégicas, cuyos partícipes definitivos serán los operadores regulados en esta Ley». En punto 3 dice: «Los partícipes, en condiciones de estricta igualdad de tratamiento, deberán contribuir a la financiación de la entidad, cederle o poner a su disposición existencias, y facilitarle instalaciones en la forma que se determine reglamentariamente». Hasta ahí, el Grupo Popular asume este artículo 12 con todo conocimiento y seguridad. Pero vamos a entrar ya en el desarrollo del nuevo artículo 12, que el Grupo Socialista adicionó en Comisión al proyecto de ley.

Senador Cercós, como he dicho, estoy de acuerdo con el concepto generalizado del artículo 12, pero quiero recalcar su parte final, que dice: «... en la forma que se determine reglamentariamente». ¿Por quién? Naturalmente, por el Gobierno y por los agentes implicados del sector, y pongo por delante por el Gobierno. Lo que ha hecho el Grupo Socialista en esta Cámara, al desarrollar esa enmienda número 58, señorías, es hacerles el reglamento, decirles por dónde tiene que ir, y no les ha faltado ya nada más que poner el nombre de los consejeros de esa sociedad; si lo llegan a poner, desde luego ya estaría todo hecho.

Señores del Grupo Socialista, señor Cercós, nuestra

postura es clara y concreta en favor del artículo 12, tal y como figuraba en el texto del proyecto de ley remitido por el Congreso de los Diputados. Lo que han hecho ustedes, a través de esa enmienda número 58, es de un intervencionismo total y absoluto. Dejen ustedes a los agentes y al Gobierno que reglamenten la ley, incluso hasta fiscalmente. Lo que ustedes están haciendo es aumentar órganos; creo que lo que hacen es definir otro organismo autónomo administrativo más, es decir, producir un crecimiento del sector público, y que salga por ley para que sea aceptado y llevado a la práctica, tal y como pretende el Grupo Socialista. Además, les diré que creo que ni el propio Gobierno, redactor del proyecto de ley, se hubiera atrevido nunca a plantearlo como lo plantea la enmienda número 58. Entiendo que esto, señor portavoz, es algo que nace —iba a decir de la calle Ferraz, pero no lo quiero decir— del Grupo Socialista, y no del Gobierno, porque, repito no creo que éste, en la redacción del proyecto de ley, se hubiera atrevido, como se ha puesto de manifiesto en el texto remitido al Congreso de los Diputados; es algo que no cabía hacerlo a través de una ley, porque es totalmente vulnerable a la libertad de mercado. Dejemos, pues, en este caso, a los sectores implicados y al Gobierno que desarrollen reglamentariamente la ley, tanto jurídica como fiscalmente, en materias de derecho privado y de derecho público, conjuntamente, para crear la empresa que dé la seguridad del control, a través, además, de los órganos del gobierno que están establecidos dentro de esta propia empresa, como ahora figura en el proyecto de ley, para que sea la empresa la que se desarrolle, en función de las necesidades propias que exige el mercado, y no desde lo que de esta Cámara les podamos regular o dictar, coartando de esta forma la libertad de empresa —que no debía ser empresa pública; lo de pública es un apellido—, para el suministro, adecuación y control de todos los elementos que forman la empresa que se va a crear.

Por eso, no lo podemos aceptar, señor Cercós, y no por la filosofía de la introducción del aspecto fiscal, es decir, de la exoneración fiscal a la empresa, aunque también se lo podemos dejar a ella, porque una vez que se constituya lo puede solicitar al Gobierno, y éste se lo puede conceder por un Real decreto-ley, como ustedes conocen perfectamente, tan bien o mejor que yo.

Señores, dejemos las cosas como están en el texto del proyecto de ley remitido por el Congreso de los Diputados, y no nos metamos a enmendar, crear, ni hacer estudios jurídicos. Además, leyendo la enmienda número 58 —que creo que ha sido redactada a muchísima velocidad y en los últimos días, en los últimos momentos—, se ve que es de tal farragosidad, que creo que sería rechazable, incluso desde el punto de vista de su propia redacción.

Por último, repito que nuestro Grupo está totalmente convencido de que debe de existir esa sociedad, pero dejemos regularla por el reglamento, así como los agentes del sector que están implicados en la misma.

En cuanto al rechazo de nuestras enmiendas, y entro ya en la última parte de su exposición...

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Procure terminar ya, Senador Unceta.

El señor UNCETA ANTON: Señor Presidente, termino en medio minuto.

Las enmiendas números 22 y 23, como es habitual, están rechazadas. Con una de estas enmiendas, señor portavoz del Grupo Socialista, sólo pretendíamos, con lógica, defender los derechos de las minorías, de los propietarios de estación de servicio, en cuanto a su posición —no digo enfrentada, porque no es así— respecto de las posibilidades de almacenamiento, etcétera, de los grandes operadores nacionales o extranjeros. Porque se puede dar el caso, señorías —y lo pongo como ejemplo—, de que un gasolinero que tenga establecida su estación de servicio junto a la frontera de Irún —lo que es posible, porque lo admite la ley—, pueda comprar su gasolina a un operador francés. Fíjese que contrasentido supone el que a unos metros de su estación de servicio, compre gasolina fuera de nuestro país; el Gobierno tiene la facultad de ubicar a un gasolinero, estratégicamente, y el almacenamiento, no sé donde —puede ser en Vitoria—, y va a resultar que tiene más costo para ese gasolinero que vaya a Vitoria a por el producto —en el sector y en la zona de almacenamiento—, que ir a la propia refinería donde se acopia.

Realmente, esto es algo que debiera de ser más matizado, o quizá, más estudiado, reglamentariamente, para evitar las pillerías —vamos a llamarlas así— que a todos se nos ocurren, y también es cierto que estos profesionales, propietarios de empresas —en una palabra, gasolineros—, también, en minoría, deben ser defendidos por esta ley, lo que creemos que no se hace.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Gracias, Senador Unceta.

Tiene la palabra el Senador Cercós, por el Grupo Socialista.

El señor CERCOS PEREZ: Gracias, señor Presidente.

Senador Unceta, entro en la última consideración que ha hecho. El defender su señoría una de las enmiendas. Está claro que ustedes pretenden efectuar la distribución al por menor. Lo que queda claro, señorías, es que si el abastecimiento procede de un operador que tenga hecha la aportación a la reserva de seguridad, ya está cubierto, y no tiene que hacer su propia aportación. Esto es lo que dice concretamente el proyecto de ley; por tanto, la enmienda de sus señorías ya pierde gran parte de la base de su contenido, porque dice que sea «a excepción de la comercialización al por menor», y si la estación que comercializa es suministrada por un ope-

rador de los que establece la ley y que tiene que hacer la constitución de la reserva, la enmienda de sus señorías ya sobra.

En el caso particular —no digo si mayoritario o minoritario— al que se refería su señoría, de la estación de servicio no suministrada por un operador, que ya tenga hecha la reserva estratégica, tengo que decirle, por la misma razón que ha señalado su señoría, que no le podemos conceder la exceptuación en la ley. Esa estación de servicio podría, por ejemplo, tener un oleoducto a su servicio para dar entrada a productos petrolíferos desde el otro lado de la frontera, pero basta saber que no va a haber aportación a la reserva de seguridad —con los costes que supone de mantenimiento del inmovilizado y las repercusiones para los operadores de los artículos 6.º y 7.º y para los otros importadores que no estén contemplados en dichos artículos— y basta saber los costes que iba a suponer, el que pudiera abastecerse esa estación de servicio desde el otro lado de la frontera, para decir que se estaría hurtando un suministro importante de productos petrolíferos, sin repercusión en la reserva estratégica; es decir, se podría devaluar el criterio de control y de garantía que estamos estableciendo en la propia ley. Senador Unceta, su enmienda, pues, en ninguno de los dos casos, puede ser aceptada por este razonamiento.

Vamos al tema de fondo. Su señoría ha aludido a la enmienda transaccional y ha dicho que bastaba con el texto del Congreso de los Diputados. Las exenciones fiscales —lo admitirá, señor Senador— hay que recogerlas en la regulación. No se pueden establecer más que por ley. La enmienda transaccional, presentada por este Senador en la Cámara, exigía, aparte de los aspectos recogidos en el texto del Congreso, la exención fiscal del Impuesto de Sociedades y su regulación, en el apartado 3, del punto 2, que también matiza esta exención del Impuesto de Sociedades. Creemos que esto tendría que ser recogido por imperativo legal y ser hecho por ley, puesto que su señoría no ha dudado, y no creo que dudará, de que una corporación de derecho público, cuando defiende el interés general, tiene el respaldo constitucional para atender una exención del Impuesto de Sociedades.

En segundo lugar, su señoría ha dicho que no ha faltado más que decir los nombres de los consejeros. No lo comprende este Senador. No veo en el texto que se diga algo equivalente. Vuelvo a repetir que en sus órganos de administración estarán suficientemente representados los operadores regulados en el artículo 6.º de la presente ley y todas aquellas empresas que desarrollan una actividad de comercialización con carburantes y combustibles petrolíferos no adquiridos a los citados operadores. ¿A quiénes se excluye, pues, de estar presentes en la corporación? Esto es lo que yo quería plantear a los miembros del Grupo Popular, porque, compartiendo el principio, han hurtado su firma a una enmienda transaccional, pero sin argumentos, y creemos que en contradicción clara con lo que están defen-

diendo aquí, como características de la propia empresa de carácter público, con ejercicio privado.

El texto de la transaccional únicamente modifica la redacción aprobada en Comisión. Y quiero señalar, señorías —aunque coincida con la enmienda socialista presentada, que ha sido el argumento esgrimado por el Senador Unceta—, que el Grupo Parlamentario Mixto no retiró la enmienda número 49. Esto lo podrán avalar los representantes del Grupo Mixto, que en el trámite parlamentario en la Comisión de Industria no pudieron leer la redacción de la enmienda socialista número 12, cuando fue presentada, por su extensión. La han sostenido por eso para este debate en el Pleno, al conocer el alcance de esa enmienda introducida por el Grupo Socialista en Comisión. De ahí que no sea nada extraño o irregular que en este momento se esté sosteniendo una transaccional sobre la número 49, no retirada, del Grupo Parlamentario Mixto.

Antes les he dicho a sus señorías que Alemania, en cuanto al desarrollo de reservas de seguridad, es uno de los países más avanzados, y fue el primero en cumplir los acuerdos de la Agencia Internacional de la Energía. En dicho país tiene una presencia importantísima, como no podía ser menos, el control de las reservas de seguridad y, en particular, en las reservas estratégicas, donde hay una presencia exhaustiva de Ministerios y de órganos de la Administración, Senador Unceta, como no podía ser de otra forma. Piénsese también, que la propia Comunidad Europea tuvo una serie de preocupación durante la guerra del Golfo con el mantenimiento de las reservas de seguridad en los distintos países. Esto está recogido en los debates que dieron a luz, el 27 de abril pasado, el nuevo proyecto de Directiva de la Comunidad Europea.

De ahí, señorías, que el tema revista una trascendental importancia. La Comunidad Europea vio que había una situación crítica con motivo de la Guerra del Golfo y que hay países que no pueden garantizar la existencia real y física hasta el extremo de utilizar las reservas estratégicas. La propia Comunidad tiene la Directiva 514, que acuerda modificar y darle mucha mayor fuerza a partir del año 1992, visto el proceder y comportamiento de los países; en ella se da un peso específico a que los Estados garanticen, además de la libre competencia, un reparto equitativo de las cargas, según las aportaciones a la reserva de los diferentes operadores o no operadores que tengan que hacer la reserva estratégica, en función de su participación en el mercado del petróleo. Si hay esa defensa de la competitividad y de la no quiebra de la igualdad de las participaciones, dentro de la corporación de derecho público, señoría, el resto de la presencia tiene que ser del Estado, a través de personas que puedan asegurar y garantizar, en todo caso, que esa reserva exista de forma física, inspeccionando y llevando a cabo todas las actuaciones para que, ante una emergencia —ojalá no se presente en ningún caso—, podamos echar mano en nuestro país de las reservas petrolíferas de seguridad.

Nada más, señor Presidente, y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Gracias, señor Cercós.

Entramos en el Título IV, que es el último del proyecto de ley, antes de las Disposiciones.

Para la defensa de sus enmiendas, tiene la palabra el Senador García Contreras.

El señor GARCIA CONTRERAS: Gracias, señor Presidente;

Al título IV hemos presentado, desde Izquierda Unida, la enmienda número 52, con la que pretendemos añadir, después del punto 1.a) del artículo 17, que se restituya económicamente por los daños ocasionados por la conducta negligente.

El artículo 17, señorías, está limitando con claridad la cantidad por las sanciones impuestas en el artículo anterior, donde se tipifican las infracciones graves. El punto 4.º, apartado 2, del artículo 16, dice: «El incumplimiento de las obligaciones técnicas que, por razones de seguridad, deban reunir los aparatos e instalaciones afectos a las actividades de abastecimiento.» Si nos encontramos con el caso de un daño a terceros, se podrá ir, o bien a través del Código Civil, o bien incluso, a través del Código Penal. Pero, imaginemos, por ejemplo, un daño realizado al medio ambiente en el transporte de las mercancías petrolíferas. ¿Se puede entender que con la sanción impuesta, ese daño puede estar ya solucionado? Sin embargo, si nosotros concretamos, que, además de esa sanción, se restituya económicamente por los daños ocasionados, se clarifica y se mejora técnicamente la ley, según nuestro concepto.

Esa es la enmienda que teníamos en relación con el Título IV, artículo 17.

Con permiso del señor Presidente, voy a defender ya la última enmienda que tenemos, que es a la Disposición Adicional Primera. El punto 1 dice: «Sin perjuicio de lo establecido en el número 2 de la presente Disposición, en el plazo de un mes desde la publicación de la presente Ley quedarán extinguidos los derechos y obligaciones derivados del régimen de las concesiones otorgadas por el Monopolio de Petróleos para el suministro de gasolinas y gasóleos de automoción.» Nosotros queremos añadir: «... con excepción del derecho de reversión de los terrenos e instalaciones»; por coherencia con nuestras enmiendas anteriores, en cuanto a nuestro planteamiento político en relación con los suministradores.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Muchas gracias, Senador García Contreras.

Tiene la palabra el Senador Aspuru, en nombre del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos.

Por parte de la Presidencia tampoco hay inconveniente en que, además de las enmiendas al Título IV, pudiera defender la enmienda número 15, que pretende la creación de una Disposición Adicional nueva, y creo que es la única que le queda a su Grupo por defender. Como desee su señoría.

El señor ASPURU RUIZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, en el Título IV, que se refiere a Responsabilidades Infracciones y Sanciones, el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos presenta cinco enmiendas, que responden a nuestros criterios sobre el régimen de infracciones y sanciones. Se pretende introducir modificaciones en el articulado, que den más garantía y más precisión al mismo; en resumen, más seguridad jurídica, lo que es especialmente relevante en el ámbito del derecho público, que se refiere a algo tan importante como el derecho punitivo.

Todas las enmiendas están relacionadas con la exclusión de expresiones que pueden perturbar la aplicación del estricto principio de legalidad, y lo hacemos en virtud de criterios establecidos por el Tribunal Constitucional, eliminando expresiones difusas que oscurecen los tipos de infracción. En todo derecho punitivo, los artículos correspondientes deben de ser precisos y que superen las deficiencias que podrían conducir, incluso, a la inconstitucionalidad, lo que es preciso evitar.

Defenderé seguidamente cada enmienda de manera específica.

La enmienda número 8 es al artículo 16.1.2.º, y pedimos que se supriman los incisos «minoración significativa» e «incidencias apreciables».

Se unen aquí dos conceptos indeterminados, que queremos eliminar; nos referimos a «un notorio perjuicio para el interés general»; nos parece que esto de «un notorio perjuicio para el interés general» es algo ambiguo, y no debe de usarse como definición de un elemento del que depende la calificación de conductas integradas en otros tipos. Otorga una excesiva libertad de acción a la Administración para la variación puntual del sistema, con la consiguiente inseguridad para el ciudadano.

La justificación de la enmienda número 8 es sustancialmente la misma que la de la enmienda al artículo 16.1.1.º; creemos que se puede precisar cuantitativamente el hecho infractor, precisión cuya necesidad, desde la óptica de la seguridad jurídica, se hace más patente si atendemos al artículo 16.2.10.º, que tipifica como grave la misma conducta, sin referencias cuantitativas.

De aquí pasamos a la enmienda número 12, puesto que la enmienda número 9 fue retirada y en cuanto a las enmiendas 10 y 11 ha habido unas aproximaciones con el Grupo Socialista, que nosotros hemos aceptado, aunque son muy débiles, y hemos retirado las mencionadas enmiendas. En la enmienda número 12 proponemos la supresión del inciso «de la que será responsable el titular del vehículo». Se refiere a las sanciones de 25.000 a 150.000 pesetas, de las que será responsable el titular del vehículo, dice el proyecto. Nosotros queremos que se suprima este inciso, puesto que configura un supuesto de responsabilidad objetiva por hechos de terceros, radicalmente contrario al principio culpabilista, clave del ordenamiento punitivo; la sentencia del Tribunal Constitucional 219/1988, que versa sobre el ar-

título 218 del antiguo Código de Circulación, sustenta la consideración precedente.

Citamos esta sentencia por la cercanía del caso concreto que analiza, pero hay otras muchas sentencias del Tribunal Constitucional y del Tribunal Supremo que contienen una doctrina general sobre el citado principio y que apoyan la conclusión que mantenemos.

Por otro lado, el tema de la responsabilidad por infracciones de tráfico está regulado por la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y a ella debe remitirse la cuestión, igual que se hace en el artículo 18.3, respecto a la competencia y el procedimiento.

La enmienda número 13 es al artículo 17.1.b), y pretende la supresión del último párrafo de la letra b). Nos parece que no encaja para nada en este proyecto de ley algo tan detallista como señalar cómo se tiene que inmovilizar el vehículo, cuando dice: «... ordenen la inmovilización inmediata del vehículo en la zona más apropiada de la vía pública, incluso mediante la utilización de un procedimiento mecánico que impida su circulación». Entra, además, en detalles absurdos, cuando dice: «... la inmovilización del vehículo deberá producirse, en su caso, fuera de la calzada y del arcén.»

Señores portavoces Socialistas, esto para mí y para nuestro Grupo no encaja en absoluto en este proyecto de ley. Por eso, solicitamos la supresión. Esto más bien es propio de una ordenanza municipal o de un Reglamento ley, pero de mucho menos importancia que lo que estamos debatiendo.

En la enmienda número 14 pedimos la supresión del artículo 17.3, que nada menos que dice: «Las multas se podrán reiterar en el tiempo hasta que cese la conducta infractora, transcurrido el mínimo período de tiempo suficiente para la corrección de la infracción.»

Pensamos que esto es excesivo; atenta notoriamente contra el derecho a la defensa, vulnera el artículo 24 de la Constitución y permite una sanción, de plano, sin procedimiento; una vez sancionadas una o varias conductas o una conducta continuada, la sanción de una conducta similar o de una nueva manifestación de la actitud continuada del infractor requeriría, a nuestro juicio, un nuevo procedimiento, sin perjuicio de que éste pueda abreviarse, en razón de la proximidad del anterior, pero sin minorar en ningún caso el derecho de defensa del imputado. Pensamos, pues, que esto lo tendrían que quitar, porque no pueden reiterarse indefinidamente las multas en el tiempo.

Por último, después de las enmiendas a este Título, tenemos una enmienda que propone una Disposición Adicional, nueva, y, por invitación del señor Presidente, la voy a defender también.

Nosotros proponemos una Disposición Adicional que se refiere a las competencias de las Comunidades Autónomas. Tiene dos apartados; en el apartado 1 decimos que no resulta de recibo que la ley recoja una serie de previsiones sobre funciones a asumir por las Comunidades Autónomas, sin que, paralelamente, se haga una

precisión respecto de los medios materiales y personales necesarios para el ejercicio de tales competencias.

En este sentido, se requiere que, efectivamente, se dé el paso al proceso de transferencias del Estado a las Comunidades Autónomas, para así poder éstas ejercitar las nuevas funciones que asumen, con medios personales y materiales, y que hoy están situados en la órbita central. Además, ello tiene un sentido lógico de indudable importancia: arroja seguridad jurídica, de cara al ciudadano, que no sabe cuál es la Administración competente en la materia. Mientras no se hayan transferido los medios personales y materiales necesarios e imprescindibles para el ejercicio de una competencia estatutariamente asumida por una Comunidad, el ejercicio de aquella competencia corresponderá todavía al Estado, pero es indudable que tal ejercicio debe reputarse anómalo, porque es provisional, y lo provisional no puede seguir siéndolo indefinidamente.

Por consiguiente, cualquier retraso en el cumplimiento de las transferencias implicaría una prolongación indebida de aquella provisionalidad y un obstáculo grave a la plena efectividad del reparto de competencias.

La lealtad constitucional obliga a todos, y en el campo que nos ocupa es el Gobierno central, máximo responsable de la finalización efectiva del reparto de competencias, el que debe extremar el celo por llegar a acuerdos en las Comisiones Mixtas, merced a los cuales puedan dictarse los correspondientes y obligados Reales Decretos de transferencia.

Supongo, señores Portavoces socialistas, que estarán ustedes de acuerdo con esta justificación, ya que es la transcripción literal de la sentencia del Tribunal Constitucional 209/1990.

Con esto, señorías, termino de defender todas las enmiendas que ha presentado el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos.

Muchas gracias, señorías. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Gracias, Senador Aspuru.

Tiene la palabra el Senador Beguer.

El señor BEGUER OLIVERES: No hay más que dos enmiendas.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): No tiene más enmiendas que las dos presentadas a este Título IV y, por tanto, con su defensa terminaría la de las enmiendas al conjunto del proyecto de ley.

Tiene la palabra el Senador Beguer.

El señor BEGUER OLIVERES: Nuestras enmiendas a este Título son las números 2 y 3, y ambas al artículo 17.

El texto de este artículo 17 especifica unas sanciones de 25.000 a 100.000 pesetas, en unos casos, y de 25.000 a 150.000 pesetas, en otros, en su apartado 1.b), y suspensión del permiso de conducir. En el punto 8

habla del período de prescripción de las infracciones y sanciones.

Nos parece de una complejidad innecesaria el legislar, separada y tan detalladamente, sobre temas circulatorios, cuando existe un Código de Circulación en vigor, que periódicamente se pone al día.

Leyendo este artículo, no sabemos si estamos debatiendo la Ley de Ordenación del Sector Petrolero, el Código de Circulación o, casi, casi, la Ordenanza Municipal de uso de la grúa. Por ello, nuestra enmienda número 2 señala: «b) Si el Consejo de Ministros acordase la adopción de las medidas previstas en los apartados a) y b), del artículo 14 de la presente Ley, las infracciones cometidas contra los correspondientes límites de velocidad o circulación se sancionarán de acuerdo con lo establecido en el Código de Circulación».

Y la enmienda número 3, en la misma línea, añade un párrafo en el que se dice: «8. ... sin perjuicio de lo establecido en el Código de Circulación, en relación con las infracciones cometidas por no respetar las limitaciones de velocidad y circulación».

Creemos que con ello se corrigen estos excesivos detalles y este inmiscuirse en unos aspectos que son, propia y exactamente, del Código de Circulación, y de esta manera la ley quedaría en este aspecto como tal Ley de Ordenación del Sector Petrolero.

Nada más. Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Muchas gracias.

Tiene la palabra el Senador Unceta, para defender las enmiendas del Grupo Popular.

Quedan por defender desde la número 24 hasta la número 33.

El señor UNCETA ANTON: Gracias, señor Presidente.

Antes de comenzar, quiero comunicarle, señor Presidente, que la enmienda número 28, el Grupo Popular la retira en estos momentos en la Cámara.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Gracias, así constará.

El señor UNCETA ANTON: Gracias.

Señorías, la enmienda número 24, del Grupo Popular, al Título IV, Responsabilidad, Infracciones y Sanciones, al artículo 16.2, es una enmienda de supresión. Está basada esta supresión en considerar que los apartados 1.º y 6.º del punto 2, de este artículo 16, presentan una clara reiteración, ya que dichos preceptos están englobados en el apartado 2 del propio artículo.

Las enmiendas números 25 y 26, de modificación también al Título IV, a los números 2, apartado 11.º y 3, apartado 2.º, del artículo 16, las damos por defendidas, en el sentido literal en que están expresadas, puesto que son unas enmiendas de modificación que tienen sí una importancia lógica, desde el punto de vista de su modificación, pero tampoco son incompatibles con que salga la ley como está; saldrá peor, pero puede salir.

La enmienda número 27, al artículo 17, apartado 1.a)

también del Título IV, sobre sanciones, es una enmienda de adición. Con ella, nuestro Grupo pretende que el inadecuado tratamiento sancionador que se inscribe en el proyecto de ley se adecúe a los distintos sectores de refino y de distribución al por mayor o de distribución al por menor. En el caso de distribución al por menor —titulares de pequeñas estaciones de servicio—, parece de todo punto desorbitado centrar las sanciones en un mínimo de 500.000 pesetas y un máximo de 100 millones de pesetas. Creemos, señor Presidente, señorías, que las sanciones deben graduarse, en función de la naturaleza del infractor, de forma que exista una escala diferente, según el infractor sea una refinería —como decía—, un distribuidor al por mayor o un distribuidor al por menor.

La técnica utilizada en esta ley para la definición de las actuaciones susceptibles de sanción emplea tipos punitivos abiertos, generalmente, y excesivamente genéricos, e incumple el mandato, creemos, de constitucionalidad, sobre la tipicidad. De mantenerse dichos tipos, el incumplimiento de cualquier obligación, por mínima que sea, dictada en defensa de los consumidores —muy lógico—, de los usuarios, podrá ser de todas formas sancionado por el Gobierno, en principio —pues tiene la capacidad—, con multas durísimas.

El proyecto debe definir con precisión, a nuestro juicio, las conductas sancionables, y tener en cuenta la condición general del destinatario de la norma. Por ello, sería conveniente abandonar el criterio consistente en remitirse a la legislación general en defensa del consumidor y a la de metrología, volviendo a la situación anterior, al Real Decreto 645/1988 en este sentido, es decir, estableciendo para los titulares de las estaciones de servicio un conjunto de normas punitivas en las que se tipifiquen las conductas sancionables en este sector.

Por todo ello, señorías, proponemos en esta enmienda un nuevo apartado al artículo 17.1.a), que disponga que «Para el caso de empresas que realicen actividades de distribución de combustibles y carburantes al por menor, las infracciones cometidas en el ejercicio de dicha actividad serán sancionadas: —Las infracciones muy graves con multas desde 5.000.001 de pesetas hasta 10.000.000 de pesetas. —Las infracciones graves con multas desde 1.000.001 hasta 5.000.000. —Las infracciones leves con multas de hasta 100.000 pesetas.»

La enmienda número 28, a la que me he referido antes, la retiramos en este momento.

La enmienda número 29 a la Disposición Adicional Primera, Apartado 1, está basada en lo siguiente. El texto remitido dice que, en virtud del mismo, en el plazo de un mes desde la entrada en vigor de la ley, y siempre que los titulares de las concesiones no se manifiesten en sentido contrario, las concesiones se transformarán automáticamente en autorizaciones administrativas, que estarán sometidas al régimen establecido por el Real Decreto 645/1988, de 24 de junio. El Real Decreto mencionado se refiere al régimen bajo el cual han venido funcionando las llamadas estaciones de servicio de la red paralela. Uno de los requisitos que

se establece en dicho Decreto para poder operar en la citada red paralela es tener asegurado el suministro de los productos, artículo 13.2 del mismo Reglamento, entendiéndose por tener asegurado disponer de un contrato de abastecimiento en exclusiva por un período mínimo de tres años, artículo 18 del citado Reglamento, anexo al Real Decreto 645/1988. Señor Presidente, señorías, imponer esta exigencia a las estaciones de servicio es de todo punto exagerado e innecesario, es una teoría de, quizá, falta de cierta racionalidad, y vamos a dar en este caso, como dice el refrán, café a todos.

Señor Presidente, la garantía de suministro ha de entenderse a gran escala, esto es, hablar de grandes refinerías y de distribuidores al por mayor. No tiene sentido aplicarlo a las estaciones de servicio por cuanto que la eventual falta de suministro en una de ellas no se constituiría en caso alguno como una circunstancia relevante dado el actual régimen de distancias. Esta exigencia coarta la autonomía de voluntad contractual al imponer un término prefijado a la duración de los contratos a concluir, sin que ello venga justificado por verdaderos principios de orden público.

La exigencia, señorías, favorece a las grandes refinerías por cuanto fuerza a los titulares de estaciones de servicio independientes a renunciar a su libertad e independencia por período de tiempo excesivamente largos. Esta exigencia podría entenderse en un sector de la distribución muy atomizado, pero en el caso de un sector oligopolístico, como el español, no está justificado, pues la falta de suministro a gran escala es prácticamente imposible cuando el 90 por ciento de la red de estaciones de servicio están en manos de las grandes refinerías nacionales o extranjeras.

Por estas razones expuestas, nuestra enmienda pretende suprimir el punto desde donde dice: «... Las concesiones extinguidas... con arreglo al régimen establecido en el Real Decreto 645/1988, de 24 de junio, o normas que lo sustituyan.»

La enmienda número 30, que presenta el Grupo Popular a la Disposición Adicional Primera, punto 2, es una enmienda de modificación del siguiente tenor: «Las estaciones de servicio acogidas a la presente Disposición podrán ser abastecidas libremente por cualquier operador autorizado, sin perjuicio de los compromisos previamente adquiridos con terceros en materia de abanderamiento o suministro de carburantes.»

Señorías, de no introducirse esta modificación podría entenderse, al menos, que las instalaciones de venta que se acogen a lo dispuesto en el apartado 1 de la misma Disposición Adicional Primera sólo pueden abastecerse por operadores autorizados, cuando lo cierto es que en virtud de lo dispuesto en el artículo 11 cabe adquirir carburantes a operadores no autorizados, esto es, cabe comprar el carburante a operadores de otros países. Así, esta posibilidad deberá quedar claramente abierta a los titulares de estaciones de servicio que se acojan a lo dispuesto en el apartado 1 de la Disposición Adicional Primera, sin perjuicio de lo dispuesto en el

artículo 11. Esta modificación, además, asegura el respeto a los compromisos adquiridos con anterioridad.

La enmienda número 33 la damos por defendida en sus justos términos, señor Presidente.

Con esto doy por terminadas las enmiendas hasta las Disposiciones Adicionales, dejando para mi compañero, Senador Gil-Ortega, el resto de enmiendas del Grupo Popular.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Gracias, señor Unceta.

Por tanto, tiene la palabra el Senador Gil-Ortega para terminar la defensa de las enmiendas del Grupo Popular que, si no se equivoca la Presidencia, son los números 31 y 32.

El señor GIL-ORTEGA RINCON: Efectivamente, señor Presidente.

La enmienda número 32 se refiere a la Disposición Final Primera y es de modificación. Donde dice: «El Gobierno procederá al desarrollo reglamentario de los artículos 6.º y 7.º, promulgando el estatuto regulador de estas actividades.», debe decir: «El Gobierno procederá, en un plazo no superior a seis meses, al desarrollo reglamentario promulgando el estatuto regulador de estas actividades...», y el resto quedaría igual.

Se justifica esta enmienda porque de estos reglamentos depende el ejercicio de las actividades de distribución tanto al por mayor como al por menor, y caso de no dictarse en un breve plazo existiría una gran inseguridad jurídica, ya que el mantenimiento y vigencia de disposiciones fragmentadas y dispersas creará conflictos, de una parte, con la nueva realidad no monopolística del sector y, de otra, con los principios de Derecho comunitario. Pensamos que intercalar en el texto un plazo de tiempo, concretamente seis meses, no haría más que exigir al Gobierno que cumpla lo antes posible con lo que se legisla.

La enmienda número 31 a la Disposición Final Segunda, punto 1, propone el siguiente texto para la Disposición: «Se autoriza al Gobierno para determinar las funciones del Ministerio de Economía y Hacienda que pasarán a ser ejercidas por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. Asimismo, el Gobierno declarará extinguida la Delegación del Gobierno cerca de la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos transcurrido un mes desde la promulgación de la presente ley.»

Volvemos a insistir en que estamos de acuerdo con la Disposición Final Segunda, pero pensamos que es necesario determinar el momento concreto de la extinción de la citada Delegación del Gobierno. Por ello, volvemos a fijar un plazo dado que es la única forma de cumplir, y en un mes, si existe voluntad política, da tiempo más que suficiente para extinguir la citada Delegación.

Podemos entender, suponiendo lo que pueda ocurrir, que en algún caso el Grupo Socialista no admita ninguna de las enmiendas de la oposición, y concretamente

del Grupo Popular, alegando que cambian la filosofía debido a diferencias de ideologías políticas, y es entendible, repito. Pero las enmiendas números 31 y 32 del Grupo Popular no van por ese camino, no quieren cambiar ningún tipo de ideología, en nada modifican la ley, lo único que pretenden es fijar unos plazos.

Señorías, estamos en unos momentos en los cuales lo más caro es el tiempo, y por el tiempo se miden los costes y la competitividad, conceptos de uso moderno. Y qué duda cabe de que la eficacia y eficiencia de un gobierno también deben medirse por el tiempo que tarde en hacer las cosas y desarrollar las leyes, y en este caso por el tiempo que tarde el Gobierno Socialista.

Volvemos a insistir en que hace falta un compromiso temporal del Gobierno, máxime cuando, según hemos dicho, las cosas en esta ley no van a cambiar mucho en lo que se refiere al monopolio del sector petrolero.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Muchas gracias, Senador Gil-Ortega.

Vamos a proceder a la defensa de la enmienda número 34, presentada por el señor Barbuzano al proyecto de ley, última que queda por defender para pasar, de este modo, al turno en contra del conjunto de las enmiendas defendidas.

El señor Barbuzano tiene la palabra.

El señor BARBUZANO GONZALEZ: Gracias, señor Presidente.

La enmienda número 34 pretende añadir un apartado 6 a la Disposición Final Segunda. La filosofía que la enmarca queda expresada en la justificación a dicha enmienda.

Se me podría contestar que lo que pretende la enmienda ya queda reflejado en la Disposición Transitoria Tercera, pero se trata de concretar la situación laboral con más seguridad, ya que aproximadamente 50 trabajadores quedan en una situación grave de inestabilidad laboral. Estas personas desarrollaban cuatro tipos específicos de trabajo en la empresa del monopolio que consistían en llevar adelante la política del Estado, así como las disposiciones legales y normas vigentes siguiendo las directrices de la Delegación del Gobierno en CAMPSA. No eran funcionarios del Estado pero estaban en íntima colaboración y desarrollaban un trabajo específico. Estas personas se quedan en una situación de eventualidad y el nerviosismo que existe en este colectivo es bastante grande.

Si va a haber una nueva reasignación de competencias entre la Agencia Tributaria y el Ministerio de Industria, lo lógico es que a este colectivo se le dé algún tipo de seguridad en el sentido de que se quede en uno de estos dos sitios.

La filosofía de la enmienda no es otra que dejar marcada la estabilidad de la situación laboral de estos trabajadores, máxime hoy día que el problema laboral se agrava por momentos.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Gracias.

El señor Triginer tiene la palabra por el Grupo Parlamentario Socialista.

El señor TRIGINER I FERNANDEZ: Gracias, señor Presidente.

Mi intervención, en nombre del Grupo Parlamentario Socialista, va a limitarse a las enmiendas que hacen referencia al Título IV.

La primera de ellas, defendida por el señor García Contreras, a nuestro juicio es innecesaria, él mismo lo ha dicho. Si hay daños a terceros, las responsabilidades civiles que de ello pueden derivarse deben dirimirse por otras vías, no por la vía administrativa, porque, al fin y al cabo, estamos hablando de sanciones de carácter administrativo.

Las enmiendas defendidas por el señor Aspuru pretenden mejorar el texto y así lo ha interpretado nuestro Grupo. Puede haber criterios distintos sobre el particular, pero la aproximación que hemos conseguido a través de las enmiendas número 10 y 11 dan prueba de esta voluntad de aproximación y del esfuerzo de los diferentes Grupos parlamentarios para poder alcanzarla. No obstante, hay algunas diferencias dignas de mención que me parece oportuno señalar.

En primer lugar, la enmienda número 7 pretende suprimir el inciso que hace referencia a «un notorio perjuicio para el interés general». El enmendante pretende reducir aquel tipo de disposiciones que puedan ser de dudosa interpretación desde el punto de vista legal. Nosotros no pensamos así, puesto que se tiene que señalar que cada vez que hay una autorización, ésta desarrolla no sólo a través de los reglamentos, sino de la propia autorización, qué es lo que se entiende para aquel caso concreto en mantenimiento del interés general.

A nuestro juicio, esta necesidad debe mantenerse; ésta es la razón de ser de la regulación que se establece y sobre esta necesidad de regulación no hay diferencias sustanciales en la Cámara, aunque puede haber diferencias sobre cómo llevarla a cabo.

La enmienda número 8 implica solamente cuando se trata de una infracción muy grave en los supuestos de que haya una reducción significativa de las existencias. No nos parece oportuno que la enmienda número 8 pretenda suprimir la palabra «significativa», puesto que las infracciones deben estar en relación con las sanciones. Es decir, no puede entenderse que se trata de una infracción muy grave cuando la reducción no es significativa. Está claro que un reglamento deberá establecer en términos cuantitativos qué es lo que se entiende como una reducción significativa. Me parece que la necesidad jurídica de que haya una relación entre la sanción y el perjuicio ocasionado debe llevarnos a mantener el escrito tal cual está en el dictamen de la Comisión y, por consiguiente, rechazar la enmienda número 8.

La enmienda número 12 pretende evitar que se san-

cione al propietario del vehículo. Este es un problema un tanto singular, no se trata de algo que pueda asemejarse al Código de la Circulación, sino de una situación excepcional en la que se limita la circulación. La limitación no va dirigida a un sujeto que es el conductor de un vehículo, que en el Código de la Circulación podrá ser el responsable máximo o el único responsable del tipo de infracción que se cometa, sino que las limitaciones introducidas, a través de la declaración del Consejo de Ministros, imputan a un sujeto que es el automóvil u otro tipo de vehículo.

Por consiguiente, si se infringe la limitación de circulación, como no va dirigida al sujeto conductor, sino al automóvil, el responsable no puede ser el automóvil, en todo caso tiene que ser el propietario. Por tanto, creemos que la redacción del texto responde a un buen criterio legislativo y normativo, por lo que mantenemos su contenido.

En lo que se refiere al contenido de la enmienda número 13, en realidad es el desarrollo lógico de la enmienda anterior. Las palabras dichas anteriormente explican por sí mismas la posición de nuestro Grupo.

Respecto a la enmienda número 14, su señoría alega que puede atentarse contra el derecho de defensa si los distintos procedimientos se aplican de forma redundante. En ese sentido cabe decir algo fundamental y es que cada multa debe fundamentarse en su oportuno procedimiento; a nuestro juicio, y de acuerdo con la voluntad del legislador, no cabe que se atente contra el derecho de defensa. Es decir, cada vez que se cometiera una multa se instruiría un nuevo procedimiento. Por tanto, creemos que la enmienda número 14 debe rechazarse.

Voy ahora, señorías, a contestar a las enmiendas presentadas por el Grupo de Convergencia i Unió. Creo que una buena parte de lo dicho en relación con las enmiendas formuladas por el señor Aspuru es de aplicación a las enmiendas defendidas por el señor Beguer. En resumidas cuentas, estamos tratando de supuestos excepcionales que para llevarlos a cabo debe haber un acuerdo del Consejo de Ministros, y estos supuestos excepcionales no son necesariamente contemplados ni por el actual Código de Circulación ni por otro que pueda haber en un futuro.

Por consiguiente, aquellas infracciones que afectan a la adopción de los supuestos excepcionales tienen que ser reguladas por ley, y eso es lo que se pretende hacer con este proyecto de ley. Si no lo hiciéramos así nos encontraríamos con que dotaríamos al Consejo de Ministros de la capacidad para adoptar una serie de supuestos excepcionales pero no le dotaríamos legalmente de la capacidad sancionadora que establece en estos casos la ley.

Por ello, creemos que desde el punto de vista de la lógica legislativa deben incluirse en esta ley esos supuestos de sanciones e infracciones y, por tanto, creemos que las enmiendas defendidas por el Grupo de Convergencia i Unió no pueden ser aceptadas por nuestro Grupo.

En lo que se refiere a las enmiendas del Grupo Popular en la número 24 hay un punto que fue ya señalado en Comisión. Cuando se trata de sancionar la suspensión de la actividad, ésta no puede referirse al contenido normativo que se deriva de su autorización. La autorización debe regular en todo caso las condiciones en las que se da una autorización pero no puede incluir aquellos supuestos en los que se suspende esta actividad, lo cual tiene que contemplarse necesariamente por ley y es lo que hacemos en este caso y, por tanto, dicha enmienda no puede sostenerse a juicio del Grupo Parlamentario Socialista.

La enmienda número 25 tenía un fundamento que, con las modificaciones introducidas en trámite de Comisión, y en el Congreso, tiene ya menos razón de ser. Efectivamente, las obligaciones relativas al tipo de información y su regularidad se establecen reglamentariamente en las autorizaciones y dependen de la naturaleza de la autorización.

En la enmienda número 26 nos encontramos con que la introducción del inciso «debido» en el articulado del dictamen, de alguna forma da cabida a lo que se pretendía introducir con dicha enmienda que era otorgar mayor seguridad jurídica a la obligación de información a la Administración. No se trata de informar sobre cualquier cosa sino sobre aquello que es debido y, por consiguiente «debido» debe entenderse en el sentido de que la obligación debe establecerse bien reglamentariamente, bien por el contenido de la ley.

La enmienda número 27 se refiere a la cuantía de las sanciones y nuestra discrepancia con el Grupo Popular se debe a que las sanciones deben ser proporcionales a la infracción, y no deben depender del sujeto. Si dependieran del sujeto o de la naturaleza de la identidad del sujeto incurriríamos en un problema constitucional en la medida en que atentaríamos contra la igualdad de los individuos o de las personas, sean estas físicas o jurídicas. Por consiguiente, nuestro Grupo en este caso defiende la corrección del contenido del dictamen ya que, como he dicho antes, la sanción debe ser proporcional a la infracción.

Nada más. Mi compañero del Grupo defenderá el resto de las enmiendas a las disposiciones finales, transitorias, etcétera.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Gracias, Senador Triginer.

Tiene la palabra el Senador Cercós para defender el turno en contra de las enmiendas a las diferentes disposiciones del proyecto de ley.

El señor CERCOS PEREZ: Gracias, señor Presidente. Señoras y señores Senadores, voy a defender el turno en contra a las enmiendas presentadas.

Senador Unceta, en la enmienda número 29 sus señorías proponen suprimir un inciso, que creemos fundamental, en la Disposición Adicional Primera, que dice: «Las concesiones extinguidas quedarán automáticamente convertidas en autorizaciones administrati-

vas con arreglo al régimen establecido en el Real Decreto 645/1988, de 24 de junio, o normas que lo sustituyan.» Y acude a un tema incidental para lo que hace referencia a la diferencia de situación en que se pueden encontrar las grandes cadenas y los grandes operadores frente a los pequeños.

Le puedo decir que es interés de nuestro Grupo Parlamentario que queden claramente protegidos y salvados todos los derechos que puedan estar afectados por la ley. En ese sentido, la protección a aquellos que están más desfavorecidos por la escala de su negocio o por la falta de tener detrás unos operadores importantes, puede ser un factor decisivo, desde luego la actitud va a ser de protección, de equilibrio y defensa de esa equidad, y de ello quiero dejar constancia en el «Diario de Sesiones», Senador Unceta, pero lo que no podemos hacer es suprimir todo el Real Decreto que aborda la complejidad del mundo de las concesiones extinguidas. Es decir, realmente dejaríamos vacío un aspecto muy importante, señoría, puesto que usted conoce que el propio Reglamento para el suministro de carburantes y productos petrolíferos y combustibles líquidos objeto del Monopolio de Petróleos, de 5 de marzo de 1970, dice en su Disposición final primera que en caso de que CAMPSA cesase en la administración del monopolio o en el de que se extinguiera éste todos los concesionarios continuarán en la misma situación jurídica actual en relación al estado o al organismo o entidad que este designe.

¿Qué quiere decir esto, Senador Unceta? Que las concesiones pueden extinguirse pero que siguen sobreviviendo los derechos y las obligaciones porque se conserva el estatus jurídico. De ahí que nosotros creamos imprescindible, ya que la extinción de la concesión no supone la extinción de los derechos y obligaciones, hacer este tratamiento diferenciado que nosotros estamos recogiendo en la Disposición Adicional Primera, y de ahí que se diga que quedan en un plazo de un mes extinguidos los derechos y obligaciones, porque la extinción del monopolio no supone necesariamente que se extingue el régimen de concesión. Ni la extinción del régimen de concesión por la Disposición Final Primera de ese reglamento supone la extinción de los derechos y obligaciones, Senador Unceta. Por tanto, se hace esta distinción, y en el segundo párrafo se hace correctamente la transición a las autorizaciones salvando todo el contenido de un Real Decreto que conserva muchos aspectos importantes relativos a lo que se trata de regular en esa norma, y no por un aspecto incidental que, con la declaración que ha hecho este Senador, creemos que queda recogida claramente en el «Diario de Sesiones» la preocupación de su señoría, pero que no se puede suprimir.

También el apartado 2 que se refiere a los concesionarios deja la libertad de que en cuanto a derechos y obligaciones puedan esas personas directamente dirigirse al Ministro de Industria para seguir con ese régimen específico.

Creemos que con estos tres aspectos se hace una re-

gulación exhaustiva de las situaciones que se pueden plantear.

En su enmienda número 30 se dice que «las estaciones de servicio acogidas a la presente Disposición podrán ser abastecidas libremente por cualquier operador autorizado», y se añade el inciso «sin perjuicio de los compromisos previamente adquiridos...» Señoría, una ley no puede establecer en ningún caso juicios de valor en relación a compromisos privados, que es lo que usted propone. Nosotros entendemos que aquí no tenemos que contemplar esa situación y que es más correcto el texto en la forma en que está planteado.

El Grupo Parlamentario Mixto ha presentado la enmienda número 53 a la disposición adicional primera, que introduce una matización en este texto que acabo de leer en el inciso que dice que las concesiones extinguidas quedarán transformadas en autorizaciones. No recuerdo si el Senador ha dado la enmienda por defendida, pero creo que estaremos de acuerdo. ¿Realmente estaban sus señorías preocupados por el tema de la reversión? En lo referente a la reversión de terrenos sabe su señoría que éstos son inalienables y de dominio público, y en lo referente a las instalaciones, el tema se ha estudiado a fondo y el Consejo de Estado ha entendido que puede haber una fórmula, dadas las duraciones medias que quedaban en esas concesiones que se extinguen, algunas de las cuales, con 75 años de vida todavía, tenían una merma en los ingresos y en los beneficios previsibles que podrían tener esas concesiones y que estaban en los estudios y proyectos que presentaron a la hora de solicitar la concesión. El informe del Consejo de Estado establece que hay un tratamiento igual y preservación de los derechos patrimoniales del Estado y también de los concesionarios con la fórmula que aquí se propone. En todo caso, tenga su señoría la seguridad de que, en cuanto a terrenos, son imprescriptibles e inalienables y, por tanto, esos derechos siguen a favor de su propietario, que es el Estado.

El Senador Aspuru ha defendido una enmienda que no tenemos más remedio que rechazar, la número 15, salvo que el Senador Aspuru me diera otros razonamientos. Yo quiero decir muy claramente para que conste en el «Diario de Sesiones» que las reservas estratégicas son un todo unitario y que controla el Estado a través del Gobierno central y sobre las que no tienen competencias las comunidades autónomas. Por tanto, lo que solicita el Senador Aspuru en su enmienda no creemos que tenga base en ningún texto en este momento. Quiero reiterar que las existencias mínimas son un control por razón de las reservas estratégicas, y prueba es que en Alemania está presente el Bundesrat en el órgano que lleva esta cuestión, pero la gestión es unitaria por la naturaleza de las reservas de seguridad y estratégicas, por lo que tiene que haber un control unitario y total de todas esas reservas para que en todo momento se sepa instantáneamente la situación de las reservas y la disponibilidad de los canales y los circuitos de distribución para un momento de crisis, para lo que es necesaria una sola organización y una

sola estructura. Y esto es así en todos los países, cualquiera que sea su organización estatal. Su señoría proponía que el régimen de existencias fuera llevado por las comunidades autónomas.

Lo mismo le digo, señoría, en cuanto a la segunda parte de su enmienda. Las comunidades autónomas no tienen ninguna competencia en lo que se está regulando en las disposiciones adicionales primera, segunda, tercera y cuarta referidas al monopolio de petróleo que actualmente lleva CAMPSA. Por tanto, tampoco entendemos la petición de su señoría en este caso concreto.

El Grupo Popular ha presentado la enmienda número 32, que ha defendido el Senador Gil-Ortega, por la que propone fijar un plazo no superior a seis meses. Yo le aseguro, Senador Gil-Ortega, que el propósito del Gobierno es hacer la regulación en el plazo más rápido posible y que, de hecho, en este momento ya se ha empezado la redacción de ese reglamento. Pero tenga en cuenta su señoría que hay que acompañar su realización con la redacción del estatuto correspondiente a la distribución al por mayor del artículo 6 y también del estatuto de la distribución al por menor mediante suministro directo, que son las tres normas, con la regulación correspondiente a la distribución al por menor por instalaciones de suministro de servicio, que han de hacerse armoniosamente porque tienen complejidades técnicas, en particular la que deriva del artículo 8, el reglamento de instalaciones de venta al por menor, y eso puede llevar un tiempo, por lo que no es prudente establecer un plazo concreto. No obstante, le reitero, para que conste en el «Diario de Sesiones», que ya se ha empezado la redacción de esas normas para que estén aprobadas en el más breve plazo de tiempo. Todos estamos interesados en que en el Estado de las Autonomías se disponga lo más rápidamente posible de una norma que proteja a los usuarios, a los empresarios de la distribución al por menor con instalaciones de venta para que no estén desatendidos.

En cuanto a la enmienda número 31, del Grupo Popular, sobre la que no ha hecho mucho hincapié el Senador Gil-Ortega, tengo que decirle que no se puede fijar tampoco un plazo a la Delegación del Gobierno. Nosotros hemos desarrollado ampliamente con una enmienda introducida en Comisión la transferencia de esa situación actual en cuanto se refiere a la presencia de la Delegación del Gobierno y a su personal, pero fijar un mes concretamente no nos parece oportuno porque puede haber situaciones de complejidad que exijan que la presencia sea mayor, e incluso que sea menor.

Por último, Senador Barbuzano, si ha visto su señoría la modificación introducida en el trámite de Comisión, la disposición final segunda, punto 3, dice lo siguiente: Los funcionarios y demás personal que presten su servicio en la Delegación del Gobierno en la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, Sociedad Anónima, pasarán a formar parte del personal de la Agencia Estatal Tributaria con la misma situación, antigüedad y grado que tuvieran, quedando en situación de servicio activo en su cuerpo o escala de

procedencia; siéndoles de aplicación lo previsto en el artículo 103..., etcétera.

Creemos que con esto se regula la situación de todas estas personas, Senador Barbuzano, porque no pensamos que su señoría nos esté proponiendo que hagamos funcionarios mediante una ley a unas personas que no lo son. Creo que su señoría sabe que este no es el proceder en ninguna regulación cuando hemos creado organizaciones, sino que siempre se conserva la situación anterior. También quiero recordar a su señoría que las funciones del personal que le preocupa, que eran los inspectores de la red de CAMPSA, las tienen transferidas las comunidades autónomas mediante dos leyes: la Ley 26/1984, del 19 de julio, de Consumidores y Usuarios, y la Ley 3/1985, del 18 de marzo, de Metrología y Metrotecnia. En estas dos leyes se transfieren las facultades de inspección y, por tanto, serían en todo caso competencia de comunidades autónomas. Pero entendemos que con la enmienda introducida en Comisión queda resuelta la situación planteada a todo el personal que hasta este momento estuviera prestando sus servicios en la compañía que ahora se extingue.

Nada más, señor Presidente, muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Muchas gracias, Senador Cercós.

¿El Grupo Mixto va a utilizar el turno de portavoces? (Pausa.)

El Senador Barbuzano tiene la palabra.

El señor BARBUZANO GONZALEZ: Gracias, señor Presidente, voy a intervenir muy brevemente.

Agradezco las explicaciones del Senador Cercós. No había visto el dictamen de la Comisión, pero, tal como lo ha leído, está incluso en el texto remitido por el Congreso y se refiere al personal de la Delegación. Yo no pensaba pedir con esta enmienda que se hicieran funcionarios por ley a unas personas que no lo son, sino que lo que me preocupaba era que lo que permanece definido como logístico en CAMPSA pasa a la nueva empresa de hidrocarburos, la CLH, pero no quedaba claro cómo quedaban cuatro servicios que estaban dando una serie de funcionarios que estaban en el Monopolio, los inspectores de red, los de nombramientos y licencias, etcétera. Yo me fio de su palabra, como tantas otras veces, y si usted dice que está contemplado, perfectamente.

Muy agradecido.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): ¿Pero de sus palabras se deduce alguna voluntad que modifique esto en el momento de la votación, es decir, mantiene la enmienda número 34 para su votación?

El señor BARBUZANO GONZALEZ: La mantenemos. Me ha satisfecho la respuesta, pero nunca es malo que se refleje el resultado de una votación.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Muchas gracias, Senador Barbuzano.

En nombre del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, tiene la palabra el Senador Aspuru.

El señor ASPURU RUIZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Senador Cercós, le agradezco su respuesta, pero me parece que hay una divergencia completa en este punto, porque nosotros en nuestra enmienda no aludimos —y si lo hacemos es de manera secundaria— al tema de las reservas. A lo que fundamentalmente aludimos en nuestra enmienda es a que se transfieran también los medios que corresponden a las Comunidades Autónomas. Esta ley da a las mismas ciertas atribuciones y me he tomado la libertad de citarle íntegramente una sentencia del Tribunal Constitucional, en la que se dice que mientras no se transfieran los medios personales y materiales para el ejercicio de una competencia estatutaria en realidad no vale nada.

Por tanto, y que quede bien claro, Senador Cercós, el proyecto otorga a las Comunidades Autónomas ciertas competencias y nosotros en esta enmienda adicional pedimos algo muy sencillo, que se les transfieran los medios materiales. Pero usted se ha ido por los cerros de Ubeda, o no sé si de alguna otra Comunidad Autónoma, y me ha salido con las reservas, diciendo que no son atribuciones de las Comunidades Autónomas. Por consiguiente, no ha entendido la enmienda o yo no me he expresado bien. Lo único que pedimos es que transfieran los medios materiales correspondientes a las competencias que esta ley da a las Comunidades Autónomas.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Gracias, Senador Aspuru.

El Grupo de Convergencia i Unió renuncia al uso de la palabra en este turno.

En nombre del Grupo Popular, tiene la palabra el Senador Unceta.

El señor UNCETA ANTON: Señor Presidente, utilizo este turno para fijar la posición frente a los argumentos expuestos ante nuestras enmiendas al Título IV y disposiciones adicionales primera, transitorias y finales por parte de los Senadores Cercós y Triginer.

No esperábamos mucho más, es decir, nada, respecto de la aceptación de nuestras enmiendas por parte del Grupo Socialista, puesto que realmente de lo poco debatido y contestado a nuestros argumentos, porque han empleado razones muy simples y sencillas, la respuesta ha sido prácticamente un no, y ello debido —y, además, lo comprendo— a las diferentes ideologías que defendemos. Está claro que la nuestra es la de un partido conservador-liberal, mientras que ustedes lo de liberal y libre mercado realmente no lo sienten, lo tienen impuesto por las condiciones económicas y por la adhesión al Tratado de la Comunidad Económica Europea. Por tanto, estamos en líneas divergentes y no me

extraña que no entiendan el fundamento de nuestras enmiendas.

Por ello —no es crítica, realmente, es establecer la realidad—, quiero en este trámite detener a sus señorías en algo que es consustancial con la ley. El título IV ha sido al que más enmiendas se han presentado por parte de toda la oposición. Nuestro Grupo va a apoyarlas, tanto las de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, presentadas por el Senador García Contreras y otros Senadores, como las del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos y las de CiU y espero que tengamos la correspondencia por parte de ellos —si las han entendido también— respecto de las nuestras que hemos presentado al Título IV y disposiciones siguientes, que han sido defendidas por este Senador y por el señor Gil-Ortega.

Por tanto, como no nos han convencido en absoluto sus razonamientos, han sido muy débiles —tengo que decirlo así, con la mayor sinceridad y cordialidad— Senadores Triginer y Cercós, reservamos para la votación en este Pleno nuestras enmiendas, para que sean votadas en este acto parlamentario.

Muchas gracias, señor Presidente. Muchas gracias, señorías.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Muchas gracias, Senador Unceta.

En nombre del Grupo Socialista, tiene la palabra el Senador Cercós.

El señor CERCOS PEREZ: Intervendré rápidamente, señor Presidente.

Senador Unceta, argumentos esgrimidos por el Senador Triginer, en el «Diario de Sesiones» están y han sido largos. Se puede decir cualquier cosa, que no serán aceptadas sus posiciones y que no son comprendidas, etcétera, pero que no ha habido argumentos en la exposición del Senador Triginer o en la de este Senador, le remito al «Diario de Sesiones», donde figurarán. Los Senadores socialistas tenemos por costumbre sustentar en todas nuestras intervenciones el rechazo de enmiendas con argumentaciones y que éstas sean lo más amplias posible, para poderlas rebatir.

También ha hecho su señoría una declaración sobre que su partido es conservador-liberal, que a este Senador le gustaría que la armonizase con su presencia en Atenas en el Grupo Demócrata cristiano. No sabríamos a qué se refería su señoría porque lo que nosotros hemos hecho ha sido respetar absolutamente la filosofía de las directivas de la Comunidad Económica Europea y nos sujetamos a la que está en preparación. Por tanto, este texto se armoniza con la regulación de los demás países a este respecto.

Y, Senador Aspuru, el artículo 10, apartado 3, del proyecto de Ley claramente dice que corresponde a las comunidades autónomas que hayan asumido competencia en materia de régimen energético e instalaciones de producción, distribución y transporte de energía, una

serie de funciones, entre las que no se citan las reservas estratégicas.

Como puede comprobar, su señoría habla en la enmienda de reservas estratégicas y no entendemos por qué alude a ellas. El texto del proyecto se refiere a las funciones de autorización de actividades o instalaciones, así como las de inspección, control y sanción del régimen de existencias mínimas, pero esa función no está recogida en el artículo 10.3. Por tanto, es una ampliación que su señoría hace en la enmienda, respecto de la que le decimos que no hay base para mantenerla, puesto que las reservas de seguridad estratégicas son un todo unitario en el planteamiento no conservador que nosotros abordamos en este proyecto de Ley, armonizador con lo que ha establecido y está en la regulación que se propone llevar adelante en su Directiva la Comunidad Europea.

Senador Aspuru, esto es así. No figura en ninguno de los puntos del artículo 10, lo mismo que la declaración del segundo apartado. Su enmienda dice «que lo previsto se entenderá referido a las comunidades cuando éstas ostenten, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10...» No, las comunidades autónomas tendrán las competencias que se fijan en dicho artículo 10.3, por ejemplo, la construcción de oleoductos, las instalaciones de almacenamiento y la contratación del reparto de suministros. Y lo que las disposiciones adicionales hacen es determinar la transición o los aspectos complementarios a la nueva estructura, como puede ser la disposición adicional primera, donde se habla de los derechos y obligaciones de las concesiones existentes actualmente y se da la solución a la extinción de las mismas y al mantenimiento o no de sus derechos y obligaciones. Lo que estamos regulando es la transformación del monopolio existente hasta el momento en el marco de libertad de competencias en el campo de los productos petrolíferos; por tanto, el desmontaje de la estructura que había hasta el momento, que era la de la antigua compañía arrendataria Campsa, tiene que ser objeto de regulación en disposiciones adicionales. Además, las comunidades autónomas no tenían competencia respecto a Campsa, por lo que tampoco es procedente la segunda parte de su enmienda.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Muchas gracias.

Hemos concluido el debate del Proyecto de ley. Pasamos a su votación. *(Pausa.)*

Tal como se acordó en la Junta de portavoces, vamos a proceder a votar globalmente las enmiendas de cada uno de los Grupos parlamentarios o senadores enmendantes, salvo aquellas enmiendas en las que, explícitamente, se solicite votación separada. De esta manera la votación durará menos tiempo que lo que venía durando en los proyectos de ley anteriores.

En primer lugar, votamos la enmienda número 34, que es la única presentada por el senador Barbuzano.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 209; a favor, 20; en contra, 113; abstenciones, 76.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Ha quedado rechazada.

Las enmiendas que debemos votar a continuación son las de los senadores García Contreras y otros señores Senadores del Grupo Mixto, números 41 a 53. Se ha pedido votación de la 41 y 53 separada de las demás y éstas dos conjuntamente, ¿alguna otra sugerencia? *(Pausa.)* Se entiende que se exceptúa en la votación, tanto la 42, que fue retirada, como la 49, sobre la que existe un texto de modificación del Dictamen.

Por tanto, sometemos a votación, en primer lugar, las números 41 y 53.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 213; a favor, seis; en contra 116; abstenciones, 91.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Quedan rechazadas.

Ahora hay que votar las números 46, 47, 48 y 52. *(El senador Bueso Zaera pide la palabra.)*

El senador Bueso tiene la palabra.

El señor BUESO ZAERA: Señor Presidente, por un lado, pediríamos votación de las enmiendas números 46 y 47, y por otro, la 52 y la 48.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Muy bien, muchas gracias.

Ponemos, pues, a votación las enmiendas números 46 y 47.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 210; a favor, 80; en contra, 126; abstenciones, cuatro.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Quedan rechazadas.

Se votan ahora las enmiendas números 48 y 52.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos 212; a favor, siete; en contra, 127; abstenciones, 78.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Quedan rechazadas.

A continuación las enmiendas del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, números 4 a 15, con excepción de las números 9, 10 y 11, que fueron retiradas.

¿Se pueden votar conjuntamente? *(Pausa.)*

El senador Bueso tiene la palabra.

El señor BUESO ZAERA: Gracias, señor Presidente. Pedimos votación separada, por un lado de las 4, 5, 6, 8, 12 y 13, y el resto por otro.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Votamos, en primer lugar, las enmiendas números 4, 5, 6, 8, 12 y 13.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 213; a favor, 97; en contra, 115; abstenciones, una.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Quedan rechazadas.

Ahora se votan las enmiendas números 7, 14 y 15 del mismo Grupo parlamentario.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 213; a favor, 21; en contra, 116; abstenciones, 76.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Quedan rechazadas.

Enmiendas del Grupo de Convergència i Unió, que son tres. ¿Se pueden votar agrupadamente? *(Asentimiento.)*

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 211; a favor, 97; en contra, 114.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Quedan rechazadas.

Enmiendas del Grupo Popular. El Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos ha solicitado la votación separada de la 26, por una parte y, por otra parte, de la 24 y 32.

El Senador García Contreras tiene la palabra.

El señor GARCIA CONTRERAS: Señor Presidente, yo pido votación separada de la 23, 27 y 16, por un lado, y la 17, 20, 21, 31, 32 y 33, por otro, y el resto todas juntas.

Gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Gracias, señoría.

¿Alguna otra indicación? *(Pausa.)*

Por tanto, vamos a pasar a la votación. Votamos, en primer lugar, las enmiendas números 16, 23 y 27.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 213; a favor, 94; en contra 119.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Quedan rechazadas.

Votamos, en segundo lugar, las enmiendas números 17, 20, 21, 31 y 33.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 212; a favor, 97; en contra, 115.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Quedan rechazadas.

Votamos la enmienda número 24.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 212; a favor, 78; en contra, 113; abstenciones, 21.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Queda rechazada.

Votamos ahora la enmienda número 26.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 210; a favor, 75; en contra, 120; abstenciones, 15.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Queda rechazada.

Por último, votamos la enmienda número 32.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 209; a favor, 77; en contra, 115; abstenciones, 17.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Queda rechazada.

Hay diferentes enmiendas del Grupo Popular que todavía no han sido votadas y son las que hasta el momento no se ha citado por la Presidencia. Por tanto, ponemos todas ellas a votación, me refiero las números 18, 19, etcétera.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 213; a favor, 94; en contra, 116; abstenciones, tres.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Quedan rechazadas.

Votamos la enmienda de modificación del artículo 12 que se hace sobre la base de la enmienda número 49 del Grupo Parlamentario Mixto y que suscriben los portavoces de los Grupos parlamentarios Socialista, Convergència i Unió, de Senadores Nacionalistas Vascos y Grupo Mixto. Supongo que la Cámara está suficientemente informada del contenido de la modificación propuesta que abarca todo el artículo 12 y de la cual omito la lectura pues ocupa tres folios.

Por tanto, sometemos a votación esta propuesta de modificación del artículo 12.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 213; a favor, 137; en contra, 76.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Queda aprobada e incorporada al texto del dictamen que vamos a votar, a continuación, por títulos y dentro de cada título si algún artículo quisiera separarse les ruego que se me advierta previamente.

En primer lugar, votamos el Título I, artículos 1 y 2. Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 213; a favor, 211; en contra, uno; abstenciones, una.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Quedan aprobados.

Título II, artículos 3 a 10.

El Senador Bueso tiene la palabra.

El señor BUESO ZAERA: Gracias, señor Presidente. Solicitamos votación del artículo 10, por un lado, y el resto por otro.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Gracias.

Votamos, por tanto, los artículos 3 a 9.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 212; a favor, 198; en contra, 14.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Quedan aprobados.

Votamos el artículo 10 del texto del dictamen.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 213; a favor, 123; en contra, 88; abstenciones, dos.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Queda aprobado.

Título III, artículos 11 a 14.

El Senador Bueso tiene la palabra.

El seño BUESO ZAERA: Gracias, señor Presidente. Solicito la votación del artículo 14, por un lado, y el resto por otro.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Votamos los artículos 11, 12, con la modificación introducida en votación anterior, y 13.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 213; a favor, 137; en contra, 75; abstenciones, una.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Quedan aprobados.

Votamos el artículo 14.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 213; a favor, 211; abstenciones, dos.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Queda aprobado.

Título IV, artículos 15 al 18.

El Senador Bueso tiene la palabra.

El señor BUESO ZAERA: Gracias, señor Presidente. Pedimos la votación de los artículos 16 y 17, por un lado, y 15 y 18 por otro.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Gracias, señoría.

Votamos los artículos 15 y 18.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 212; a favor, 207; en contra, cuatro; abstenciones, una.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Quedan aprobados.

Votamos los artículos 16 y 17.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 210; a favor, 120; en contra, 81; abstenciones, nueve.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Quedan aprobados.

Disposiciones adicionales primera a séptima.

¿Senador Beguer? *(Pausa.)*

Tiene la palabra el Senador Bueso.

El señor BUESO ZAERA: Gracias, señor Presidente. Solicitamos la votación, por un lado, de las disposiciones adicionales números primera, segunda, quinta y séptima, y del resto, por otro.

Gracias.

El señor VICEPRESIDENTE: Gracias.

Votamos, pues, las disposiciones que acaban de ser enumeradas por el Senador Bueso.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 212; a favor, 133; en contra, 79.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Quedan aprobadas.

Disposiciones adicionales tercera, cuarta y sexta.
Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 213; a favor, 208; en contra, cinco.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Quedan aprobadas.

Disposiciones transitorias primera a cuarta. Se votan agrupadamente.
Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 212; a favor, 211; abstenciones, una.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Quedan aprobadas.

Disposiciones finales primera a tercera.
Tiene la palabra el Senador Bueso.

El señor BUESO ZAERA: Gracias, señor Presidente. Deseamos votación conjunta, por un lado, de las disposiciones finales primera y segunda y, por otro, de la tercera. Gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Gracias. El Senador Martínez Guijarro tiene la palabra.

El señor MARTINEZ GUIJARRO: Señor Presidente, con tanta repetición de las votaciones, tenemos la duda de si se ha votado la Disposición Adicional octava. (Pausa.)

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): No se ha votado la Disposición Adicional Octava. Por tanto, antes de pasar a las disposiciones finales, vamos a votar la Disposición Adicional Octava.
Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 211; a favor, 131; en contra, 79; abstenciones, una.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Queda aprobada.

Votamos las disposiciones finales primera y segunda.
Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 212; a favor, 130; en contra, 79; abstenciones, tres.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Quedan aprobadas.

Votamos la Disposición Final Tercera.
Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 211; a favor, 207; en contra, cuatro.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Queda aprobada.

Resta por votar la disposición derogatoria, que no ha sido objeto de enmiendas.
Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 211; a favor, 209; abstenciones, dos.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Queda aprobada.

Pasamos a votar la exposición de motivos, que no ha sido objeto de enmiendas. Pregunto si puede votarse por asentimiento. (Pausa.) Muchas gracias. Así se hace.

Con ello hemos terminado las votaciones de este proyecto de ley, que ha sido aprobado. Tal y como dispone el artículo 90 de la Constitución, se dará traslado de las enmiendas aprobadas por el Senado al Congreso de los Diputados para que éste se pronuncie sobre las mismas en forma previa a la sanción del texto definitivo por Su Majestad el Rey.

MOCIONES:

— DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, POR LA QUE EL SENADO INSTA AL GOBIERNO DE LA NACIÓN A QUE, A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, PROCEDA A LA CREACION DEL CONSEJO ESTATAL DE MAYORES EN EL QUE LA PARTICIPACION REPRESENTATIVA REAL DE ESTE IMPORTANTE COLECTIVO CONTRIBUYA A LA FORMACION DE LA VOLUNTAD POLITICA Y SOCIAL EN ORDEN A DAR ADECUADA PROTECCION A SUS ESPECIFICAS Y PECULIARES NECESIDADES (662/000181)

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Entramos en el punto séptimo del orden del día: Mociones.

Moción del Grupo Parlamentario Popular, por la que el Senado insta al Gobierno de la Nación a que, a la mayor brevedad posible, proceda a la creación del Consejo Estatal de Mayores en el que la participación representativa real de este importante colectivo contribuya a la formación de la voluntad política y social en orden a dar adecuada protección a sus específicas y peculiares necesidades.

Para defender la moción, tiene la palabra la Senadora San Baldomero.

La señora SAN BALDOMERO OCHOA: Muchas gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Senadores, el año 1993 es el Año Europeo de las personas de edad avanzada y de la solidaridad entre las generaciones. En el tiempo que llevamos en este período de sesiones, el Partido Popular ha presentado distintas iniciativas parlamentarias en-

tre las que se encuentran la presentación del Plan Gerontológico y la petición de una Comisión de los Mayores. Ambas peticiones del Grupo Popular han sido rechazadas por esta Cámara, y es este el momento en que, una vez más, y pensando en este año internacional de los mayores, hemos presentado esta moción para que se cree el Consejo Estatal de los Mayores que, según proponemos, sería un órgano administrativo, de carácter consultivo, al servicio del principio de participación de los mayores en la programación de los servicios públicos que directamente les afectan, colmando así una antigua aspiración de amplios sectores de nuestra población en edad avanzada.

Queremos desde el Partido Popular fomentar una participación más activa en la sociedad y en la vida política nacional, así como propiciar un mayor intercambio de conocimientos, experiencias y servicios entre estas personas y el resto de la sociedad. Este Consejo daría cumplimiento a uno de los objetivos que debería haber sido prioritario...

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Señorías, les ruego que guarden silencio, si no difícilmente se puede seguir la intervención de la señora Senadora. Espere, Senadora. (Pausa.) Continúe.

La señora SAN BALDOMERO OCHOA: Muchas gracias, señor Presidente.

Desde el Partido Popular entendemos que el Gobierno socialista tenía que haber hecho de éste un tema prioritario para dar participación a nuestros mayores.

Con este Consejo, en tanto que institución representativa y de participación de las personas en edad avanzada en las tareas públicas, tendrían acceso directamente a los temas que les afectan. Además, se quiere dar un testimonio del compromiso que tiene contraída la sociedad con unas personas que en circunstancias difíciles han aportado a lo largo de su trayectoria vital el esfuerzo y la dedicación que han hecho posible el desarrollo de nuestra sociedad.

Este año, el 27 de abril de 1992, en palabras textuales del Director General del INSERSO se decía: «Ha de prestarse una atención especial a la planificación de las actuaciones, y no dejar que las cosas ocurran porque el azar o el voluntarismo de uno u otro lo van poniendo y lo van permitiendo».

Decía antes, hablando del Plan Gerontológico, que, a través de una serie de acciones que implicarán al Gobierno de la nación, a las comunidades autónomas, a las corporaciones locales y al conjunto de la sociedad, se pretende organizar y racionalizar el ejercicio de la solidaridad para que sea posible el desarrollo de una política integral de nuestros mayores.

Señorías, esta Senadora, en nombre del Grupo Popular, está francamente preocupada por cómo se ha ido desarrollando este tema que año tras año venimos solicitando. Estamos en el noveno borrador del Plan Gerontológico. Es una lástima que no haya sido el décimo,

porque hubiera sido un homenaje a los diez años de su Gobierno, pero estamos en el noveno.

En este noveno borrador solamente las últimas dos páginas se refieren a la participación de nuestros mayores y, más concretamente, se refieren dentro del Plan Gerontológico, al seguimiento y desarrollo, y por qué no, a la confección del propio Plan Gerontológico.

Pese a que 1993, y ya iba siendo hora, es el año de los mayores en Europa, el pasado 16 de noviembre el Subsecretario del Ministerio de Asuntos Sociales, que comparecía en la Comisión de Presupuestos, contestó a una pregunta de esta Senadora sobre la cuantía que el Gobierno tenía presupuestada y su incidencia en el programa de los mayores de 1993, de la siguiente manera (voy a leerlo textualmente): «Este año va a ser el año internacional de los mayores, y es una decisión del Consejo de las Comunidades Europeas, pero el dinero que se va a dedicar a este año internacional todavía no sé cuál es exactamente y no está detallado, porque dependerá de qué tipo de actuaciones se decidan. Para ello próximamente se va a constituir un comité nacional», etcétera. O sea, que el 16 de noviembre, teniendo en cuenta que no se siguieron las iniciativas de quienes en sus propios ministerios trabajan en el tema de los mayores, era esta fecha, y todavía sus señorías o el gobierno que sustenta a sus señorías, no tenían ni idea de lo que querían ni de lo que podían hacer.

Además, anteaer, 23 de noviembre, el Grupo Parlamentario Socialista presentó una moción alternativa a la moción del Grupo Popular en la que hablaban de un comité de coordinación, cuando de lo que estamos hablando es de la participación de los mayores a través del Comité Estatal de los Mayores.

Tengo también el documento del Ministerio de Trabajo en el cual se quiere crear otra Comisión de la Dirección General de Acción Social, donde participan el Ministro de Justicia, de Defensa, de Economía, de Interior, de Obras Públicas, de Presidencia y de Transportes.

Hay un comité en el Ministerio de Asuntos Sociales. Hay otro comité en el Ministerio de Trabajo. Hay una comisión que va a coordinar. Hay un Plan Gerontológico. Y yo pregunto, ¿quién coordina a los mayores? ¿Qué lugar ocupan los mayores en todo esto que estamos hablando? No sabía yo que los Ministros hasta el momento estaban jubilados o fueran pensionistas. ¿Dónde están los mayores? ¿Cómo participan? ¿Cómo se coordinan? ¿Cómo inciden con sus inquietudes? ¿Va a crear cada Ministerio su Consejo? ¿No se llevan bien entre ustedes y tienen que buscar en este momento un comité de coordinación? ¿Qué presupuesto tiene? ¿De quién se compone? ¿Cómo va a funcionar?

Señoras y señores Senadores del Grupo Socialista, hasta el momento en el Grupo Popular nos negamos a bailar al son que toca la Ministra de turno, en este caso, la Ministra Fernández que, últimamente, además, desafina bastante. Nosotros no pasamos por el voluntarismo o la graciosa voluntad de crear comités que no

se sabe para qué sirven y donde no participan los mayores, máxime teniendo en cuenta que este es su año.

Nuestra moción se diferencia de la suya en que nosotros sí queremos que nuestros mayores participen. Ustedes no quieren que participen los mayores. Por esto nosotros no hemos retirado nuestra moción, la mantenemos y esperamos la participación de todos los grupos, sobre todo de los grupos autonómicos, donde en gran parte la participación de los mayores con carácter autonomistas es importante.

Muchas gracias, señor Presidente. Gracias, señoras y señores Senadores.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Gracias, señora Senadora.

Como ha dicho la Senadora que ha defendido la moción, existe una moción alternativa que corresponde defender en este momento.

Para la defensa de esta moción alternativa, tiene la palabra el Senador Aguilar.

El señor AGUILAR BELDA: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, efectivamente, el Grupo Socialista ha presentado una moción alternativa a la del Grupo Popular porque también nos preocupa, y en esto coincidimos con las palabras de la Senadora San Baldomero, la participación del colectivo de mayores en el diseño de las políticas. Sin embargo, entendíamos que la petición, tal y como manifiestan en su moción, en cierto modo no puede ser asumible por dos razones. Una de ellas, como le decía antes, porque el Comité a que se refería su señoría no es el comité que se va a crear como consecuencia de la resolución del Parlamento Europeo de 14 de mayo de 1986 en la que se solicitó que se declarará 1993 Año Europeo de los Mayores. Pues bien, eso ha dado lugar a que, fruto de los trabajos en las Comunidades Europeas, haya salido una decisión, la 91-49, en la que se dice que se cree un comité que coordine todas las acciones del año 1993, comité cuya creación, por cierto, es voluntad también del Gobierno.

Entendemos, pues, que sería una duplicidad establecer ese consejo además del comité, ya que tendrían que estar trabajando los dos en este año de 1993. Entendemos que es mucho mejor que solamente eche a andar este comité, que va a estar representado en lo que se refiere a la Administración central exclusivamente por el Ministerio de Asuntos Sociales, y que también va a estar representado por las administraciones autonómicas dentro de la Conferencia sectorial de Asuntos Sociales, las ONG y las asociaciones más representativas para impulsarlo.

En resumen, voy a decirle todas las cosas que tiene encomendadas este comité. Primero, impulsar los distintos niveles de las administraciones públicas a la creación de órganos de representación y asesoramiento que garanticen la participación de las personas mayores en la planificación, seguimiento y difusión de los objetivos a alcanzar. Segundo, promover la participación de

las asociaciones, ONG, entidades que desarrollan programas en favor de los mayores y en general de todo el tejido social en la consecución de los objetivos marcados. Tercero, proponer la realización de estudios relativos a problemas que afectan a los mayores y de propuestas de programas y políticas. Cuarto, elaborar informes y medidas que contribuyan a dar las soluciones más adecuadas a los problemas de las personas mayores en el ámbito de la salud, pensiones, vivienda, autonomía personal, etcétera. Quinto, informar a las distintas instituciones sobre los programas de actos a desarrollar durante el año 1993 y a las diversas iniciativas que surjan, respetando, en todo caso, la autonomía de las entidades promotoras y de las comunidades autónomas. Sexto, informar, cuando sea consultado por las autoridades competentes, sobre la evaluación de los proyectos que se vayan a presentar en la comisión para su fijación, etcétera. Séptimo, fomentar la incorporación de las personas mayores de nuestro país a la difusión del proceso de integración comunitaria. Octavo, solicitar el apoyo financiero de los fondos comunitarios asignados al efecto mediante la presentación de los proyectos a desarrollar. Noveno, confirmar la voluntad política y social de las administraciones públicas en orden a dar protección a sus específicas necesidades.

Es decir, creo que este comité recoge todo lo que su señoría ha dicho y lo que veladamente quería decir. Y al final de todo ello, nosotros decimos: que trabaje este comité y que se continúe trabajando en ello una vez haya terminado el Año Europeo de los Mayores. Pero hay una razón a añadir: que la creación de un consejo estatal de la tercera edad en una materia que es competencia exclusiva de las comunidades autónomas—competencias que, además, van a ser transferidas en breve a muchas comunidades autónomas de las que accedieron por el artículo 143 de la Constitución— es más lógico que se haga dentro de lo que es la Conferencia sectorial de Asuntos Sociales, en colaboración y en íntima relación con las comunidades autónomas, y no que instemos al Gobierno así, por las bravas, a que cree el consejo estatal en una materia que, además, ya le he dicho es competencia exclusiva de las comunidades autónomas. De ahí que no aceptemos su moción.

En aras de la brevedad y dado lo avanzado de la hora, hago gracia a sus señorías de leer nuestra moción alternativa a la de su Grupo, moción ésta que tiene escasísimas diferencias. No entiendo por qué no acepta su señoría nuestra moción alternativa después de las razones que hemos dado, salvo que quiera hacer un canto de cara a la galería a base de palabrería queriendo manifestar que están ustedes muy preocupados por la problemática de las personas mayores.

No le voy a hablar de cuestiones de dinero ni de los aciertos o errores de la Ministra, señora Fernández, porque lo voy a dejar para la réplica, señora Senadora.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Gracias, Senador Aguilar.

Corresponde ahora una contestación —si desea hacer uso del turno— por parte de la Senadora San Baldomero, que ha defendido la moción original.

La señora SAN BALDOMERO OCHOA: Señor Presidente, ¿considera que este es el turno de portavoces, o después me va a conceder de nuevo la palabra?

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Este es el turno de respuesta a la moción alternativa de quien ha defendido la moción originaria.

Posteriormente, se abrirá un turno de portavoces.

La señora SAN BALDOMERO OCHOA: Estupendo, señor Presidente, muchísimas gracias.

Señor Senador, si desde el año 1986 ustedes sabían que 1993 iba a ser el Año de los Mayores, vergüenza política deberían ustedes tener ante esta Cámara por no haber planificado absolutamente nada con respecto a los mayores (*Rumores.*)

Si además de eso, ustedes utilizan a las comunidades autónomas para decirles unas veces que pueden y otras que no pueden, tengo que decir que todos los estatutos de autonomía tienen planificación en cuestión de servicios sociales, aunque ustedes permanentemente nos lo están negando. Hoy nos dicen que sí, qué casualidad. ¿Van a llamar ustedes a las comunidades autónomas? Yo sigo pensando que hay muchos «consellers», muchos consejeros que no son personas mayores.

En cuanto a lo que usted ha dicho sobre el Partido Popular, tengo que decirle que cuando el Partido Popular propone algo lo hace en aras de la eficacia, en aras de que nos gustan las cosas hechas pronto y bien, cosa que ustedes en diez años todavía en muchos casos, como es éste, nos lo tienen que demostrar.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Gracias, señora Senadora.

Se abre ahora el turno de portavoces para que fijen posición sobre las dos mociones que han sido defendidas.

¿No desea hacer uso de la palabra ningún representante del Grupo Mixto? (*Pausa.*)

En ese caso, tiene la palabra el Senador Cardona por el Grupo de Convergència i Unió.

El señor CARDONA I VILA: Muchas gracias, señor Presidente.

Para fijar la posición de nuestro Grupo hemos de hacer necesariamente una serie de consideraciones previas.

En primer lugar, y de acuerdo con el artículo 9.25 del Estatuto de autonomía de Cataluña, la Generalitat de Cataluña tiene competencias exclusivas en materia de asistencia social y, por tanto, en todo lo que se refiere a la política de la gente mayor. En el mismo sentido se hace referencia a ello también en el artículo 148.20 de la Constitución española.

Por consiguiente, la primera consideración que sometemos al criterio del Pleno de la Cámara es la constatación de que se trata de competencias exclusivas y propias de las comunidades autónomas, por lo menos en lo que se refiere a la Comunidad Autónoma de Cataluña.

Segunda consideración a la que queremos referirnos. Este tipo de órganos como éste cuya creación se propone, el consejo de mayores, tienen como finalidad, tal y como se refleja en ambas mociones —la original del Grupo Popular y la alternativa del Grupo Socialista—, tienen como función u objetivo fundamental, ser órganos de consulta, por una parte, a la vez que órganos de participación de los usuarios y beneficiarios o bien de las organizaciones que los representen en las actividades de planificación y ordenación de los servicios públicos y, en definitiva, para la atención y protección de la gente mayor.

Ahora bien, por el hecho de que quien tiene la competencia es la comunidad autónoma correspondiente, la planificación, ordenación y seguimiento de las decisiones que les afecten han de establecerse sobre la base territorial de la misma comunidad autónoma. Lógico es, por tanto, que los órganos de participación que se creen sean del mismo alcance y ámbito territorial del de la institución que tenga la competencia exclusiva. Así pues, es en este ámbito territorial, en el de la comunidad autónoma, en el que se han de desarrollar y regular estos órganos de participación.

Por tanto, entendemos que no tiene sentido un consejo estatal de mayores ya que participaría en él, a la vez que sería consultado, el Estado, el cual, precisamente, no tiene competencia en la materia. ¿Qué se pretende en concreto con ello? Quisiera creer que no recuperar competencias transferidas, evidentemente. ¿Acaso una supervisión por parte del Estado del cumplimiento de las obligaciones de las comunidades autónomas en competencia exclusiva? Sinceramente, entiendo que tampoco. ¿Cuál es, pues, la finalidad? La moción del Grupo Popular dice: ... en el que la participación representativa real de este importante colectivo contribuya a la formación de la voluntad política y social en orden a dar adecuada protección a sus específicas y peculiares necesidades. Pero esto es tan amplio que se podría llegar a decir, por ejemplo, que las pensiones no son suficientes para una vida digna si no se dispone de otros recursos económicos, pero no creemos que vaya por ahí el objetivo de la moción.

La Senadora San Baldomero ha pedido nuestra colaboración, pero, sinceramente, no es precisamente desde el punto de vista autonómico desde el que se puede asumir esa colaboración, por mucho que su señoría nos lo diga y nos lo creemos. Es que la propuesta es lo que en la moción se diga y no otra cosa.

En cuanto a la moción socialista alternativa, es aún más indefinida —por lo menos, en parte—, porque señala que se impulse la creación y regulación del consejo estatal de mayores a fin de garantizar la participación de los mismos en la planificación y en el

seguimiento de las políticas que les afecten. Todo ello, en el marco de las actuaciones y de la política integral incluidas en el Plan Gerontológico y con la experiencia de un Comité Nacional de Coordinación de nueva creación, para la participación de España en el próximo año europeo de las personas de edad avanzada y para la solidaridad entre generaciones, como ha declarado la Organización Mundial de la Salud el año 1993. De hecho, la moción se remite al Plan Gerontológico y a este nuevo Comité de Coordinación, al aceptar que el Gobierno impulse, en todo caso, su creación.

El Senador Aguilar ha hecho una relación de los objetivos del Comité de Coordinación y, sinceramente, también en este caso hemos de manifestar nuestra preocupación por su creación. Veremos cómo funciona; por lo menos, esperemos que su creación no interfiera las competencias exclusivas de las comunidades autónomas y que exista la posibilidad de que si sólo se crea para el evento de 1993, su disolución se establezca en segundo término.

En cualquier caso, hemos de manifestar que desde Cataluña se ha regulado ampliamente todo lo relativo a los órganos de participación en las materias que afectan a la gente mayor. Se ha creado el Consejo Sectorial de la Gente Mayor de Cataluña, por orden de 8 de julio de 1987, de creación del Consell Sectorial de la Veilleza de Cataluña; se ha celebrado el primer Congreso Nacional para gente mayor; se está ya preparando la celebración del segundo, previsto para la próxima primavera, con la participación de personas de todas las comarcas de Cataluña, y ya se han adelantado las tres ponencias que se van a tratar en dicho Congreso. Incluso se ha reglado la participación de la gente mayor en los establecimientos de servicios sociales por el Decreto 48/1988, de 11 de febrero y, además, se ha editado una revista, fruto precisamente del Plan Integral de la Gente Mayor, aprobado en julio de 1991, como un instrumento más de la participación de las personas de edad avanzada en todas las actividades, servicios, etcétera, que les puedan interesar o que hagan referencia a ellas.

Además, cada comarca tiene un consell consultivo de la veilleza, es decir, un consejo consultivo de la gente mayor. Por tanto, en Cataluña la participación está regulada y garantizada desde el menor de los servicios —es decir, desde los establecimientos de servicios sociales—, hasta los niveles más altos, como es el Congreso Nacional de la Gente Mayor. Por tanto, entendemos que, en principio, no podemos apoyar las mociones y, en cualquier caso, la votación definitiva estará en función de lo que se diga en último término por parte de los representantes tanto de la moción original, como de la alternativa.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Gracias, Senador Cardona.

Por el Grupo Popular, tiene la palabra la Senadora San Baldomero.

La señora SAN BALDOMERO OCHOA: Muchas gracias, señor Presidente y, muchas gracias, Senadores Aguilar y Cardona.

Me gustaría expresar exactamente lo que el Grupo Popular quiere conseguir con la creación del consejo de mayores. Queremos un consejo neutro, imparcial, representativo, que desempeñe funciones de asesoramiento y de decisión en materias tan importantes —que en este momento ustedes saben perfectamente cómo se llevan a cabo— como son las subvenciones, los viajes, la construcción de residencias, la adjudicación de plazas, la gestión de hogares y clubes, y el control de la revista «60 y más» que es simplemente, el libelo del Insero y del Ministerio.

Queremos la culminación del Plan Gerontológico y la representación de las personas de edad avanzada a escala internacional. También queremos un consejo ajeno a los cambios políticos y al voluntarismo del Ministro, la Ministra o el político de turno. ¿Y saben ustedes, señores del Grupo Socialista, por qué no quieren crear el consejo de mayores, un consejo que, permanentemente, está puesto en boca de la Ministra que, desde que fue nombrada para ese cargo, cada vez que acude a una fiesta donde están presentes 5.000 o 6.000 mayores, afirma que se va a crear? Porque la señora Ministra y el Gobierno Socialista perderían muchísimo poder de decisión; porque entrarían en su propia casa una serie de criterios sólidos y democráticos y, ustedes, señores del Grupo Socialista, están lejos de lo que está pasando en la calle en estos momentos, y porque tendrían que compartir acciones, ya que en este momento hacen su voluntad sin contar con los demás. Por eso no quieren crear el consejo.

Además, si lo hacen mal, si no constituyen un comité con la participación de los mayores, tendrán encima a la prensa, al pueblo y, al fin y al cabo, a todos los que desde aquí estamos cumpliendo con nuestra obligación al decirles que no se puede seguir adoptando un carácter voluntarista para cualquier acción de gobierno sin que exista participación de la sociedad.

Ustedes quieren seguir utilizando los 4.000 millones de ecus existentes, el presupuesto del MAS y el del Insero, y no quieren que nadie sepa lo que pasa. No quieren que los mayores opinen ni que participen. Lo que quieren es coordinar, y hoy lo han dejado muy claro. Pero sigan ustedes coordinando, y se encontrarán con lo que ya ocurre: que la gente no entiende lo que está pasando y que quiere participar y dar su opinión en temas tan importantes como éstos.

He de decir que siento un enorme respeto por las personas mayores y, por tanto, por muchísimas que integran el Grupo Socialista, que tienen unos determinados criterios y una gran integridad. Y les aseguro que en estos momentos —y en otros ya pasados— tienen que estar pasando muy mal rato por estar tragándose unos sapos políticos que no coinciden ni con los criterios ni con las opiniones que han defendido durante muchísimos años.

Señores del Grupo Socialista, gobiernen con genero-

sidad, con talante democrático, y dejen participar a los mayores. Les aseguro que será muy enriquecedor, porque todos tenemos mucho que aprender de ellos, y cuando nos llegue el turno, nuestros mayores serán nuestra mayor experiencia.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Gracias, Senadora San Baldomero.

Como portavoz del Grupo Socialista, tiene la palabra el Senador Aguilar.

El señor AGUILAR BELDA: Gracias, señor Presidente.

Senadora San Baldomero, lo que a su señoría le gusta —esas lindas palabras que ha dicho aquí refiriéndose a lo que ustedes harían—, no se corresponde con lo que luego hace su Grupo, porque a veces se olvidan de que tienen responsabilidades de gobierno tanto en comunidades autónomas, como en ciudades. Le puedo citar por lo menos diez grandes ciudades en donde ustedes no tienen constituido el consejo local de mayores, y en cuatro de las seis comunidades autónomas en las que gobiernan —en algunas de ellas, en coalición con otros grupos políticos—, no tienen establecido el consejo regional de mayores. Por tanto, no venga a pedirnos algo que ustedes no practican donde tienen responsabilidades de gobierno.

Pero, además, nosotros no nos hemos negado a constituir el consejo; lo único que hemos dicho es que lo tenemos que hacer respetando la legislación autonómica y la legislación vigente, y que nos parece una duplicidad crearlo, ya que el día 1.º de enero empezará a funcionar un comité en el que van a estar representadas las comunidades autónomas, la Administración central, las ONG y las asociaciones más significativas. No nos diga, pues, que no concedemos participación ni a los mayores ni a los usuarios; dígaselo usted a los representantes del Ayuntamiento de Madrid, que está gobernado por ustedes. Pregunte en los hogares y en los centros de día de Madrid qué es lo que está ocurriendo y cuáles son los recortes que ha recibido el colectivo de beneficiarios desde que está gobernando el Grupo Popular en el Ayuntamiento de Madrid. Hace cuatro días hubo una manifestación —está en todos los medios de comunicación— porque ustedes privatizan todos los servicios sociales, todos los servicios públicos. Pero no tengo que ir a lo que dice el titular de prensa. Observe lo que decía en el año 1991, un digno representante de esta Cámara de su Grupo Parlamentario Popular: «En Francia los servicios sociales se han privatizado. El señor Giscard d'Estaing ya lo privatizó —y no quito ni una sola coma de la sistemática de los servicios sociales introducida por el señor Giscard d'Estaing—, y continuó con la privatización de todo, excepto, lógicamente, el control financiero del seguimiento de las subvenciones, etcétera, pero no existe en el Estado francés absolutamente ningún servicio social de gestión pública; nosotros somos partidarios de que

los servicios sociales sean privados». Eso lo decía un Senador, que lo sigue siendo, del Grupo Popular, en el «Diario de Sesiones» del día ocho de mayo de 1991.

Esa es la política de ustedes. No lo que dice aquí en la tribuna, que yo lo suscribo todo. Lo que pasa es que a su señoría le han encargado, como responsable parlamentaria de la política social de esta Cámara —ya que estamos a un año de elecciones— que nos asaete a iniciativas.

Y nosotros, en contestación también al Grupo de Convergencia i Unió, decimos que se cree ese comité, que no entra en contradicción con la legislación autonómica ni con las competencias exclusivas, y que dentro de ese comité y de la conferencia sectorial de servicios sociales en donde están las comunidades autónomas, una vez que acabe el año de los mayores —año en el que harán todo lo que les he dicho anteriormente—, creen, si lo estiman oportuno, ese consejo, pero en colaboración con las comunidades autónomas y con la Administración Central.

A usted le han hecho un encargo, pero el encargo que le han hecho a usted no se corresponde con la realidad. Usted ha dicho: Iniciativas para el tema de la tercera edad. Porque como han dicho tales barbaridades relativas a la tercera edad a lo largo de estos años, de alguna manera, en estos momentos ustedes quieren lavar sus culpas y dicen que no hemos destinado dinero y que llevábamos cinco años sin enterarnos. La que no se ha enterado es usted. El Parlamento europeo solicita, el 14 de enero del año 1986, que el año 1993 sea año de los mayores, pero el Consejo de las Comunidades Europeas no lo aprueba hasta noviembre del año 1990 —hasta hace aproximadamente dos años— y en estos momentos está constituido, para ser aprobado el 1.º de enero del año 1993, ese comité. La que no se ha enterado es su señoría, que me dice que fue en el año 1986; la solicitud fue en el año 1986; la creación fue a finales del año 1990; y ya está creado para empezar a funcionar el 1.º de enero.

Han dicho tales barbaridades que les pondré unos ejemplos. En la ponencia de política social del Grupo Popular del Congreso de Barcelona se dice: «En nuestro país el mínimo social distribuido es excesivo, pues no corresponde a la realidad económica del mismo. La Seguridad Social de todas o casi todas las prestaciones posibles genera un estrangulamiento del Estado, lo que conlleva a una Seguridad Social no para todos, sino para los más necesitados». Lo que piden ustedes es beneficencia «La Seguridad Social que Alianza Popular propugna en la práctica, por imperativo de justicia distributiva, sólo alcanza al ciudadano que no llegue al mínimo social». Eso también es beneficencia.

Me habla de que la Ministra señora Fernández desafina y de que gastamos poco dinero. Frente a todas las palabras que dice su señoría, sólo le voy a dar un dato: en estos diez años de Gobierno socialista, mientras el crecimiento vegetativo del número de pensionistas —los que han accedido al derecho a pensión por llegar a la edad de jubilación— ha sido de un 30 por ciento, el gas-

to en pensiones ha subido un 400 por ciento; es decir, hemos pasado de un gasto en pensiones en el año 1982 de un billón 600.000 millones de pesetas, a un gasto en pensiones —que lo vamos a debatir dentro de 15 días aquí en esta Cámara— para el año 1993, de 600.000 millones. Esos son hechos, no son palabras.

Dice que desafina la Ministra, señora Fernández, y yo creo que quien desafinaba era su portavoz. Tengo aquí el «Diario de Sesiones» que dice —palabras textuales del señor Suárez en el Congreso de los Diputados—: «La única solución para evitar la quiebra de la seguridad Social dentro del esquema que estamos analizando es acentuar la filosofía de reparto que le anima y anunciar que se va a repartir lo que se pueda, lo que implica un proceso de reducción de las pensiones tal como se está tomando en España». Está en línea total y absoluta con lo que dijo el señor Cuevas hace una semana, no con lo que dice su señoría aquí en esta tribuna, y lo dice el portavoz popular en el Congreso de los Diputados, «Diario de Sesiones».

Muchas gracias, señor Presidente. *(La señora San Baldomero Ochoa pide la palabra.)*

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Gracias, señor Aguilar.

Señora San Baldomero, creo que en tres intervenciones ha podido exponer la posición de su Grupo.

La señora SAN BALDOMERO OCHOA: Señor Presidente, concédame solamente un minuto, mientras entran los Senadores, para contestar al señor Aguilar expresamente. *(Rumores.)*

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): La Senadora San Baldomero Ochoa tiene la palabra por un minuto.

La señora SAN BALDOMERO OCHOA: Gracias, señor Presidente.

Senador Aguilar, obras son amores y no buenas razones. *(Rumores.)* Los hechos son los que importan y ustedes hoy y aquí se niegan a que se cree el consejo estatal de los mayores. Lo demás, literatura.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Gracias, Senadora San Baldomero.

Debemos votar la moción originaria del Grupo Popular y, sólo en el caso de que esta moción fuera rechazada, se sometería a votación la moción alternativa.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 203; a favor, 74; en contra, 127; abstenciones, dos.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Queda rechazada.

Tenemos, por tanto, que someter a votación la moción

alternativa presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 203; a favor, 114; en contra, 89.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Queda aprobada.

Un momento de atención, señorías.

El punto séptimo del orden del día incluye todavía dos mociones más, que se verán al término del punto cuarto, con el que comenzará la sesión de la tarde, a las cuatro en punto.

Se suspende la sesión.

Eran las catorce horas y treinta y cinco minutos.

Se reanuda la sesión a las dieciséis horas y cinco minutos.

El señor PRESIDENTE: Se reanuda la sesión.

DE LA COMISION DE ASUNTOS EXTERIORES EN RELACION CON EL PROYECTO DE LEY ORGANICA POR LA QUE SE AUTORIZA LA RATIFICACION POR ESPAÑA DEL TRATADO DE LA UNION EUROPEA, FIRMADO EN MAASTRICHT EL 7 DE FEBRERO DE 1992 (S. 621/000093) (C. D. 121/000099)

El señor PRESIDENTE: Dictamen de la Comisión de Asuntos Exteriores en relación con el Proyecto de Ley Orgánica por la que se autoriza la ratificación por España del Tratado de la Unión Europea, firmado en Maastricht el 7 de febrero de 1992.

Ruego al señor Presidente de la Comisión de Asuntos Exteriores que indique quién va a hacer la presentación del dictamen. *(Pausa.)*

El Senador Reventós tiene la palabra.

El señor REVENTOS I CARNER: Señor Presidente, señorías, no es habitual que la Comisión de Asuntos Exteriores dictamine proyectos de ley; lo habitual en sus trabajos es el examen y la aprobación para su remisión al Pleno de tratados, convenios, canjes de nota, acuerdos de protocolos y demás instrumentos de carácter internacional.

Cuando la Comisión de Asuntos Exteriores dictamina un proyecto de ley suele ser un proyecto de ley importante y, muchas veces, como en el caso que nos ocupa, tiene el carácter de ley orgánica; lo tiene por imperativo del artículo 93 de la Constitución. En tanto el Tratado cuya autorización de ratificación se solicita a la Cámara produce una cesión del ejercicio de competencias derivadas directamente de la Constitución, exige que la autorización previa a la ratificación tenga el carácter de ley orgánica por imperativo constitucional.

Señor Presidente, el proyecto de ley orgánica que me

honro en presentar esta tarde es el proyecto por el que se autoriza la ratificación por España del Tratado de la Unión Europea, firmado en Maastricht el 7 de febrero próximo pasado. El proyecto tuvo su entrada en esta Cámara el día 31 de octubre último y fue remitido por el Presidente del Senado a la Comisión el mismo día. El plazo de presentación de enmiendas acabó el día 13 del corriente mes de noviembre. Convocada en forma reglamentaria la Mesa y los portavoces de la Comisión, en reunión del día 10, acordaron no designar ni constituir Ponencia habida cuenta que solo existía una propuesta de veto, asumiendo directamente el Pleno de la Comisión el debate del veto y el subsiguiente dictamen.

Reunido el día 16 de noviembre el Plenario de la Comisión, se debatió el veto, que fue rechazado con un voto a favor y 22 en contra, y se dictaminó el proyecto de ley por 22 votos a favor y una abstención.

La ley, como sus señorías saben, es muy corta: tiene una breve exposición de motivos, un artículo único y una disposición final. Ha quedado vigente y vivo para su discusión en el Pleno un solo veto.

Para terminar la presentación del dictamen, no creo faltar a la asepsia que debe tener la presentación de un dictamen por el Presidente de Comisión si resalto la importancia que para nuestro futuro tiene este proyecto de ley orgánica.

Señor Presidente, muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señoría.

En efecto, se ha presentado una propuesta de veto correspondiente al voto particular número 1, suscrito por los Senadores García Contreras, Vilallonga, Mesa Noda y Cuevas González.

Pero antes, el Ministro de Asuntos Exteriores tiene la palabra.

El señor MINISTRO DE ASUNTOS EXTERIORES (Solana Madariaga): Señor Presidente, señorías, me cabe hoy el honor de presentar ante el Senado de la nación, en nombre del Gobierno, el proyecto de ley orgánica que autoriza la ratificación del Tratado de la Unión Europea.

Como saben sus señorías, esa autorización fue ya concedida por el Congreso de los Diputados con un voto abrumadoramente mayoritario de las fuerzas políticas el pasado día 29 de octubre. Señor Presidente, la aprobación del Tratado por esta Cámara Alta, al culminar el proceso de ratificación interno español, constituye un acontecimiento que me atrevo a calificar de histórico. Con la ratificación, España cumple su compromiso nacional para hacer posible la aplicación práctica de este hito en el proceso de integración comunitaria que constituye el Tratado de la Unión Europea.

Los amplios debates parlamentarios que han tenido lugar a lo largo del proceso negociador del Tratado, la campaña pública de divulgación a los ciudadanos sobre el texto y el contexto del Tratado; en último término, el debate sobre el proyecto de Ley Orgánica que se

inició en el Congreso de los Diputados el pasado 1 de octubre, pienso que hacen, a mi juicio, innecesario llevar a cabo ahora una descripción detallada de un texto que sus señorías espero que conozcan bien.

Quisiera en esta intervención, señorías, señor Presidente, ser breve, y por ello me limitaré a destacar ante sus señorías lo que, entiendo, son los rasgos más importantes, más novedosos de este Tratado, y a completar esta presentación con algunas consideraciones de carácter general que, a juicio del Gobierno, avalan la importancia y la conveniencia de su ratificación por España.

Señor Presidente, si tuviera que resumir la esencia del Tratado de la Unión en muy pocas palabras, diría que el Tratado es el gran salto cualitativo en el proceso de integración europea. Un proceso que se ha ido fraguando paso a paso en las etapas anteriores, y que hoy se ha hecho corolario lógico, necesario y, si me apuran, inevitable.

Señor Presidente, si el Tratado de Roma fue la respuesta inteligente de Europa al final de la Segunda Guerra Mundial, el Tratado de la Unión Europea es la respuesta coherente y audaz de Europa al final de la Guerra Fría. Si la anterior gran etapa de construcción europea —el Acta Unica— supuso fundamentalmente la creación de un mercado único, el Tratado de la Unión nos adentra por un camino nuevo, un camino más sólido, un camino más rico, que nos abre nuevas posibilidades y nos ofrece nuevas oportunidades.

En esencia, señor Presidente, señorías, el Tratado, sin quitarnos absolutamente nada, significa muchas cosas importantes. Permítanme, señorías, que resalte de entre ellas cuatro.

En primer lugar, el Tratado significa la superación de una concepción exclusivamente económica de la Comunidad. El Tratado se plantea como objetivo la Unión Europea, con una estructura que sus señorías conocen bien, basada en tres pilares: el pilar comunitario, que incluye todas las enmiendas a los tratados anteriores, la Unión Económica y Monetaria y la ciudadanía europea; el pilar de la política exterior y de seguridad común, y el pilar de asuntos de Interior y de Justicia.

Quizá, más que ninguna otra novedad del Tratado, el concepto de ciudadanía europea ejemplifica este ir más allá de una visión estrictamente económica de la Comunidad. La ciudadanía europea, concepto que, como sus señorías saben, fue introducido por España en el Tratado, significa que el sujeto de Derecho comunitario no es ya sólo el agente social o económico, el trabajador o la empresa, sino que la Comunidad se convierte en un ámbito político que genera derechos a los ciudadanos de la Unión. La política exterior y la política de seguridad común es otro de los grandes demandas por la lógica de la Unión Europea que trasciende también a esa concepción meramente económica de la Comunidad.

Parece evidente, señorías, que una Unión, que se dota a sí misma de una moneda común, que se dota a sí misma de una ciudadanía común, tiene que poder ac-

tuar con una sola voz, tiene que poder proyectarse con una sola imagen en la escena internacional, y tiene que aspirar a garantizar en común su propia seguridad, expresión última de su soberanía. A ese objetivo responde el propósito del Tratado, de pasar de la cooperación política de carácter estrictamente intergubernamental, creada por el Acta Unica, a las acciones comunes de la Unión en asuntos internacionales.

En segundo lugar, el Tratado, mediante el establecimiento de la Unión Económica y Monetaria, propone un objetivo mucho más ambicioso que el del mercado interior fijado en el Acta Unica; lo que propone es la plena integración económica y monetaria de la Comunidad mediante la creación de una moneda única. Este objetivo integrador viene, además, marcado por un principio que inspira la Unión, que es la cohesión —la cohesión económica y social— de manera que, en la práctica, el proceso de construcción comunitaria tienda a un desarrollo equilibrado de todas las regiones y de todos los Estados de la Comunidad.

En tercer lugar, señor Presidente, señorías, el Tratado aborda una importante reforma de carácter institucional, que refuerza los poderes del Parlamento Europeo más que los que tenía antes, que extiende el voto por mayoría cualificada en el Consejo y, a través del Comité de las Regiones, de nueva creación, da entrada en el proyecto comunitario a la representación política de ámbito nacional.

En cuarto lugar, el Tratado, al tiempo que refuerza algunas competencias que ya estaban recogidas en tratados anteriores, amplía la acción de la Comunidad a nuevos campos; campos como el que ya hemos mencionado de la ciudadanía europea, la política de visados, los temas de educación, las grandes redes, por citar solamente algunos de ellos.

Señor Presidente, señorías, la breve descripción que he tratado de hacer de lo que considero lo más importante, o las aportaciones más importantes del Tratado de la Unión Europea en relación con lo hecho hasta ahora en ese proceso de construcción europea, pienso que puede sintetizarse diciendo que el Tratado supone, fundamentalmente, mayor participación a los ciudadanos europeos, mayor eficacia a la Comunidad y mayor solidaridad, o, si prefieren sus señorías, mayor cohesión; cohesión tanto interna como externa a través de la política exterior y de seguridad común.

Desde esta perspectiva, señor Presidente, quisiera hacer unas consideraciones breves de lo que, a nuestro juicio, significa el Tratado desde la óptica española. En primer lugar, una Europa más participativa, una Europa más eficaz, una Europa más solidaria es, sin duda, una Europa más libre, más justa, más moderna. En la construcción de esa Europa queremos y debemos participar, porque ese proyecto —el proyecto de Europa— es bueno para Europa y es bueno para los pueblos europeos. Y, señorías, porque es bueno para Europa y para sus pueblos, pensamos que también es bueno para España y para nuestro pueblo. Porque, señor Presidente, ser español es hoy, más que nunca, consubstancial con

ser europeo. Desde aquella afirmación pesimista de Ortega y Gasset de que «España es el problema y Europa la solución» hemos recorrido muchísimo camino, afortunadamente, y hoy podemos decir que España no es el problema, pero que Europa sigue siendo la solución para los españoles y para el conjunto de los pueblos que constituyen la Comunidad. España es una parte de esa Europa que se ha fijado como una meta colectiva, una meta audaz, la Unión Europea prevista en el Tratado.

En segundo lugar, señor Presidente, permítame destacar algo que, a mi juicio, tiene un gran calado: es la primera vez en la historia reciente de nuestro país en que un proceso de esta envergadura para Europa lleva la huella de España en su letra y en su espíritu; son muchos los artículos del Tratado que tienen firma española, firma de sus señorías, firma de los grupos parlamentarios, firma también del Gobierno. Por primera vez, señor Presidente, no somos, como tantas otras veces en nuestra historia, meros signatarios o meros asociados de un proyecto europeo importante; somos, y hay que decirlo, coautores de ese proyecto que es, por tanto, también el nuestro.

En tercer lugar, señorías, quisiera recordar que el Tratado de la Unión Europea no nos quita nada, no quita nada a nadie, no reduce nada a nadie; no quita, sino que amplía; no resta, sino que suma. Con el Tratado, señorías, no perdemos soberanía, sino que la compartimos con otros que, a su vez, la comparten con nosotros en beneficio de los unos y de los otros. Como he tratado de decir, señorías, el Tratado nos abre nuevas posibilidades y nos proporciona nuevas oportunidades.

En cuarto lugar, señor Presidente, quisiera reafirmar que las dificultades que atraviesa el proyecto de creación de la Unión Europea, lejos de reducir su trascendencia, ponen de relieve que se trata precisamente de un proyecto de hondo calado, un proyecto de gran aliento que, como todos los proyectos grandes, que como todos los proyectos de envergadura, encuentra escollos y sufre embates que las ideas pequeñas no suelen conocer. De la misma manera, no debemos dejarnos llevar por la incidencia que una coyuntura económica desfavorable nos puede hacer llevar; esa coyuntura no debe hacer disminuir el impulso ni la voluntad política para llevar a buen puerto este proyecto que tenemos entre manos.

Es cierto, señorías, señor Presidente, que el Tratado de la Unión Europea empezó a negociarse en un momento quizá de mayor optimismo económico que el presente, y de tasas de crecimiento quizá mayores, mientras que hoy nos encontramos en una fase más baja del ciclo económico. Pero la culminación de un proceso como el que propone el Tratado de la Unión Europea debemos contemplarlo con perspectiva histórica, con generosidad política, y no permitir que las dificultades coyunturales del momento empañen o tiñan un proceso de gran aliento, un proceso de gran envergadura, cual es la Unión Europea.

Por último, señor Presidente, señorías, creo interpretar el sentir de las fuerzas políticas representadas en

esta Cámara, al afirmar que la Unión Europea es para los españoles un auténtico proyecto nacional. Si Europa se ha construido a lo largo del tiempo a fuerza de voluntad política, hoy más que nunca tenemos que recordar que nuestra plena participación en la Unión Europea, diseñada en el Tratado, depende de nosotros; y depende quizá solamente de nosotros, sin que podamos ni debemos esperar que otros nos hagan el trabajo que sólo a nosotros nos corresponde. En esta empresa nacional, señor Presidente, serán sin duda el esfuerzo, la voluntad de los españoles los que en última instancia nos deben permitir que estemos allí donde podemos estar, allí donde queremos estar, allí donde debemos estar.

Señor Presidente, señorías, me acerco al final. Al solicitar de esta Cámara, en nombre del Gobierno, la aprobación de la Ley Orgánica que autoriza la ratificación del Tratado de la Unión, creo hablar también en nombre de una gran mayoría de españoles. Este proceso de ratificación que concluimos hoy es nuestra contribución a esa Europa nueva que se dibuja en el Tratado, y por ese mismo título a esa España cuyo destino colectivo como sociedad libre, como sociedad pacífica, está hoy firmemente anclado en Europa.

Señor Presidente, señorías, gracias por su atención. *(Aplausos en los escaños del Grupo Socialista.)*

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Ministro.

Para la defensa de su enmienda de veto, tiene la palabra el Senador García Contreras.

El señor GARCÍA CONTRERAS: Señor Presidente, señorías, señores Ministros del Gobierno, señor Presidente del Gobierno, nos congratula ver por primera vez, en esta legislatura, a tan nutrida representación del Gobierno con su Presidente a la cabeza. Es una ocasión de oro que en el Senado disfrutamos pocas veces. Y digo disfrutamos porque es lógico que desde la oposición y desde los propios Parlamentarios del Grupo que sostiene al Gobierno conviene que esté el Gobierno presente cuando se discuten proyectos de esta naturaleza.

Sin más, paso a decir que al proyecto de Ley Orgánica por la que se autoriza la ratificación por España del Tratado de la Unión Europea, firmado en Maastricht el 7 de febrero de 1992, el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya hemos presentado una enmienda a la totalidad.

El fundamento básico de nuestro veto a esta Ley Orgánica es el de la oportunidad. Deseo, antes de seguir con la línea argumental, recalcar este primer punto. Fundamento básico de nuestro veto: oportunidad. Nosotros creemos que sería oportuno retirar este proyecto de Ley Orgánica y abrir un período informativo y de discusión de las distintas visiones que sobre el Tratado existen, y en función de las mismas consultar al pueblo español, para que fuese éste el que dictaminara y autorizara la ratificación de este Tratado. Pensamos, señorías, que el transferir parte de nuestras competen-

cias a otras instituciones debería contar, en esta ocasión, con el visto bueno del pueblo español. El artículo 1.º apartado 2 de la Constitución dice que «la soberanía nacional reside en el pueblo español, del que emanan los poderes del Estado». Desarrollar, afianzar la Constitución, significa, señorías, desde nuestro modesto entender, no sólo acatarla sino poner en práctica los elementos enriquecedores que en su articulado contiene.

El artículo 92 de la Carta Magna señala que en cuestiones o decisiones políticas de especial trascendencia decidirá el pueblo español a través del referéndum. Esta Ley Orgánica que se nos presenta hoy a ratificación creemos tiene la importancia suficiente y la especial trascendencia como para haber puesto en marcha ese mecanismo que la Constitución contempla; mecanismo que, dicho sea de paso, ya se utilizó con ocasión de nuestra adhesión a la OTAN, donde transferimos algo de nuestra política de defensa y enajenamos parte de nuestra política exterior. Si eso se hizo entonces, señorías, señores del Gobierno, ¿por qué no hacerlo ahora, donde lo que se transfiere adquiere, desde el punto de vista de todas las fuerzas políticas y la propia explicación del Ministro de Asuntos Exteriores, una superior magnitud?

El proceso de caminar hacia la unidad de Europa ha carecido, desde nuestro concepto, de participación colectiva de los ciudadanos europeos. Algunos saltos esporádicos de Comisiones Intergubernamentales y el conocimiento de las Cámaras a través de la Comisión Mixta Congreso-Senado en nuestro país no han posibilitado el profundo y necesario dominio de todos y cada uno de los temas que toca el Tratado de la Unión Europea.

Hacemos hincapié en la necesidad de información y protagonismo del pueblo, porque dada la importancia de la parte de soberanía que el Estado español transfiere a otros centros de decisión —aunque el señor Ministro dice que no transferimos sino que lo que hacemos es compartir eso que transferimos, pero de cualquier forma se transfiere hacia otros centros de decisión— habría que preguntarse, como ya decía en la Comisión cuando se discutía este proyecto, algunas cuestiones: ¿Qué parte de nuestra soberanía cedemos? ¿A quién se la cedemos? ¿Tienen esos organismos las mismas garantías democráticas y de control que tienen los depositarios actuales de esa soberanía? ¿En qué va a beneficiar esta cesión de soberanía al pueblo español? ¿Le va a perjudicar en algo, o incluso le está perjudicando las condiciones previas necesarias de homologación? Entre comillas lo de homologación, y digo entre comillas porque ya nos gustaría homologarnos en todo y no sólo en los aspectos macroeconómicos del señor Solchaga.

Estas preguntas, y más, y las respuestas a las mismas, formarían parte del gran debate nacional que previo al referéndum podrían formar el gran paquete informativo sobre la oportunidad de ratificar, de prisa y corriendo, esta Ley Orgánica. ¿Y quiere esto decir que

este acto no sea legal, legítimo y democrático? No; tajantemente no. Mas, en puridad democrática, nosotros creemos que la democracia participativa complementa y enriquece la democracia representativa, y además nos preocupa que a los centros donde se transfiera soberanía ostenten un gran déficit democrático: Consejo Europeo, Comisión Europea, Banco Central Europeo, etcétera.

Dicho esto, quisiéramos tocar de paso algunas de las cuestiones que desde nuestro grupo europeo y parlamentario hemos venido desarrollando a lo largo de estos últimos meses, y que concuerdan, absolutamente, con lo expresado por la resolución del Parlamento de Estrasburgo en lo que se refiere a déficit democrático.

Pero, señor Presidente, señores Ministros, no es sólo esta sensación real de falta de control democrático por parte del Parlamento Europeo, es que los contenidos del Tratado priman, absolutamente, los aspectos económicos. La Unión Económica y Monetaria es tratada en 13 Protocolos, de los 17 que contiene el Tratado, y de los 4 restantes, uno se refiere a determinadas disposiciones sobre adquisición de bienes inmuebles en Dinamarca; el segundo Protocolo se refiere al artículo 119 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea y los dos últimos, al tema de las regiones y al tema del aborto, como cuestión particular de Irlanda.

Hay un evidente reforzamiento de lo que, en frase del pueblo, se ha venido en denominar «la Europa de los mercaderes», donde el Banco Central Europeo ocupa el lugar más importante en la redacción de los acuerdos, frente a la idea de la Europa de los pueblos, de la Europa de las luces, de la Europa de la cultura, de la Europa de los derechos humanos, de la Europa de la Carta Social, etcétera.

Falta el equilibrio necesario entre los aspectos del Mercado Unico, que, curiosamente además, no contempla ni siquiera la tendencia —y matizo esto por lo que me contestó el señor Estrella, portavoz del Grupo mayoritario, en Comisión— de la homogeneización fiscal y, por supuesto, homogeneización fiscal progresiva en relación con los países que más se acercan a ese Estado del bienestar que todos anhelamos y por el que hemos luchado toda la vida.

Mercado Unico sin poder político paralelo, sin control democrático del Parlamento que, como decía anteriormente, en una resolución de este propio Parlamento se lamenta de que la aplicación de la política económica, tal y como está contemplada en el Tratado, deje sin efecto el control por los parlamentos nacionales, manifestándose esta pérdida directa o indirecta en los ámbitos siguientes: a) las orientaciones de las políticas económicas —y subrayo lo de las políticas económicas para después volver a este tema— establecidas mediante el control democrático de los presupuestos nacionales; b) medidas de salvaguardia frente a terceros países; c) la asistencia financiera de un Estado a otro; d) el derecho a solicitar a sus Gobiernos que formulen una recomendación en los ámbitos citados en el artículo 109.d) del Tratado de la Comunidad Europea. Mas esta pérdi-

da, sigue diciendo la resolución del Parlamento Europeo, no se ve compensada por una transferencia equivalente de control democrático.

Por ello, en el escrito de presentación del veto que hemos presentado a la Cámara nosotros decíamos que la ratificación del Tratado de la Unión Europea firmado en Maastricht es una decisión de gran alcance que va a condicionar profundamente el futuro de la política española. La cesión de la soberanía que implican los compromisos a los que se obliga España y las repercusiones de todo orden que va a significar en la vida de los ciudadanos nos llevan a la conclusión de que una decisión de esta trascendencia debería someterse también a referéndum, especialmente si atendemos, como decía anteriormente, a lo que recomienda la Constitución Española en su artículo 92.1.

Es por todo ello que Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya plantea la conveniencia del aplazamiento de la autorización solicitada para posibilitar que los ciudadanos españoles puedan expresar directamente su opinión y ésta sea tenida en cuenta en un referéndum consultivo sobre el Tratado de la Unión Europea.

Con independencia de los anteriores razonamientos, Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, desde una posición inequívoca de voluntad europeísta, desde el afán de construir una Europa más solidaria, más democrática, más eficaz, más federal, quiere también formular en este trámite parlamentario las siguientes consideraciones o propuestas.

Primera, respecto del contenido de los Títulos I y II, Disposiciones comunes, resulta necesario: garantizar la plena responsabilidad política de la Comisión ante el Parlamento Europeo; asegurar la plena potestad legislativa del Parlamento Europeo como institución representativa de la ciudadanía europea; incorporar la plena capacidad de dictar disposiciones de obligado cumplimiento que aseguren una plena cohesión social, territorial y económica; precisar la dependencia del sistema europeo de bancos centrales y bancos centrales europeos respecto de las grandes orientaciones de política económica que puedan dictar el Consejo Europeo, la Comisión y el Parlamento Europeo en sus respectivos ámbitos de competencia.

Segunda, respecto del Título V, relativo a la política exterior y de seguridad común, garantizar la existencia de una entidad europea de defensa totalmente dependiente de las instituciones de la Unión Europea, Consejo, Comisión y Parlamento Europeo, en sus respectivos ámbitos de competencia.

Tercera, respecto de los Protocolos, supresión de los Protocolos tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo, decimoprimer, decimosegundo y decimotercero.

Y, cuarta, respecto de las Declaraciones, supresión de la Declaración relativa a la Unión Europea Occidental, UEO.

Por todo ello, reiteramos esta enmienda a la totalidad, que no deseo terminar sin tocar —aunque sea de pasada— lo que definía como control democrático de

las políticas económicas a través de los Presupuestos Generales del Estado. Está claro, señorías, que con Maastricht y sin Maastricht estaríamos en estos momentos en medio de la crisis económica, y que con la internacionalización de la economía nos repercutiría a nosotros también. Lo que ya no está tan claro —al menos para nosotros— es si existiría una tan pronunciada santificación de reducción del déficit a toda costa, si existirían unos planes de convergencia en los que, por encima de todo, se hace hincapié en la congelación salarial y la precarización del mercado de trabajo, etcétera.

Sé que vuestra respuesta, la respuesta del Gobierno y del Grupo mayoritario, va a ser negar cualquier relación de estos elementos con Maastricht: no tienen nada que ver una cosa y la otra, me dirán. Mas al hombre de la calle, al del salario mínimo interprofesional, a ése que está peleando por el puesto de trabajo diaria y permanentemente, le va a costar trabajo entenderlo.

En el pasado, sus señorías, el Gobierno y el Grupo mayoritario, nos hablaban de alcanzar la tierra prometida en el año 1992; ahora el señor Solchaga dice que, con Maastricht, en el año 1997 despegamos. En el año 1992, ya lo vimos: fracaso de la política económica, aumento a 2.700.000 parados, etcétera. A este paso no sé si veremos el maná para el año 1997 o, simplemente, si lo veremos.

Por todo lo dicho, señorías, señores del Gobierno, reitero que formulamos este veto a la totalidad y pedimos su devolución al Gobierno para que convoque el preceptivo referéndum consultivo de ratificación o rectificación que, ante temas de tan trascendental importancia, debe llevarse a cabo según señala, repito, el artículo 92 de la Constitución española.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Para turno en contra, tiene la palabra el Senador Estrella.

El señor ESTRELLA PEDROLA: Gracias, señor Presidente.

Intervengo para, desde el Grupo Parlamentario Socialista, oponernos al veto que ha presentado el Senador de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

En el texto que sustenta este veto encontramos dos partes claramente diferenciadas. En primer lugar, se plantea, a juicio de los Senadores que firman la propuesta de veto, la necesidad, el deseo, de someter a referéndum el Tratado de Unión Europea. En segundo lugar, hay otro bloque de planteamientos y argumentaciones que, en síntesis, podría decirse que lo que persiguen es una renegociación del Tratado. Y me va a permitir que comience por la primera parte, en la que, estoy seguro, va a ser mucho más fácil la comprensión de las razones que llevan al Grupo Socialista a oponerse a la pretensión de los Senadores de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Primera cuestión, Senador García Contreras, algo que

parece que usted ha olvidado en su intervención: debe quedar claro que el artículo 93 de la Constitución es, en cualquier caso, el cauce adecuado, el cauce válido, para la toma de esta decisión, con o sin referéndum. En segundo lugar, el artículo 92.1, que usted reclama, no sería, por tanto, sustitutorio sino, en todo caso, complemento del artículo 93. Y pregunta usted —y lo preguntaba también reiteradamente en Comisión— por qué desde el Grupo Socialista no existe una aceptación de esta pretensión. Pues es muy sencillo, y creo que usted lo va a entender: porque en agosto del año 1985 el Parlamento español apoyó de manera unánime una decisión que se planteaba entonces en términos de sí o no, y era una decisión en el proceso de nuestro devenir histórico en la que teníamos que decidir si queríamos ser parte de Europa, si queríamos pasar a integrarnos al proyecto europeo o no, la decisión de incorporarnos a las Comunidades Europeas o no; y la decisión fue unánime, y ésa si que fue una decisión donde se hacía una cesión de soberanía en una amplia gama de competencias. Hubo una segunda decisión muy poco después, donde se profundizaba el acto que se había celebrado escasos meses antes, con la ratificación, con la aprobación, del Acta Unica Europea, que suponía, repito, una mayor profundización.

Por tanto, si aprobamos por la vía del artículo 93, con toda la solemnidad y con todo el debate necesario, nuestra incorporación a la Comunidad Europea, es decir, si aprobamos la mayor, ¿pretende usted que ahora encontremos algún argumento para la menor sin por ello restarle ninguna trascendencia, que la tiene y mucha, al paso que ahora estamos dando? Después hablaremos de los argumentos de oportunidad a los que usted ha hecho referencia.

La decisión trascendente fue realmente la primera, la que adoptamos en agosto de 1985, no es la que se nos está planteando ahora, porque ahora es seguir en el camino que ya habíamos elegido.

Però es que, además, en esa serie de consideraciones que usted ha hecho sobre los procedimientos constitucionales, habría que decir que, nos guste o no, nuestro modelo constitucional confiere a los grupos políticos, a los parlamentarios, a través del acta de parlamentario, el poder y la representación de los ciudadanos; y tenemos que ser consecuentes con esa representación —cualquiera que sea su grado— que se nos ha otorgado, lo cual significa asumir responsabilidades aquí y asumirlas también en nuestra relación con el electorado. A mí me gustaría conocer, por ejemplo, cuál es la posición de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya ante esa disyuntiva que usted plantea, desearía que se definiese ante la población española.

Yo no puedo por menos que pedirle que no se escude simplemente en el juego parlamentario, que en palabras de Azaña no es tal juego, es mucho más que eso, para evitar pronunciarse, que no intente trasladar a la sociedad una responsabilidad y una decisión en la que usted y todos nosotros debemos ser los primeros en pronunciarnos, y entonces podremos explicar mucho más

claramente el Tratado con sus aspectos positivos y con los que no lo son tanto. Creo que sería mucho más fácil de esa manera. Se trataría, en definitiva, de saber qué haría Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya en esa hipótesis que usted plantea como expresión de deseo con el crédito político y con el respaldo social que tiene.

En cuanto a la segunda parte, hay una serie de planteamientos en los que sus señorías piden en la práctica la renegociación del Tratado, así como la supresión o modificación de algunos apartados. Por ejemplo, plantean la supresión de 13 de los 17 Protocolos, entre otras cosas se eliminan por completo todos aquellos que se refieren al Sistema Monetario Europeo.

Escuchando sus palabras en esta tribuna yo percibía una actitud, que estamos sufriendo mucho en estos días, de desencuentro con Marx que le lleva a usted a decir que la economía no vale para nada y creo que se ha ido usted demasiado lejos; la economía sí que vale, es importante. Pero cuando usted ha hablado en esta tribuna de la «Europa de los mercaderes» y de que este Tratado es desequilibrado porque consagra la «Europa de los mercaderes», lo que usted está planteando en su intervención y en su propuesta de veto es lo que garantiza la permanencia, en todo caso, de lo que usted ha llamado la «Europa de los mercaderes». «Sensu contrario», desde nuestro punto de vista —y me gustaría conocer el suyo— la ratificación del Tratado es un instrumento válido para superar esa primera fase y entrar en una nueva etapa donde sí que vamos a poder hablar de una Europa en la que hay un mercado como instrumento eficaz para las relaciones, donde hay también mecanismos de democracia a través de las políticas sociales, a través de los mecanismos de control institucionales y, en definitiva, donde existe algo que sí se va pareciendo bastante a un proyecto político, al proyecto que todos los grupos parlamentarios que estamos en esta Cámara defendimos en agosto de 1985.

Por tanto, cuando usted plantea la supresión de algo tan esencial para poder acercarnos a un escenario donde pudiéramos tener algo tan revolucionario como pueda ser un segundo Bretton Woods, con todo el impacto que tuvo de reactivación de la economía mundial, de extensión de los recursos y de la riqueza al conjunto de la población mundial, usted parece que se lo carga sin más. Sinceramente no lo entiendo.

No entiendo en absoluto esa reducción que hace usted diciendo: Como solamente hay un Protocolo que habla de política social frente a ocho, este Tratado es muy poco social. Sería tanto como decir que una novela con un único muerto no es muy policíaca, cuando sabe usted perfectamente que no depende del número de crímenes, sino del conjunto de la trama. Y en cuanto a la trama podemos decir que el conjunto del Tratado, desde sus párrafos iniciales, está impregnado de una clara voluntad política en defensa del progreso social y de la política social como objetivos que se marca la Comunidad, la Unión Europea en este caso. La solidari-

dad, el progreso económico y social, el desarrollo equilibrado y sostenido están en el conjunto del Tratado.

Hay otras políticas que yo me atrevería a calificar como parte de ese contenido social del Tratado. Cuando se habla, por ejemplo, de las políticas de protección del nivel de calidad de vida, de la defensa de los consumidores, cuando se incorpora la política educativa o se profundiza la sanitaria, en definitiva, cuando se introducen una serie de elementos.

Pero es que, además, también de manera expresa, la Unión decide dotarse por primera vez de una política social, y lo hace mediante un mecanismo que a usted le podrá parecer insuficiente, a nosotros también nos parece insuficiente, nos hubiera gustado ir mucho más lejos, nos hubiera gustado ver reflejada en ese capítulo de política social la Carta Social Europea, nos hubiera gustado que hubiese sido una política a Doce y yo, personalmente, abrigo serias dudas sobre las consecuencias de que alguien haya optado por salirse. Pero es lo que hay y usted sabe cómo ha sido el proceso de negociación, no se lo tengo que explicar.

Ese acuerdo que se refleja en materia de política social, que tiene, no diré las bendiciones, sino la pluma, parafraseando al Ministro, la huella de la Confederación Europea de Empresarios y de la Confederación Europea de Sindicatos, que lo han considerado satisfactorio, aunque, evidentemente, no era lo que querían, es una base para avanzar en una política social europea en cuanto a las condiciones de trabajo, en cuanto a la salud y seguridad, en cuanto a una serie de ámbitos de gran importancia. Y lo que es más, el Tratado instituye el diálogo social como fuente normativa. Un acuerdo entre los dos colectivos de trabajadores y empresarios en un ámbito tendrá carácter normativo con el mismo rango que una directiva.

Ha hablado usted del Parlamento. El resultado tampoco es perfecto. Yo recordaba en Comisión las palabras del Presidente de la Comisión, señor Delors, cuando decía que este Tratado difícilmente ganaría un concurso de belleza de tratados, pero es lógico y es consecuencia de los diferentes intereses que han estado ahí y de las diferentes voluntades que se han conjuntado y se han asociado para producir el Tratado.

Señor Senador, yo he conocido el Parlamento europeo, yo he estado en el Parlamento europeo de esa «Europa de los mercaderes» de la que usted hablaba y a la que nos llevaría directamente la no tramitación del Tratado, y le puedo decir que hay un avance muy considerable, que se establece por primera vez un mecanismo de codecisión, de interlocución entre el Consejo y el Parlamento. Se otorgan al Parlamento nuevos poderes, como el relativo a la investidura; se crean nuevas figuras, pero no voy a extenderme más porque ya lo decía el señor Ministro en su presentación.

Le preocupa a usted el estatuto del Banco Central Europeo. Ahora mismo las decisiones de política monetaria que se toman en Europa se adoptan mediante mecanismos de concertación, de consulta. No hay una voz ni un escenario donde un conjunto de voces repre-

sentantes de las doce voluntades nacionales del escenario monetario europeo puedan influir, presionar o forzar una decisión. La existencia de un Banco Central Europeo va a determinar la presencia de un representante español, de un representante del resto de los países y de un órgano de dirección. Por tanto, se va a recuperar una soberanía que, con la propia internacionalización de los mercados, ha ido perdiendo no sólo España, sino el conjunto de los países europeos. Tenga usted en cuenta que estamos hablando de un escenario en el que España realiza el 70 por ciento de sus exportaciones. Imagínese si es importante no hacer caso de su petición de supresión de esos protocolos.

Ha hecho usted una referencia a la armonización. Hubiera sido deseable que no hubiese posibilidad de creación o de mantenimiento de paraísos fiscales. En cualquier caso hay que distinguir lo que es eso, de la eventualidad de que se puedan imponer por mayoría decisiones sobre las políticas fiscales que caracterizan, que dan carta de naturaleza a un gobierno de un signo o de otro. Hay que hacer una distinción muy clara en esos dos conceptos. Pero cuando usted habla de la política de seguridad, por ejemplo, yo observo en usted y en su Grupo una especie de fijación obsesiva con relación a la UEO; están decididos a suprimirla. Sinceramente, señor Senador, yo no tengo la menor mistificación de la UEO. Cuando llegamos a Europa estaba ahí, era la única organización de seguridad de ámbito europeo; se puede cambiar, en el año 1996 tendremos una ocasión de hacerlo. Pero lo que me parece absurdo es que si no nos gusta, si nos parece que no cumple todos los requisitos, nos empeñemos en suprimirla sin más, cuando al mismo tiempo se está haciendo un discurso en el que se argumenta que se desea una política de seguridad y defensa europea. No lo entiendo Senador, como no entiendo tampoco esa dicotomía que se hace entre convergencia nominal y real; la hay, evidentemente, pero el debate, tal y como usted lo plantea, es un falso debate, y la prueba de ello es que en los últimos años España dentro de la Comunidad ha progresado en términos de convergencia nominal y al mismo tiempo ha podido progresar también en términos de convergencia real. Y si no a las cifras me remito.

Pero quizá lo más importante, y con esto quería acabar mi conclusión, es nuestra posición contraria al veto que plantea su señoría, porque no es oportuno. Su aprobación supondría no otra cosa que la vuelta a la situación anterior, a una situación en que desde luego no habría política social, habría instrumentos financieros de política social pero, repito, no habría política social. No habría política exterior o de seguridad común y desde luego eso no coincidiría en absoluto con el proyecto que los socialistas, y creo que el conjunto de la Cámara, tenemos para Europa y sería en cualquier caso contrario a los intereses nacionales, a lo que el señor Ministro acertadamente definía como el proyecto nacional.

Y tenga usted por seguro una cosa, Senador, si hay un estancamiento, una no ratificación, un retraso de-

masiado prolongado, España podría pagar un alto precio si se produce realmente un bloqueo. Las tesis que usted plantea no hacen otra cosa que abonar las de aquellos que pretenden frenar el proceso de Unión Europea, pero lo que es más grave: se está enviando un mensaje equivocado de que la Unión Europea, o España, tiene algo que ganar en una eventual renegociación, y quería decirle que eso no es cierto, que la transformación de la Comunidad, esta etapa, este avance se produce paradójicamente desde la unanimidad, y es precisa la unanimidad para, por ejemplo, salir de la unanimidad, para que la unanimidad deje de ser la regla y pase a ser la excepción y la norma sea las decisiones por mayoría.

Por tanto, en esta situación, señorías, yo pediría a su grupo que hiciera un esfuerzo de contribución dando mensajes claros y dando una explicación franca. Es posible explicarlo pero cuando se tiene una posición, y nosotros no conocemos cuál es la suya; entonces, comprendo sus dificultades para explicar las ventajas o los inconvenientes del Tratado.

La cuestión de fondo, en definitiva, no es otra que si el Tratado, tal y como está planteado, es un instrumento válido para avanzar hacia la Unión Europea. Yo, en este sentido, expreso la firme convicción del Grupo Socialista de que sí lo es, que es importante y que estamos convencidos de que el Gobierno es consciente de ello y va a mantener la defensa del Tratado en sus términos, si ello es posible (y estamos en una situación en que no sabemos cuándo va a ser posible) y, en cualquier caso, preservando lo adquirido, defender el calendario.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Estrella. Para rectificaciones, el Senador García Contreras tiene la palabra.

El señor GARCIA CONTRERAS: Muchas gracias, señor Presidente.

Seré breve para no abusar de su amabilidad aunque me gustaría disponer de tiempo para entrar uno a uno en los temas que ha planteado el Senador Estrella.

Mire usted, nuestra propuesta, señor Estrella, es muy clara: la coherencia permanente política en un proyecto europeo en el que hemos creído siempre y que seguimos defendiendo; esa es nuestra coherencia. La pregunta que usted nos hace acerca de cuál sería nuestra posición, yo se la respondo inmediatamente: denos usted la pregunta del referéndum y le daremos nuestra respuesta, no vaya a ser que sea una pregunta tan barroca como la que hicieron ustedes con el tema OTAN. Lo tercero que quiero poner de manifiesto, señor Estrella, es que cuando usted dice: ahí está esa Europa inmejorable, yo no la veo por ninguna parte, sinceramente, no la veo. El señor Delors no consigue sacar los fondos de cohesión adelante, cada día hay más elementos que ponen en entredicho eso que ustedes dicen y propugnan y, señor Estrella, quiero decirle que sí a la integración europea, pero sí a la integración euro-

pea no condicionada con el coco del miedo: no planteen ustedes problemas, que como planteen ustedes problemas y vayamos a renegociar nos las dan todas en el mismo sitio. Más o menos es lo que nos está diciendo; o sea, cállense, no digan nada y aquí está todo dicho y todo hecho. Yo creo que eso no es legítimo.

En cuanto a que esta ratificación del Tratado es legítima, señor Estrella, yo le decía anteriormente que sí. No me haga usted referencia al artículo 93 de la Constitución porque yo le haga alusión al 92. No me haga usted esa alusión porque yo le decía: ¿este acto es legítimo, es legal, es democrático? Totalmente, nadie lo pone en duda ni lo cuestiona. Ahora bien, eso no quiere decir que este acto impida el ir a una democracia participativa donde el pueblo se informe de todas esas cuestiones que usted menciona de todas esas bienaventuranzas que el señor Ministro de Asuntos Exteriores nos ha dicho desde la Tribuna; digámoselo al pueblo, y si éste las ve o las entiende así no va a tener ningún inconveniente en decir sí al Tratado, y nosotros inmediatamente diríamos sí al Tratado también con toda seguridad, señor Estrella.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente. (*Rumores.*)

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Estrella por el mismo tiempo.

El señor ESTRELLA PEDROLA: Gracias, señor Presidente.

Señor García Contreras, yo no sé si lo de la cohesión permanente política es una posición política o es un eslogan como aquel de la huelga general política. Pero no me dice nada, no me dice cuál es la posición de su Grupo. En Comisión el otro día lo explicaba de una manera mucho más gráfica y más expresa. Decía: si hubiese un referéndum, convocaríamos una reunión de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya y decidiríamos cuál iba a ser la posición. La pregunta no puede ser otra que la que se va a plantear a la Cámara: ¿Apoya usted que se dé el consentimiento para obligarse a ratificar el Tratado de Unión Europea? No puede ser otra la pregunta. ¿Cuál sería su respuesta? Tendremos que esperar a que convoquen ustedes una reunión, pero hubiera preferido, y pienso que hubiera sido importante, lo mismo que lo fue el hecho de que su Grupo político estuviera plenamente integrado en la unanimidad del Parlamento español a la hora de aprobar nuestra incorporación a la Comunidad, a la hora de ratificar el Acta Unica Europea, que se viese palmariamente que su Grupo no está en las posiciones de otros partidos homólogos del ámbito europeo que están claramente en actitudes de rechazo. No es así, ¡qué le vamos a hacer!

Ahora bien, evidentemente, no estamos ante un lecho de rosas. Ha habido más de treinta debates en el Parlamento, muchos de los cuales ha tenido que padecer bien el Ministro, bien el Presidente, en Pleno, en Comisiones; ha habido un conocimiento profundo del proceso de aprobación, en primer lugar de elaboración y luego pos-

teriormente de las etapas y vicisitudes del Tratado de Unión Europea. Es suficientemente conocido en la Cámara, en sus pros y sus contras, como es sobradamente conocido en el país cuáles eran las posiciones de partida del Gobierno español y adónde le hubiera gustado llegar, y usted sabe perfectamente que le hubiera gustado llegar más lejos en una serie de ámbitos, y quizás algo menos en algún otro. Pero al final en unas negociaciones entre los Doce se obtiene, por ese imperativo de la unanimidad, algo que en ocasiones, lamentablemente, es parecido al mínimo común denominador; en otras muchas otras no, se ha llegado mucho más lejos. Pero nadie está plateando el coco del miedo.

Hace veinte días en el Parlamento danés siete de los ocho partidos aprobaban este documento, respecto del cual hacen una expresión de posiciones ante el problema que se ha creado en Dinamarca tras el referéndum y plantean cuestiones como la siguiente, y como no encuentro notas, lo traduzco directamente del texto original. (*Risas.*) Plantean, por ejemplo, que Dinamarca no participará en la dimensión de la política de defensa, es decir, que no participará en la UEO. Pero le tranquilizo, no están en la misma posición que usted; al contrario, esta actitud danesa responde a otros condicionantes, a lo que algunos han llamado el trauma alemán y, por tanto, impulsa a Dinamarca a favorecer una vinculación más fuerte con la OTAN; muy lejos de la tesis que usted defendería. Plantean también la no participación de Dinamarca en la moneda única, la no participación en la ciudadanía de la Unión —no estar obligada por ella, evidentemente—; la no transferencia de soberanía en áreas de justicia o de policía y todo eso, dicen, deberá tener carácter jurídico vinculante, deberá ser legalmente vinculante...

El señor PRESIDENTE: Senador Estrella, le ruego que vaya concluyendo, por favor.

El señor ESTRELLA PEDROLA: ... para el conjunto de los Estados de la Comunidad. Eso es lo que están planteando algunos países. Nadie está llamando al coco, estamos viendo claramente por dónde soplan los vientos en estos momentos en Europa, a un lado y a otro del Canal de La Mancha.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

Turno de portavoces.

En nombre del Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra el Senador Barbuzaño.

El señor BARBUZANO GONZALEZ: Señor Presidente, señorías, señor Presidente del Gobierno, señores Ministros, nos congratulamos, señor Presidente, de verle en el debate de este proyecto de Ley en el Senado y le sugerimos, si lo admite, que no pierda esa buena mañana.

Señor Presidente, debatimos hoy el proyecto de Ley por el que se autoriza la ratificación del Tratado de la Unión Europea. Nosotros queremos consumir esta intervención, en nombre del Grupo Mixto de esta Cáma-

ra y, en él, de los Senadores que nos posicionamos en favor de su aprobación, por lo que ya dejamos claro, de entrada, nuestro voto afirmativo. No obstante, quisiéramos hacer algunas reflexiones que opinamos que pueden ser oportunas en este momento.

Con motivo del proceso que nos ha llevado hasta la firma de este Tratado, o a la aceptación del mismo, el de la Unión Europea, hemos repasado las vicisitudes y situaciones que a través de los años han hecho posible estar en el momento en que nos encontramos. Pensamos en nuestros primeros contactos estudiosos y concienciadores con la formación paulatina de las Comunidades Europeas, donde ya al menos algunos baruntábamos que nuestra incorporación a aquel proceso iba a tener unas consecuencias definitivas sobre el modo de vivir de todos los españoles en el futuro. Pensábamos también que nos posibilitaba el subirnos a un concierto democrático, a un concierto de superación de las graves crisis europeas, cíclicas, por otro lado, en todas las materias del devenir de sus ciudadanos. Y, cómo no, pensábamos también que nos traería un despegue económico que mejoraría sensiblemente nuestro bienestar social. Pero, fundamentalmente, intuíamos allá por el final de la década de los sesenta y principios de los setenta que podría ayudarnos a traer —no que nos traería— a este país la democracia y la libertad.

Sabíamos que no sería fácil la empresa de subirnos a ese proyecto, por condicionantes en aquellos momentos interiores y exteriores, pero se hizo por este pueblo el esfuerzo debido y se ha ido consiguiendo. Como todo proceso histórico, ha tenido posiciones positivas y negativas, pero, sin duda, al menos desde nuestra óptica, los beneficios obtenidos superan con creces a los problemas aún planteados. Y esto lo dice un Senador que proviene de una Comunidad Autónoma del Estado como la canaria, que los tiene y graves, aún en el alero de su solución. Pero no pasa nada, seguiremos trabajando por arreglarlo.

No creemos necesario hacer un recorrido histórico por la evolución de la idea europea —creo, sinceramente—, desde aquellas manifestaciones de Aristide Briand, cuando hablaba de los Estados Unidos de Europa, conocidas de todos. Pero sí haré una puntualización que para nosotros es fundamental. Siempre estuvo debajo de esa idea cooperadora de los Estados europeos el avanzar sinceramente cada día más en la unión política. Se entendía que el camino primero tenía que ser económico. ¡Qué se le iba a hacer! Un mercado común, con políticas comunes. Pero eso no era sólo lo que se perseguía. En todos los que nos sentíamos europeos estaba la unión política. Eso sólo no colmaba nuestras aspiraciones. Nosotros creíamos en la integración europea desde ese acervo, en la ciudadanía europea, en una sola voz de Europa, con una sola voz en el mundo, un resurgir del bienestar para los ciudadanos menos favorecidos, en definitiva, un caminar único en defensa de la democracia, de las libertades individuales y colectivas, de la justicia social, de la solidaridad y de la

elevación del nivel de vida de sus ciudadanos. Y en ese devenir de ese trabajo serio sin retrocesos, con algunos parones y dificultades sin duda, llegamos al Tratado de la Unión Europea, al llamado coloquialmente Tratado de Maastricht, por la pequeña ciudad donde se firmó.

Voces más o menos autorizadas, en todo caso respetables, manifiestan deficiencias más o menos graves en el Tratado. Otras voces tienen aún resentimientos nacionalistas por miedo a la pérdida de su identidad nacional, que trasladan al Tratado. Algunas, incluso, anteponen intereses políticos de cortas miras para combatir el Tratado. Pero es históricamente cierto que cuando Europa ha tenido graves problemas en sus pasos constantes hacia la unión política mejor ha avanzado, mejor han sido resueltas las dificultades y más ponderados y realistas han sido sus avances. Y esta vez también lo deseamos fervientemente. Será una vez más y trabajaremos seriamente para ello.

Que el Tratado tiene deficiencias e imprecisiones más o menos calculadas, sin duda. Pero el Tratado, a nuestro juicio, es un camino a recorrer, con sus necesarios ajustes y modificaciones paulatinas en la evolución de los propios Estados que van a componer esa unión Europea y de los ciudadanos que se integran en ella.

Nosotros tenemos la obligación, incluso, de incidir fuertemente en ese caminar futuro del Tratado en parcelas como la cohesión social, la nivelación del bienestar de sus regiones, la recuperación del medio natural, el avance continuo en la política social progresista dentro del espacio social europeo, la atención especial a las regiones periféricas, ultraperiféricas e insulares, la solidaridad con los países del mundo donde el hambre y la intolerancia han hecho su solar, la cooperación al desarrollo económico, político y social de los países más pobres del mundo, los más necesitados, y la convivencia mundial en un nuevo orden, no en un imperio único sino en un nuevo orden. Nosotros entendemos así este Tratado que se nos trae hoy a ratificación.

Defiende, a nuestro juicio, nuestros valores como pueblo, y desde nuestra óptica, consideramos correcto, como un comienzo de un caminar, sus referencias a la política social. No obstante tenemos la esperanza de que el Gobierno del Estado español entienda y asuma la responsabilidad de la cohesión, también interna, económica y social, entre las comunidades autónomas del mismo, tal como el mismo Gobierno del Estado, acertadamente, reclama con total razón y justicia a los demás estados de la Comunidad Europea para los denominados europeos del sur. Ni España ni algunas de sus comunidades, esto es bien sabido, están igualadas en la línea de salida para los esfuerzos convergentes con Europa que se nos piden, con lo cual, estamos de acuerdo en realizar el esfuerzo debido, hay también que trabajar en la solidaridad interna de este país, desde este mismo país, independientemente de las que obligadamente deban venir del exterior.

Y terminamos haciendo un llamamiento, modesto, modestísimo llamamiento, pero lo hacemos a un pro-

yecto colectivo que se llama unión Europea, a un proyecto colectivo e ilusionante de la sociedad española hacia la unión Europea, donde trabajaremos por todos los principios, y más, pero al menos por todos los principios que enumera su artículo B, con los que estamos de acuerdo, y porque trabajaremos también porque esos valores los expanda Europa por el mundo para conseguir un orden nuevo mundial.

Nada más y muchas gracias. (*Aplausos.*)

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Por el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, tiene la palabra el Senador Bolinaga.

El señor BOLINAGA BENGÓA: Señor Presidente, señorías, señor Presidente del Gobierno, muchas gracias por su presencia, señora Ministra, señores Ministros, permítaseme la libertad de estrenar casi una realidad viva, y permítaseme decir: ciudadanos europeos todos.

En representación del Partido Nacionalista Vasco me corresponde fijar el posicionamiento del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos con referencia al Tratado de Maastricht firmado el 7 de febrero de 1992.

En primer lugar, debo rechazar la propuesta de veto formulada por Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya por razón de que, examinado su contenido argumental desde cualquiera de los ángulos del posicionamiento político de nuestro partido, así como desde cualquiera de las perspectivas históricas y de futuro que nos es dado contemplar hoy aquí, no encontramos base argumental alguna, a nuestro juicio, que sea capaz de sostenerse con criterios de praxis y filosofía políticas. Y no entro en más detalles, dicho sea con el máximo respeto para la personalidad e ideología del senador García Contreas y del Grupo que representa.

En segundo lugar, debo recalcar nuestro más firme apoyo, aunque en honor de la verdad, no un apoyo excesivamente entusiasta, al Proyecto de Ley orgánica por la que se autoriza la ratificación por España del Tratado de la Unión Europea sin que obviemos sus carencias y aspectos negativos, que los tiene, y sin que dejemos de reconocer sus aspectos de indudable valor positivo, que también los tiene. Ciertamente, señorías, el Tratado no es perfecto, ni siquiera es todo lo bueno a que teníamos derecho, sobre todo en lo relativo a su componente político, porque, a nuestro juicio, el Tratado es fundamentalmente político, aunque dispone de un clarísimo y fuerte componente económico. Y a nuestro entender, en su componente político queda un tanto corto o remiso y como con miedo a decir todo lo que debiera, posiblemente sea porque, como decía Jean Monnet, Europa debe ir haciéndose despacio, paso a paso, pero siendo cada paso irreversible, y, desde luego, cada paso es trascendente como trascendente es este Tratado en todos sus términos. Lo que ocurre es que, hoy por hoy, con aceptación o no de este Tratado, nos vamos a Europa o nos vamos a la marginación, y nosotros, desde luego, no tenemos duda alguna, nosotros nos vamos a Europa, entre otras muchísimas razones por-

que somos y nos sentimos europeos y, desde siempre, Europa ha sido para nosotros, Nacionalistas Vascos, una meta a alcanzar, incluso diríase que una obsesión, una obsesión por nuestra fe en Europa y nuestra firme convicción de que la Unión Política de Europa va a degenerar una mayor capacidad de comprensión y hermanamiento entre todos los europeos y ha de ser garante de que la rica diversidad y pluralidad de Europa vaya integrándose sobre el respeto mutuo entre cada una de sus identidades, grandes o pequeñas, pero engarzadas todas pacíficamente entre sí.

No seremos nosotros, no, quienes nos oponemos al Tratado o pongamos piedras en el camino hacia Europa: todo lo más seremos críticos en orden a mejorar medios, vías y participaciones en el proceso del caminar hacia la construcción europea. Porque, señorías, corría el año de 1933, y era el domingo de Pascua de resurrección, para cuya jornada el Partido Nacionalista Vasco había convocado a todo Euskadi a la celebración de Aberri-Eguna, día de la Patria, bajo el eslogan, bajo el lema Euskadi-Europa; y de esto, de una referencia a Europa tan concreta, tan significativa, y claramente sentida hoy, que no entonces, hace ya del orden de cincuenta y nueve o sesenta años. Obviamente y para entonces, el Partido Nacionalista Vasco tenía ya una conciencia clara europeísta y era firme y sostenido su convencimiento de que Euskadi no podía ni puede entenderse sin Europa, dicho sea en los términos más absolutos.

Pero señorías, el profundo sentimiento activo europeísta del Partido Nacionalista Vasco, además de que proviene de largo, no ha cejado de tener una dinámica constante desde el momento mismo en que empezó a gestarse prácticamente la idea de la Unión Europea.

El 12 de octubre de 1936 el paraninfo de la Universidad de Salamanca se veía profanado por aquellos gritos psicopáticos dirigidos contra su rector, nuestro paisano Unamuno, gritos que decían: «Abajo la inteligencia y viva la muerte». Era el horror de la Guerra Civil de 1936. La subsiguiente dictadura de Franco condujo a muchos de los nuestros al paredón, al batallón de trabajadores, a la cárcel y al exilio, y todo ello en las condiciones más abyectas, y en esta misma Cámara hay presentes más de un testigo y más de una víctima. Conste, señor Presidente, que esta sucinta referencia histórica no va teñida de rencor ni de espíritu vengativo, sino que es una mera constatación del pasado.

En 1941 los exiliados vascos en Gran Bretaña constituyeron el Consejo Vasco por la federación europea que llevó a sus representantes a la denominada Unión Cultural y Espiritual de los países de Europa occidental de iniciativa Benelux-Francia, y a la Unión Federal, de marca angloescandinava.

En el año 1946 se reunió en la Haya la primera conferencia para el movimiento europeo en la que tomó parte activa el lehendakari Aguirre, del Gobierno Vasco en el exilio.

Como resultado de todo ello, y en febrero de 1949, pre-

cisamente en la delegación vasca en París del Gobierno Vasco en el exilio, se constituyó el Consejo federal español del movimiento europeo bajo la presidencia de don Salvador de Madariaga con socialistas, republicanos y nacionalistas catalanes y vascos. En definitiva, señorías, que la generación vasca en el exilio no dorado concretó su opción europea y su participación activa dentro de los grupos gestores de la unidad europea con el fin de su culminación primera en el Tratado de Roma y en la formulación de la futura Europa. De esa Europa de la que consideraban parte a su pueblo y por la que suspiraban y confiaban que algún día se integrarían en ella de pleno derecho al interpretar que Europa entonces, como efectivamente es hoy, consta de un componente múltiple que indefectiblemente ha de basarse en la solidaridad y en el equilibrio entre intereses diversos, así como en el respeto a las diferencias todas y, por tanto, en el respeto a las minorías. Al fin de cuentas, señorías, todo ello no es más que un principio mínimo de aceptación democrática y un elemento al buen entendimiento en democracia en la que siempre deben darse avances y profundizaciones hasta límites insospechados por aquello de que la democracia no es un concepto estático e inamovible, sino que el algo esencialmente dinámico que constantemente debe inducir a avanzar y profundizar en la aplicación práctica de un ideario, el ideario demócrata, que fundamentalmente se basa en la convicción de que siempre existen posibilidades extraordinarias en el pueblo medio para superar diferencias, sean éstas de la índole que sean.

Esta forma de pensar y sentir es lo que nos lleva hoy a la convicción de que entre todos, lo mismo si es en relación al Tratado de Maastricht y sus derivados más inmediatos, como si se trata de cualquier otro punto de referencia, sabremos superar entre todos y conjuntamente toda la serie de dificultades y problemas de orden espiritual, cultural, económico, social y político que han surgido o pueden ir surgiendo ante el noble intento de la construcción europea. Cuando hablamos de construcción europea nos referimos a estructurar una Europa de todos, con todos y para todos, una Europa en la que nadie se sienta discriminado ni ajeno a su edificación ni siquiera a las decisiones que puedan afectarles con mayor o menos intensidad dentro de una auténtica unión europea. Y cuando hablamos de unión europea es insistiendo en que dicha unión ha de encuadrarse dentro de una paz estable y dentro de un marco respetuoso de convivencia y buena relación común, sustentándose todo ello en la aprobación libre del noble principio de igualdad de todos los Estados, de todas las Naciones y de todas las culturas europeas. Dicho de otro modo, señorías, que el deseado desarrollo armonioso de la unión europea debe basarse en una aceleración del proceso mismo de integración de todas las nacionalidades complementándose con el respeto de los intereses comunes.

Queremos que Europa responda, como todo proyecto social, a las necesidades de los europeos, de las ma-

yorías y de las minorías por igual porque, si no lo hacemos así, vamos a construir un edificio artificial y lamentablemente alejado del ciudadano, siendo así que Europa solamente tendrá razón de ser en tanto en cuanto responda al sentir y deseos generales de los ciudadanos europeos. Esto obliga a que Europa sea trazada mínimamente en doble dirección, dicho sea en términos globales; por un lado, la unidad económica, tecnológica y militar ante el mundo que es de vital importancia y, por otro lado, la unión social hacia dentro, como elemento de primera magnitud. Y a partir de este axioma señorías, y en el convencimiento de que esa Europa cohesionada, potente y solidaria que se pretende solamente podrá ser realidad desde la responsabilidad participativa en el gran proyecto europeo por parte de las distintas sensibilidades de cada individuo, así como muy particularmente por parte de la identidad colectiva de las nacionalidades naturales e históricas que permanecen, muchas veces contra viento y marea, pero que permanecen invariablemente identificadas a su singularidad respectiva, sean cuales sean, penosos o no, los medios en que hoy se desenvuelven, y sean cuales sean las líneas fronterizas que hoy las dividen y delimitan.

Al hilo de estas consideraciones, señorías, a nadie que tenga una mínima referencia histórica y geográfica puede sorprender que lo expuesto tan someramente sea un posicionamiento lógico de quienes, según acontece con los que representamos al Partido Nacionalista Vasco, tengamos conciencia expresa de que en función a un pueblo europeo «ex natura», cultural, étnica y esencialmente uno en sí mismo, como es el pueblo vasco, no nos agradece una línea fronteriza artificialmente creada, separadora de intereses conscientemente compartidos por una colectividad natural que es de origen idéntico y mantiene una vivencia cultural tan definitoria que hizo que Humboldt la clasificara científicamente como nación.

Esta situación determina que muchísimos vascos nos sintamos inmersos en una triple condición. Primera, que nuestra nacionalidad es vasca y que la sentimos así en la vida y en la muerte. Segunda, que nuestra estatalidad es española o es francesa, según los casos, según las respectivas constituciones de cada país que aceptamos. Tercera, que nuestra aspiración y nuestra esperanza es Europa, a fin de que sin fronteras, ni trabas, ni imposiciones, podamos defender y desarrollar libremente nuestra propia identidad colectiva en armónica convivencia con todos los demás dentro de una casa común.

A través de este caso práctico nace una reflexión y un motivo central para un Estado como el nuestro, que se proclama autonómico y plural sobre el papel que corresponde a las Comunidades Autónomas en la construcción de Europa y su encaje en ese proyecto que va a suponer una mutación política, económica y social sin precedentes.

Creo que es ésta una interesante cuestión de prueba para la coherencia del Estado porque si se define asi-

mismo como plural y autonómico en su organización interna, y lo es, tiene que serlo también en su proyección hacia el exterior, particularmente si se trata de reajuste de poderes y competencias como el diseñado en el Tratado de Unión Europea firmado en Maastricht que, por cierto, no es el punto final, ni mucho menos, del caminar hacia la nueva Europa. Ciertamente es que el proceso europeo no se concibe al margen de los Estados y que estos Estados son sus impulsores. Pero en aras de la propia vitalidad del proceso y de la bondad de la meta que se pretende alcanzar, se deberá incorporar a dicho proceso la realidad plurinacional y regional de la Europa comunitaria y, analógicamente, la de España, porque si, en efecto, los Estados son elementos importantes de la articulación europea, no son el único elemento, ya que Europa no se sustenta en exclusiva sobre los Estados y sería un error imperdonable no superar ciertos sentimientos de recelo y desconfianza sobre la emergencia de lo regional y del reconocimiento efectivo de estructuras de poder infraestatales como son las nacionalidades naturales e históricas, regiones, etcétera, que a lo largo de los tiempos permanecen identificadas en su singularidad colectiva, sean cuales sean las líneas fronterizas que las dividen y delimitan, según lo hemos apuntado antes, pero que precisan ineludiblemente su entronque en la Unión Europea, esa Unión Europea que jamás llegará a ser lo que debe ser si se persigue el intento de llevarla a término sobre la base de una estructura formalizada y de espaldas a la realidad que constituyen todos los pueblos de Europa, principalmente de espaldas —repito— a las colectividades históricas con características innegables de nación sin Estado y que secularmente vienen reclamando el reconocimiento de su identidad, así como el puesto que, por ser europeos, estiman que les corresponde en la construcción para el futuro de una Europa libre y solidaria. Porque nadie está legitimado para imponer a otros su ideología y su estrategia de acción, confundiendo unidad con uniformidad, obligándole a ser lo que no quiere ser y a estar donde no quiere estar, es decir, tratándole como no quiere ser tratado. Y es que, señorías, nada hay duradero que no provenga de la persuasión en libertad como exigencia mínima de nuestra fe europeísta que exige pueblos e individuos libres en una Europa libre y unida.

Soy consciente, señorías, de que aún es larga y costosa la vía para que Europa llegue a ser la sociedad política que una a todos los países naturales que forman Europa, y que para solucionar los problemas existentes habrá que buscar las coincidencias y no las diferencias, siempre desde el respeto mutuo y el diálogo constante de manera que eternamente sean pacíficas las relaciones entre los pueblos que desean vivir unidos bajo un techo estructural común, político y económico y que piensan, tras cubrir integralmente un desarrollo comunitario, bajo el criterio de que no hay argumentos definitivos más allá de la voluntad del propio pueblo empeñado en decidir libremente su propio destino. La construcción de Europa según nuestro cri-

terio exige unos principios, siendo uno de estos el federalismo como idea y como fórmula organizativa pero, sobre todo, como elemento esencial para lograr la debida articulación entre todos los niveles del gobierno y llevar a cabo la Unión Europea como objetivo de primer orden, y para alcanzarlo afirmamos que el federalismo constituye, como filosofía superadora de un unitarismo absurdo y como filosofía democrática, participativa e integradora, el medio más idóneo. Afirmamos que el principio de subsidiaridad debe constituirse en el criterio de distribución competencial, pero desde arriba hasta abajo, entre los distintos niveles de poder como elemento opositor a una centralización a ultranza más tributaria de burocratismo que de las necesidades reales. A nuestro juicio, existe pues la afirmación de dos principios sustanciales para la Unión Europea, cuya aceptación resulta imprescindible para superar el acusado déficit regional de las instituciones comunitarias, lo cual también se conierte en un déficit democrático, un déficit de presencia, de participación y de protagonismo de las regiones en la construcción europea, que no se resuelve, aunque es válido, con un comité de regiones de carácter meramente consultivo.

Federalismo y subsidiaridad, como bien decía el Lehendakari Ardanza, son principios modernos que apuntan al futuro, son principios de eficacia, significan progreso. Y añadía: En definitiva, no queremos una Europa que sea lejana para los de dentro, cerrada en sí misma y uniforme. Si queremos una Europa de solidaridad interregional en la que ninguna zona prospere a costa del empobrecimiento de otras, queremos una Europa asentada en la diversidad de sus pueblos que, conservando su personalidad, la enriquezcan al unirse con otros que comparten su mismo destino, una Europa abierta que pueda ofrecer al mundo una regeneración social y política, un espacio de libertades y progreso, una Europa, en fin, cada vez más humana, más cercana a sus pueblos, más atenta a la integración de sus lenguas y culturas, más vigilante de su propia solidaridad y de su progreso.

Termino recordando el enunciado de Jean Monet cuando afirmaba: Tras constituir la Europa unida, nos quedará a los pueblos europeos la empresa de obtener en su seno el renacimiento de nuestra personalidad nacional, porque también a este empeño le tocará su hora. Y en otro de sus solemnes enunciados, decía: Europa no debe ser, en definitiva, suma de Estados, sino una unión de pueblos. Y que yo sepa, Jean Monet no era miembro del Partido Nacionalista Vasco. Es por ello por lo que rechazamos es serie de argumentos falsos de que todos los nacionalismos son perturbadores, desestabilizadores y peligrosos y no se admite que son parte integrante y consustancial de la Europa misma. Rechazamos que se hable del nacionalismo exacerbado como fuente de todos los males y se meta en el mismo saco, sin orden ni concierto, por un lado, a los nacionalismos imperialistas que imponen por la fuerza a pueblos e individuos que sean lo que no quieren

ser y que estén donde y como no quieren estar y, por otro, se meta también los nacionalismos de carácter reivindicativo que funcionan por la vía democrática y sin violencia, nacionalismos que jamás han oprimido y reclaman el derecho a vivir y a ser tal y como son y a decidir su futuro y quieren, con su libertad, sumarse a la construcción de una Europa común y libre en subsidiariedad con todos los demás pueblos.

El señor PRESIDENTE: Senador Bolinaga, le ruego que vaya concluyendo, por favor.

El señor BOLINAGA BENGEOA: Sí, señor Presidente. Ahora mismo termino.

De aquí, señorías, y de mucho más que por idea y convicción, el ideal vasco y europeo del Partido Nacionalista Vasco no sólo no son compatibles entre sí con vistas a Europa, sino que el uno es consecuencia del otro y no se entienden separadamente. Todo es consecuencia de nuestra fe absoluta en que sólo las uniones libres de los pueblos, naciones e individuos libres son capaces de fructificar. Todo es fruto de nuestro convencimiento sereno y natural de que las nacionalidades sin Estado no hacen peligrar la seguridad y el equilibrio europeos puesto que son europeos, sino que equilibran y fortalecen si se les respeta con un tratamiento adecuado a su realidad. En consecuencia, señor Presidente, señorías, desde el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, nuestro sí al proyecto de ley concerniente al Tratado de la Unión Europea, un sí rotundo y leal y, pese a todo, un sí sin reservas ni restricciones. Porque el Tratado es bueno para Europa y sus pueblos, tal y como lo ha dicho el señor Ministro de Asuntos Exteriores y hace que Europa sea más libre, más eficaz, más participativa.

Muchas gracias, señorías. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Por el Grupo de Convergència i Unió, tiene la palabra el Senador Ferrer.

El señor FERRER I ROCA: Gracias, señor Presidente.

Señorías, todos los actos parlamentarios tienen una profunda significación, todos lo sabemos: la de representar los intereses del pueblo, que es el que nos legitima y encomienda esta tarea. Todos sin excepción. Pero qué duda cabe, señorías, de que ese acto, el acto de contribuir a la ratificación del Tratado de la Unión Europea, posee una característica especial por cuanto significa con relación a nuestro pasado y también a nuestro futuro.

El Tratado de la Unión Europea que se nos propone a la ratificación formula ya en su definición un apasionante desafío. Dice en el Título I: «El presente tratado constituye una nueva etapa en el proceso creado de una unión cada día más estrecha entre los pueblos de Europa, en la cual las decisiones sean tomadas de la forma más próxima posible a los ciudadanos».

El Tratado, también en su preámbulo, dice que es un proyecto de continuidad en el proceso de integración europea que se orienta en la dirección de evitar la división del continente europeo. Reafirma los principios de libertad, democracia y respeto a los derechos humanos. Se declara en favor de la solidaridad entre sus pueblos dentro del respeto de su historia, de su cultura y de sus tradiciones. Propicia un único marco institucional; también una convergencia económica, el progreso social y económico de sus pueblos, la creación de una ciudadanía común, una política exterior y de seguridad y la aplicación del principio de subsidiariedad, es decir, que las decisiones se tomen de la forma más próxima posible a los ciudadanos.

Todos estos contenidos, señorías, son los que motivan que votemos negativamente al veto que se ha presentado y que, a continuación, emitamos nuestro voto favorable a la ratificación. Pero en este momento también es importante afirmar que creemos que contribuye a acrecentar nuestra confianza en el proceso que prefigura el análisis de la trayectoria seguida por Europa en el siglo XX; es decir, los antecedentes de este Tratado, porque una valoración superficial podría confundirnos, y valorar sus contenidos como algo que formulamos simplemente por la lógica evolución histórica, algo que parece tan necesario que podría considerarse sin valor especial.

Este sería un gran error, señorías, porque los fundamentos de libertad, democracia y respeto a los derechos humanos son el resultado de duras luchas que se han producido y que se están produciendo sobre el complejo y difícil ámbito europeo.

El Tratado de la Unión Europea es una digna culminación del siglo XX que entre nosotros se ha caracterizado por dos guerras mundiales de origen y desarrollo en buena parte europeo, por ideologías totalitarias, por dictaduras y por combates en los que finalmente la democracia ha conseguido vencer y desarrollarse.

El Tratado de la Unión Europea no es un regalo que nos hacemos en un entorno territorial plácido y tranquilo. No es eso; muy al contrario, es el proyecto que elaboramos tras un siglo caracterizado por gravísimas agresiones al concepto de libertad de las personas y de los pueblos.

Con frecuencia se describe a Europa como una tierra de libertad, pero nosotros, los europeos, sabemos cuán difícil ha sido y es mantener y desarrollar la democracia plenamente para que al realizar un proceso armónico despliegue las potencialidades individuales y colectivas.

En conclusión, el voto favorable del Grupo Parlamentario de Convergència i Unió será emitido desde la convicción de que con el presente Tratado de la Unión Europea contribuimos a iniciar una nueva etapa de libertad y progreso para todos los pueblos y también con la convicción de que esta ratificación cierra un siglo de totalitarismos y violencias y contribuye a abrir otro de plena libertad en toda Europa.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Ferrer. Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el Senador Ruiz-Gallardón.

El señor RUIZ-GALLARDON JIMENEZ: Señor Presidente, señorías, cuando en 1985 las Cortes Generales aprobaron el Tratado de Adhesión de España a la Comunidad Europea fueron muchas las esperanzas largamente sostenidas que se vieron colmadas, pero fueron más, a mi juicio, las esperanzas que nacieron ese día; esperanzas de ver plenamente a España dentro del destino común de Europa, no solamente desde el punto de vista de la prosperidad económica, sino quizás especialmente por la situación de España en el espacio de las naciones libres, de las naciones democráticas, de las naciones que se situaban a la cabeza de la defensa de los derechos fundamentales de la persona.

Creo con absoluta sinceridad que ninguna de sus señorías podría haber adivinado entonces que siete años después aquellas ilusiones se hubiesen convertido en frustraciones para tantos ciudadanos españoles y europeos, que fueran tantas las reservas políticas y económicas y que un grupo parlamentario que representa nada menos que a la tercera fuerza política de España presentase un veto, una enmienda a la totalidad, no ya reservas a un tratado que es lógica continuación del propósito fundacional de la Comunidad Europea, sino incluso una propuesta para rechazar este camino.

Hemos llevado, señorías, este debate parlamentario con no pocas sombras en el proyecto a debatir. Si miramos hacia atrás encontramos una difícil situación de crítica a la consecución de la unidad europea. Los ciudadanos de un país le han vuelto la espalda. Otro ha retrasado su ratificación hasta que el primero decida cuál es su postura definitiva. Y en un tercer país ha asistido solamente la mitad de la ciudadanía a votar el proyecto propuesto.

El resto de los países nos dividimos entre aquellos que ya han llegado y los que trabajosamente van a poder llegar a 1997 en las condiciones que exige el Plan de Convergencia. Desgraciadamente, parece claro que España se encuentra en este último apartado.

El Tratado de Maastricht debe ser aprobado y considerado en toda su importancia; pero, señorías, sin caer en extrapolaciones que pueden confundir a la opinión pública y menos aún, sin instrumentarlo políticamente para ocultar otros debates más urgentes. Esto sería algo que daría una pobre imagen de España en el resto de Europa y, en todo caso, es algo que el pueblo español no merece.

La primera interrogación que hemos de colocar sobre cualquier reflexión relativa al Tratado de Maastricht es la siguiente: ¿Por qué los ciudadanos españoles y europeos se han ido alejando de la idea de la unidad europea? Difícilmente alguien puede sentirse convocado y menos aún ilusionado por algo que desconoce o de lo que tiene solamente unas ideas generales.

Justo es reconocer que, pese a las campañas de in-

formación llevadas a cabo por el Gobierno después de la aprobación del Tratado por el Congreso de los Diputados, no existe una información suficiente. Hay un déficit informativo. Tenía razón José María Aznar cuando decía en el Congreso que la opinión pública europea ha sido insuficientemente informada. Y ese desconocimiento de la realidad que había que enjuiciar, a nuestro criterio, ha alzado recelos innecesarios.

La construcción europea ha pecado hasta el presente de exceso de voluntarismo por parte de muchos dirigentes políticos y de falta de definición expresa de sus objetivos.

Desde el mismo final de la segunda guerra mundial surgió ya en Europa y se ha recordado aquí esta tarde, un movimiento más o menos fuerte que tendía hacia la unidad política continental, desde la creación del Consejo de Europa hasta que las tesis posibilistas y económicas lograron acelerar el camino dando lugar a la firma del Tratado de Roma, creador de las comunidades.

Pero tras los años iniciales, el edificio de la construcción europea ha dejado de ser en buena medida inteligible para el ciudadano, inteligible para los pueblos afectados. El propio lenguaje jurídico y técnico se ha ido haciendo cada vez más difícil y la imagen de la Comunidad ha ido ganando lejanía y perdiendo atractivo.

Este aspecto negativo de la construcción europea tenía casi necesariamente que desembocar en una reacción por parte de la opinión pública. Lo ocurrido en Dinamarca, incluso lo ocurrido en Francia era previsible. Y cuál es la opinión de la mayoría del pueblo británico es algo que todavía estamos por conocer.

Señorías, mientras no se concreten los objetivos de la construcción europea en unos principios claros que respondan al interés auténtico de todas las sociedades nacionales de los estados miembros, la opinión pública en cada uno de ellos tenderá a la divergencia y, también, la de los Estados candidatos a la adhesión, que no sabrán muy bien a lo que optan con las posibles consecuencias negativas que ello puede conllevar.

Las causas de este descreimiento europeísta en nuestro país tienen también mucho que ver con el uso que ha hecho el Gobierno socialista del debate europeo.

Señorías de los escaños socialistas, el Gobierno que ustedes apoyan ha utilizado un doble lenguaje en torno al tema de la construcción europea que ha provocado no solamente desorientación, sino también alejamiento. Cuando digo «doble lenguaje» me estoy refiriendo a que el Gobierno ha invocado permanentemente a Europa como excusa de todos sus fracasos. Cuando había que decir a los agricultores que no era posible tal o cual medida se señalaba a Bruselas como causa última. Cuando se anunciaba que la situación crítica de la economía española se agravaba, no era por falta de previsión o sencillamente por dirección errónea, sino por imposición de la política económica comunitaria. Cuando había que aumentar la presión fiscal se utilizaba una interesada comparación con

Europa sin explicar naturalmente la relación impuestos-servicios en los países europeos.

Ayer mismo, cuando se quería justificar el desmantelamiento importante de parte de la industria española, no se hablaba de un fracaso de los sucesivos Ministros sino que se buscaba la referencia de la repercusión de nuestra integración en Europa y se situaba en Bruselas el problema generado en Madrid y en Asturias.

Señorías, desde el crecimiento del paro a la devaluación de la peseta el Gobierno ha cargado subliminalmente las culpas al proceso europeo, pero esto, sin embargo, no ha ocurrido en los aspectos positivos. Cuando, gracias a fondos europeos, ha sido posible afrontar infraestructuras diversas sobre todo en materia de obras públicas viarias, el Gobierno socialista ha tenido singular cuidado, aquejado de una amnesia coyuntural, en no explicar al ciudadano de dónde llegaba la financiación, y se ha limitado a apuntar las inauguraciones en el haber del socialismo gobernante. Sin embargo, la crisis económica de España no se ha producido como consecuencia del proceso de integración europea, sino por las decisiones erróneas de los sucesivos Gobiernos Socialistas.

Desde 1986 nuestro déficit comercial ha aumentado espectacularmente y desde esa fecha las magnitudes macroeconómicas, que expresan la información real de la economía española, se han distanciado cada vez más de los comunes tipos diferenciales establecidos por la Comunidad Europea. Ustedes, señorías socialistas, han hecho oídos sordos a todas las recomendaciones de Bruselas reiteradas una y otra vez hasta hace pocos días. Ustedes no han hecho decrecer el gasto público y, en definitiva, no han sido capaces de enderezar la economía española desaprovechando, por falta de aptitud y de previsión, los años de bonanza.

Con el Gobierno socialista Europa para los españoles se ha convertido en una fuente inagotable de sustos y de disgustos. En dos meses, dos devaluaciones de la peseta. Recuérdese que la era socialista comenzó también con una devaluación. El señor González está rodeado de magos en la economía porque mágico, señorías, es tener que devaluar de nuevo sesenta días después de haberlo hecho. Es mágica su capacidad de previsión y es mágica la exactitud de sus cálculos. (*Fuertes rumores.—Aplausos en los bancos de la derecha.*) Aumento vertiginoso del paro, descontrol de la inflación, sobre todo de la subyacente, disparo del déficit público, desánimo empresarial, pérdida del poder adquisitivo de los trabajadores, miedo ante la puesta en marcha del mercado único europeo. Esto, gracias a la torpeza del Gobierno, es, desgraciadamente, Europa para muchos españoles. (*Fuertes rumores.*) Y del período de sombras en que nos encontramos en el ámbito económico, no tiene la culpa Europa, sino los Gobiernos presididos por el señor González Márquez.

El Presidente del Gobierno (*Fuertes rumores.*) —déjenme ustedes que cite al Presidente del Gobierno—, lo reconoció en el Congreso de los Dipu-

tados cuando señaló que no hay ninguna relación de causa-efecto entre el agravamiento de los factores de crisis de la economía española y de muchos países y el proceso de construcción europea, y añadió textualmente: hay una responsabilidad nuestra, de este Gobierno (por ustedes) no europea en la situación de crisis económica. En esta ocasión debemos agradecerle su sinceridad, pero este reconocimiento del fracaso en la gestión y en la planificación de las políticas económicas no ha sido, sin embargo, una actitud permanente.

Los miembros del Gobierno socialista han empleado el doble lenguaje al que antes me he referido, y muchas veces han llegado a más, han invocado la construcción europea y a la propia Europa como realidad que parecía equivalente al socialismo, casi al Partido Socialista, por no decir equivalente a don Felipe González Márquez. Pero —y trataré de ampliar esta reflexión más adelante—, la Europa que dimana del Tratado de la Unión es una Europa no precisamente socialista.

Al señor González Márquez la verdad es que podría dedicársele aquel ingenioso juicio de Madame de Staël cuando decía Rousseau: no ha inventado nada pero lo ha inflamado todo. Porque al señor Presidente del Gobierno se le pueden restar algunos de los méritos que jalean las propagandas oficiales, pero hay que reconocerle la virtud política de la habilidad. Muchas pruebas hay de ello, pero acaso la última o quizá la penúltima, señorías, es pretender presentar al socialismo como el artífice del programa de futuro que, por supuesto, es el único posible, o sea, el que pasa por la integración europea y el Plan de Convergencia; pero esto sabemos que no es así.

Pues bien, en este panorama de desinformación, de confusión interesado y de utilización de la referencia europea como principio y fin de tantas políticas erróneas de los Gobiernos socialistas, se produce este debate: sí o no a la ratificación del Tratado de Maastricht al proyecto de unión europea

Señorías, el sí resulta, evidentemente, la respuesta adecuada. Debemos apostar por lo que supone Maastricht, no ya por su importancia en la construcción europea, sino también —a mi juicio— sobre todo por lo que representa para España. Lo votamos favorablemente porque es bueno para España, no sólo porque sea bueno para Europa. Porque, señorías, ¿qué Europa nace del Tratado de Maastricht? ¿Qué Europa nace del Tratado que hoy tenemos encima de la mesa? Una Europa distinta que responde, a mi juicio, a tres notas diferenciales que voy a intentar exponerles.

La primera, el respeto a las identidades nacionales. La segunda, la consagración del principio de subsidiariedad, y la tercera, el reconocimiento expreso del modelo de la economía de mercado. Veamos cada uno de estos tres aspectos determinantes.

La identidad de las naciones, de los Estados firmantes del acuerdo, es plenamente respetada. En el Congreso de los Diputados el señor González dijo que con la firma de este Tratado España haría un ejercicio de

cesión de soberanía. Ni me gusta ni pretendo hacer juegos de palabras, pero les aseguro que no es tanto el ejercicio de cesión como una cesión del ejercicio de la soberanía, que es, señorías, cosa bien distinta.

Señorías, la soberanía nacional, como nos recuerda el Presidente de la Comisión en la presentación del dictamen, reside, según reza el artículo 1 de nuestra Constitución, en el pueblo español, y a esa titularidad de soberanía, ni renunciamos con la firma de este Tratado ni podríamos hacerlo sin modificar la Constitución. Lo que hacemos al amparo del artículo 93 es atribuir a la Unión Europea el ejercicio de competencias del Estado derivadas de la Constitución. Es decir, se transfiere el ejercicio pero no la titularidad, y esto tiene una importancia, no solamente en el terreno de la disquisición jurídica, sino también una importancia política a los efectos de una improbable, hipotética —pero en todo caso es obligación del legislador tenerla prevista— recuperación parcial o total del ejercicio de dichas soberanías.

Señor Ministro, y siguiendo su esquema, la preservación de la soberanía nacional en cada Estado miembro queda definida en el artículo j) 8 donde se establece que el Consejo de Ministros decidirá por unanimidad las llamadas acciones comunes, cuya aplicación podrá cumplirse luego por mayoría cualificada, con lo cual el Consejo de Ministros tiene atribución para tomar sus propias decisiones, sin más reglas que su propio criterio libre de toda delimitación pactada.

La verdad es que el texto resulta enteramente ajustado a la realidad internacional que viven los países miembros, y hubiese sido difícil imaginar que en los momentos actuales ninguno de los firmantes del Tratado estuviese en condiciones de hipotecar su soberanía en caso de conflicto donde la Comunidad considerase necesaria una acción común.

El artículo j) 8 citado responde a la presente relación de fuerzas dentro de la propia Comunidad. El Tratado de Maastricht, señorías, no encadena a los doce países miembros a una forzosa acción común internacional y constituye un punto de razón frente a los sueños federalistas desencadenados antes de tiempo, y deja en sus exactos límites bien marcado el campo en que los doce países miembros pueden ejercitar una política de seguridad común sostenida por todos ellos.

Por tanto, la política exterior y de seguridad común se basa en concordancias intergubernamentales. La ciudadanía europea citada permite la modulación nacional a la hora de aplicar el derecho de voto activo y pasivo de los ciudadanos comunitarios. Por eso, señorías, un ciudadano francés podrá ser alcalde de Barcelona o de Madrid y, sin embargo, un ciudadano español no podrá ser alcalde Paris o de Marsella sino solamente concejal. Y la carta social preserva las particularidades de cada país miembro en su dimensión laboral, con lo cual ninguno de estos textos que componen el proyecto de unión, en contra de lo que aquí se ha dicho esta tarde, enajenan, sin posibilidad de retorno, parte-

las importantes de esa soberanía que sigue defendida por la salvaguarda de la identidad nacional.

Ahora bien, es cierto que la situación cambia radicalmente cuando se pasa del campo de la unión política al de la unión económica y monetaria, donde la facultativa modulación de obligaciones supranacionales adquiere, sin duda, un imperativo que creo que podría calificarse como de federal o federalizante, con la creación del sistema europeo de bancos centrales y del Banco Central Europeo, destinados a alumbrar la proyectada moneda única que encarnaría al ecu.

Una vez más —y en este punto especialmente delicado, los redactores de Maastricht dejan aflorar también algunas ambigüedades o contradicciones, por ejemplo, entre las condiciones en que deberá cumplirse el funcionamiento de la unión monetaria. Si comparamos el artículo 103, que permite deducir que la política económica quedará sometida a las orientaciones de dos altas instancias —el Consejo Europeo y el Consejo de Ministros—, es decir, las representaciones nacionales en el organigrama europeo, con la afirmación clara y tajante del capítulo referido al Banco Central Europeo, que garantiza la total independencia de éste en todas sus actividades: sobre el control de la moneda única, los tipos de interés, el tipo de cambio y otros aspectos, creo que se puede confirmar que existe esa ambigüedad.

Con todo, la política monetaria tiene un marcado carácter federal y los gobiernos de los países miembros aceptan una cesión, teóricamente total, de su independencia soberana sobre la moneda. Lo que ocurre, señorías, es que como ha dicho antes —en esta ocasión, con acierto— el Senador Estrella, esa cesión de soberanía ya se ha producido en la práctica incluso antes de la entrada en vigor del Tratado, porque las reglas del mercado imponen que las monedas débiles sigan necesariamente a las fuertes, y la verdad es que si esto es así de hecho, es mucho mejor que España esté en los órganos de decisión, en lugar de seguir siendo espectadora.

En definitiva, la Europa de Maastricht ofrece la única posibilidad abierta al futuro para el desarrollo y el progreso de Europa, la convergencia de las economías, una coordinación más estrecha de los bancos centrales y, finalmente, una unión monetaria que, acaso no logre evitar, pero quizás haga muy difícil, el que puedan repetirse en el futuro crisis como las que estamos padeciendo.

El proceso de convergencia supondrá grandes sacrificios, y en este caso la verdad es que la Administración del Estado debe dar ejemplo. De otra manera, la exigencia del sacrificio de los ciudadanos por parte del Gobierno carecería de credibilidad.

El plan de convergencia se nos presenta a menudo como una panacea, como el bálsamo de fierabrás, y sin duda lo sería si España consiguiese cumplir en 1997 las condiciones exigidas para aplicar la moneda única. Pero, desgraciadamente, la situación de partida va a hacer muy difícil que España pueda afrontar 1997 desde una realidad saneada.

Debo incidir en que ello no es culpa hoy, ni lo será mañana, de la Comunidad Europea que, al fin y al cabo, solamente establece los objetivos, sino de la política errática e imprevisora del Gobierno socialista en estos últimos años. (*Rumores.*)

Señorías, el segundo de los principios definidores del Tratado es el de subsidiariedad, principio que ha de entenderse en el sentido de que la Comisión no debe llegar a aquellos temas que pueda resolver por sí mismo el Estado nacional. El ciudadano no puede sentirse gobernado por una instancia lejana, como Bruselas, en asuntos políticos que le resultan cercanos. La subsidiariedad debe entenderse como una construcción del poder de abajo hacia arriba y no de arriba hacia abajo; subsidiariedad desde los niveles locales hacia los supranacionales, pasando por el ámbito de la región —en nuestro caso, comunidades autónomas— y por el de la nación. Y este principio, que ahora se ha puesto de moda gracias al Tratado de la Unión, está lleno de sabiduría, lleno de eficacia política, y tiene —no me lo podrán negar— un origen doctrinal clarísimamente vinculado al patrimonio ideológico de los partidos populares europeos. (*Rumores.*) Créanme, señorías, que celebros la ratificación profunda del socialismo que, quedando en este caso descolocado y vacilante, se ha visto forzado a aceptar para la construcción europea una de las notas definitorias de los partidos populares. (*Rumores.*)

La garantía del modelo de economía de mercado supone la competitividad, como ya he dicho. Ello conlleva el protagonismo de la sociedad, la fuerza de la iniciativa social. En la economía de mercado triunfarán quienes sean más competitivos. Una Europa socialista sería una Europa subsidiada, de empresas públicas deficitarias, de elefantismo burocrático. Señorías, la Europa de Maastricht no debe ser eso, sino todo lo contrario: ningún corsé para la iniciativa social.

El Tratado sobre la Unión Europea se inscribe, por tanto, desde un punto de vista jurídico y doctrinal, en la correcta línea de prolongación de los anteriores grandes acuerdos comunitarios que sucesivamente ampliaron, de forma enteramente racional, el impulso integrador de los llamados padres fundadores. No existe contradicción alguna entre los cuatro grandes libros de Europa: la CECA, la Comunidad Europea, el Acta Unica, y la Unión Europea. Pero será preciso reconocer que el Tratado de Maastricht se ha redactado y aprobado formalmente en circunstancias muy distintas y más difíciles de las que existieron durante los otros tres grandes avances históricos. Quizá esta urgencia por reforzar, en condiciones de apresuramiento, la construcción europea haya sido la causa de la resistencia de ciertos sectores de la opinión continental que ha provocado el acuerdo de febrero de 1992, cuando todavía no estaban agotados los plazos para la legal implantación del Acta Unica.

Los problemas monetarios generales originados por la unificación alemana y la coyuntura difícil de la economía mundial han terminado por acumular sobre un texto confuso, pero teóricamente lleno de lógica, una

serie de dificultades que complican la ratificación en determinados países firmantes del Acuerdo.

El Tratado que hoy se somete a ratificación...

El señor PRESIDENTE: Señoría, le ruego que vaya concluyendo.

El señor RUIZ-GALLARDON JIMENEZ: Sí, señor Presidente.

Decía que este Tratado ha sido ratificado por doce democracias, doce estados con sistemas diferentes: seis monarquías y seis repúblicas europeas. En diez de estos doce países gobiernan formaciones de centro y derecha y sólo en dos gobierna el socialismo. El respeto a las identidades nacionales, el principio de subsidiariedad, el modelo de economía de mercado y su reflejo inevitable en la competitividad, en el libre juego de la sociedad, en el protagonismo social desde la voluntad de reducir el Estado, configuran un espacio político muy alejado del proyecto consubstancial al socialismo.

La ratificación del Tratado de la Unión Europea es una buena ocasión para recordar que el papel de España en Europa nunca será el deseado y el que nos corresponde si en la política interna se le ponen obstáculos. Si la política económica trabaja a la contra, si el exquisito respeto a las libertades públicas brilla por su ausencia, si se fomenta el confusionismo de las instituciones democráticas, o se desconoce el principio de la división de poderes y se procura que todos ellos se postren ante el Ejecutivo, ante el Gobierno, Europa no nos reconocerá.

Sin ir más lejos, señorías, las últimas cuatro semanas presentan un cuadro interior que nada tiene que ver con nuestras pretensiones de equiparación y de integración en un conjunto de democracias que miran perplejas lo que ocurre en España.

Las bocas socialistas y gubernamentales se llenan de palabras enaltecedoras del ideal europeo, pero los hechos y las decisiones del Gobierno nos han ido alejando de los predicados objetivos del Acta Unica y del Tratado de la Unión.

La política que supone Maastricht, señorías, no la puede seguir el Gobierno socialista. Maastricht no es un puerto de llegada, sino un punto de partida. El proyecto empieza, no concluye, y el modelo económico del Partido Socialista no cabe en la Europa que nace con este Tratado. Se trata de encontrar no sólo fórmulas políticas adecuadas, sino también modos políticos distintos. Lo que representa Maastricht, el camino que se abre, ha de ser recorrido desde las acciones de un Gobierno con crédito, sin hipotecas de errores continuados, con coherencia interna. El reto del Tratado de la Unión es el reto de la competencia, y ustedes, señorías socialistas, están muy lejos de comprender lo que eso significa. (*Fuertes rumores.*)

Podría acontecer que hoy estemos diciendo que sí al Tratado de Maastricht y que las acciones del Gobierno Socialista supongan una negación a cualquier posibilidad de que éste sí desemboque en una realidad de efi-

cacia, de inversión, de austeridad y de competitividad. No hace mucho, señorías, Julián Marías, reflexionando sobre el Tratado de la Unión, anotaba que parece evidente que la mayoría de los europeos no desean la Europa unida que les están haciendo, aunque por consideración a un deseo más profundo, aparenten querer lo que se les ofrece. Es el momento de adecuar la oferta europea al deseo de los ciudadanos desde la consecuencia y la autenticidad. España, la nación más vieja de Europa, tiene que adoptar su papel en el curso europeo y ha de hacerlo desde una nueva convocatoria ilusionante.

Señorías, señor Presidente, el Partido Popular dice hoy rotundamente sí al Tratado de la Unión Europea. La aprobación de este Tratado no supone ni bendecir sus fallos, sus carencias, ni sus errores, ni mucho menos, un apoyo a la política de este Gobierno. Su política económica, señor González, haría imposible llenar los requisitos contenidos en el Tratado para que España acceda a la última fase de la unión. Una hipotética aplicación de la política socialista lo que haría sería obligar a España a un camino de retorno, a un alejamiento del sueño europeo, a una tercera velocidad o, quizá, sencillamente, a la marcha atrás.

Maastricht no es el problema, sino la solución a la situación económica que en estos momentos, atraviesa España; pero para hacer posible este nuevo camino hacen falta nuevas políticas y nuevos gobernantes capaces de afrontar este futuro con convicción y entusiasmo. (*Rumores.*) Una política ilusionada que sabrá corregir los excesos socialistas y sus errores de gobierno y preparar este país para integrarlo en la Unión Europea. (*Rumores.*)

Termino, señor Presidente. El señor Ministro de Asuntos Exteriores, citando antes a Ortega, decía que no podíamos decir que España era el problema y Europa la solución, sino que hoy habría que decir que España ya no es el problema y que Europa sí es la solución. Estoy de acuerdo, señor Solana, pero en su frase se le ha olvidado decir dónde está el problema. El problema, señorías, no es Europa, no es España ni es Maastricht, sino el Gobierno Socialista.

Gracias, señor Presidente. (*Fuertes y prolongadas protestas en los bancos de la izquierda.—Fuertes y prolongados aplausos en los bancos de la derecha.*)

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Barreiro Gil.

El señor BARREIRO GIL: Muchas gracias, señor Presidente.

Me ceñiré al tema.

Señor Presidente, señorías, yo creo que ni nosotros, ni los europeos ni nadie en el mundo ya, baraja para nada hoy la hipótesis de una Europa dividida, sean cuales sean las dificultades o las amenazas que pudiesen surgir en el proceso de la culminación de nuestra unidad.

Europa —estoy convencido de que ustedes lo com-

parten conmigo—, al menos hasta lo que hoy representan las propias estructuras comunitarias, es una entidad mundial reconocida por sí y en sí misma, con una sustancia que completa sus propias referencias nacionales, las cuales, por cierto, tendrán vigor durante mucho tiempo. Pero es cierto que el todo y las partes en este caso han establecido una relación de tal intensidad ente ellas que aunque cada una de las partes tenga importancia suficiente por sí misma como para emitir un significado específico y diferenciable, es difícil entender hoy en Europa cualquiera de sus hechos nacionales fuera de este todo que, como digo, sustancia su propia identidad nacional. También es cierto, obviamente, que se puede decir que nunca podrá ser del todo entendida la Unión Europea sin tener un conocimiento suficiente de los hechos nacionales que agrupa. No en vano la construcción europea no es un proceso «ex novo», sino el resultado de una larga y secular experiencia de vida en común.

El caso es, además, que, dado ya lo avanzado del proceso de construcción europea, se ha configurado un espacio común con fuerza centrípeta sobre variables de carácter geográfico, comercial, de los transportes, sociológica, educativa, tecnológica y hasta psicológica, que sostiene el mercado europeo, utilizando en este caso un concepto estrictamente histórico del mercado, como aquel ámbito en el que se registran actitudes y comportamientos equiparables en las formas y en los valores.

Es por esto por lo que también estoy convencido de que sus señorías comparten conmigo que no hay más hipótesis de partida para esta discusión de hoy, o para cualquier otra que queramos tener en el futuro respecto de Europa, que la de su aceptación como una unidad irreversible. En este sentido, me disculparán si digo que el Tratado de la Unión —dejémoslo de pamplinas— no es una posición de vanguardia en el proceso de la construcción europea. En este terreno, como en muchos otros de los que haré gracia a sus señorías, por no deprimirles, los políticos vamos por detrás de la realidad. El sentido común —mientras nosotros todavía estamos emmarañados entre los formulismos— se ha impuesto ya como una norma reguladora de carácter unificador e integrador en la vida cotidiana de los europeos. A Juan Español, lo mismo que a John Smith o a Giovanni Romano, le parece de elemental sentido común que se haga un esfuerzo por suprimir las fronteras entre los países europeos; no encuentra elementos de discusión en ello; así como le parece absolutamente inaplazable la decisión de establecer una política comercial común, o de que sean comunes las normas que fomentan la competitividad, o las reglas que defienden los derechos de los consumidores, o que compartamos los europeos una misma política de defensa de un medio ambiente común. A estos ciudadanos europeos de a pie les parece fuera de toda discusión la conveniencia de que todos ellos puedan vivir y trabajar allá en donde quieran dentro del territorio de la Unión, con los mismos derechos y con

las mismas obligaciones. Y a cualquiera de ellos les parece de cajón poder reclamar una sanidad pública y gratuita esté dónde esté dentro del territorio de la Unión, sea cual sea su nacionalidad. Y todos ellos creen que, entre Malpica de Bergantiños y Copenhague, nadie tiene derecho a negarle una escuela para su hijo.

Créanme si les digo, además, que las diferencias que puedan persistir todavía entre los europeos ya no volverán a ser jamás objeto de una mera comparación o del anhelo distante de lo ajeno; ya son reivindicaciones de igualdad, porque son ya también iguales los derechos. Permítanme si les digo, humildemente, que creo que es falso que el Tratado de la Unión recoja compromisos que van más allá de la conciencia ciudadana de los europeos respecto de Europa, como creo también que es falso que su contenido tenga una complejidad que desborda el llamado nivel medio de información y conocimiento de los ciudadanos. Perdónenme si les digo que es radicalmente falso, como lo fue siempre, que todos los ciudadanos europeos no estén preparados para tomar una decisión política de envergadura respecto de sí mismos. Y los españoles, creo que con más razón que nadie, deberíamos saber cuál es la falsedad intrínseca que hay en esta disculpa de «no estar preparados para». Siuviésemos el coraje de retirar la coraza de las formas burocráticas, descubriríamos la simplicidad y la claridad del sentido común.

Si sus señorías quieren saber de verdad qué es lo que piensan sus conciudadanos respecto del Tratado de la Unión, no deben estar preocupados por saber en dónde se firmó. Desgranen ante ellos, punto por punto, el contenido del Tratado y obtendrán las respuestas más sinceras y fundadas. Creo que la ignorancia y los ignorantes no están tanto del lado de los ciudadanos como del nuestro, porque somos nosotros los que todavía estamos cogidos en la trampa de las formas, al margen de la realidad más simple.

Entre la potencia intrínseca de la Europa unida, señorías, y la moderación política de nuestras posiciones, la verdad es que sólo quedan antiguos miedos o algunas actitudes reflejas, bastante instintivas y bastante poco racionales, y ahora, además, una desafortunada coyuntura que, aun siendo del todo ajena al meollo de la cuestión, sí ha podido ser utilizada por algunos para disfrazar de duda europea lo que parece ser tan sólo la fragilidad de su propio liderazgo político nacional. No olvidemos que el día 7 de febrero de este año, en Maastricht, pusieron su firma al pie del Tratado de la Unión todos los representantes de todos los países miembros de la Comunidad. Como es obvio, he subrayado intencionadamente el todos.

Dejando de lado los argumentos que distraen y hasta tergiversan el debate, o las conveniencias de ocasión que el debate electoral pueda animar entre nosotros, respecto de la Unión Europea, sólo nos queda por discernir si estamos dispuestos a caminar con el tiempo intentando dirigir los acontecimientos, o si vamos a ser arrastrados por ellos. Se parece al Camino de Santia-

go: lo puedes hacer de una tirada o por etapas, pero, al final, siempre está Santiago.

Creo sinceramente, señorías, que esta es nuestra discusión y, en este sentido, el Tratado de la Unión, por su contenido y oportunidad, es un paso adelante. En lo que contiene, nadie puede negar, Senador García Contreras, el avance que refleja la fijación de sus objetivos. ¿O es que no es un paso adelante proponerse alcanzar la plena integración económica de la Comunidad, forzando progresivamente la convergencia de sus economías nacionales? ¿No es un paso adelante dotar a Europa de una política exterior común, de seguridad y, a término, de defensa? ¿No es un paso adelante consagrar el concepto de ciudadanía europea para promover la equiparación de los derechos de los ciudadanos miembros? ¿No es un paso adelante poder establecer los mecanismos de cooperación en el ámbito judicial y de interior y que conjuntamente elaboremos políticas para contestar, para atender los problemas generados por los fenómenos migratorios? ¿No es un paso adelante reforzar el poder institucional del Parlamento, tanto sus capacidades de legislación como de poder exigir un voto de investidura de la comisión o exigir cuentas ante él o ante sus órganos? ¿No es un paso adelante crear el comité de las regiones, reconociéndolas con la envergadura política que se merecen en este proceso integrador que es la unidad europea? ¿No es un paso adelante la incorporación de la carta social a los protocolos de la Unión?

El Tratado de la Unión es un paso adelante, reitero, sean cuales sean las dificultades y sean cuales sean los ritmos, cometamos muchos o pocos errores. Hoy no hay ninguna otra propuesta real que merezca el consenso suficiente o tanto como merece esta para seguir adelante.

En segundo lugar, respecto de la oportunidad, también en este caso son los hechos que nos preceden los que la fijan. Bastaría que recordáramos lo que está sucediendo en los últimos meses en la propia Comunidad y en sus países miembros, en las últimas semanas y en las últimas horas, para que debamos reconocer sin ningún tipo de duda que cada día que pasa sin que Europa sea capaz de manifestarse unida, de demostrarse unida, especialmente ante los demás, lo único que hace es confesar gravemente su debilidad.

Mientras no asumamos hasta sus últimas consecuencias y en el momento en que se debe las implicaciones de la unidad europea, no sólo estaremos perdiendo el tiempo, sino también estaremos poniendo en cuestión, en riesgo, los intereses comunitarios y —oigan— los nacionales de cada quien, porque la relación biunívoca que existe en la Unión Europea ante los intereses comunitarios y los nacionales no sólo es evidente para los economistas o los analistas políticos, sino también para el ciudadano corriente.

Por estas razones, señorías, señor Presidente, mi Grupo Parlamentario va a dar su voto positivo, decidida y convencidamente, al Tratado de la Unión. Los Senadores socialistas creemos que, aunque no sea el mejor de

los tratados y aunque no fuese el único posible ahora, es un buen tratado, que sirve para trabajar con garantía y estabilidad en favor de la Unión Europea, y éste es su momento.

Creemos, obviamente, que las demás posiciones y actitudes son un paso atrás, como lo es el veto que presentan sus señorías. No entro en su contenido, que ha sido contestado y debatido en nombre de mi Grupo Parlamentario por el Senador Estrella, que ha aportado argumentaciones, pero quiero hacer una anotación. Con la propuesta que hace su señoría de suprimir la mayor parte de los protocolos del Tratado, al menos cinco países quedan imposibilitados para participar en el consenso que hasta ahora se ha alcanzado. Parece que la intención es la contraria de la que proclamamos. No es posible avanzar por ese camino expulsando a los demás del ámbito de encuentro que están buscando. No ratificar hoy es retroceder, porque la lectura que hará todo el mundo acerca de la incapacidad de los europeos de alcanzar su unidad no es la de que hemos dejado una decisión para mañana —es imposible, Senador García Contreras—, la única conclusión es la de que no hemos sido capaces.

Permítanme felicitar al Senador Ruiz-Gallardón por haber encontrado tantas paternidades de los partidos homólogos en el Tratado. Tiene razón en celebrarlo; nosotros seguimos celebrando —lo hemos hecho— la paternidad española en buena parte de él. *(Aplausos en los escaños del Grupo Socialista.)*

El señor PRESIDENTE: En primer lugar, sometemos a votación el voto particular número 1, propuesta de veto suscrita por los Senadores García Contreras, Vilallonga Elviro, Mesa Noda y Cuevas González.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 214; a favor, cuatro; en contra, 209; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: No habiendo alcanzado la mayoría necesaria, queda rechazado.

Votamos, seguidamente, el texto del dictamen, artículo único, disposición final única y Exposición de Motivos.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 225; a favor, 222; abstenciones, tres.

El señor PRESIDENTE: Queda definitivamente aprobado por las Cortes Generales el proyecto de ley orgánica por la que se autoriza la ratificación por España del Tratado de la Unión Europea, firmado en Maastricht el 7 de febrero de 1992. *(Aplausos.—El señor García Contreras pide la palabra.)*

Tiene la palabra el Senador García Contreras.

El señor GARCIA CONTRERAS: Señor Presidente, pido la palabra para una cuestión de orden.

El señor PRESIDENTE: La tiene su señoría.

El señor GARCIA CONTRERAS: Señor Presidente, le ruego que convoque urgentemente a la Junta de Portavoces, porque una Senadora ha sido agredida física y moralmente junto con otra diputada y dos diputados autonómicos. Creo que esta Cámara debiera dar una respuesta a la agresión que ha sufrido la Senadora Isabel Vilallonga.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: No hay cuestión de orden, Senador. En todo caso, su Grupo Parlamentario tiene el cauce pertinente. *(Rumores.)*

Muchas gracias.

MOCIONES (CONTINUACION):

— DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO A QUE EVALUE LAS NECESIDADES GLOBALES DE SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN ESPAÑA EN ORDEN A DAR EFECTIVO CUMPLIMIENTO A LA DIRECTIVA 1991/271 DE LA COMUNIDAD ECONOMICA EUROPEA (CEE) SOBRE TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES URBANAS, ASI COMO A DISEÑAR UN PROGRAMA DE COORDINACION ENTRE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES AFECTADAS Y LLEVAR A EFECTO LAS PREVISIONES CONTEMPLADAS EN LA CITADA DIRECTIVA (662/000183)

El señor PRESIDENTE: Continuamos en el punto del orden del día de las mociones, con la moción número 183, del Grupo Parlamentario Popular, por la que se insta al Gobierno a que evalúe las necesidades globales de saneamiento de aguas residuales en España en orden a dar efectivo cumplimiento a la directiva 1991/271 de la Comunidad Económica Europea.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el Senador González Caviedes. *(El señor García Contreras pide la palabra.)*

Un momento, señor González Caviedes.

¿Para qué me pide la palabra, Senador García Contreras?

El señor GARCIA CONTRERAS: De la respuesta que me ha dado anteriormente, señor Presidente, no he podido enterarme por el murmullo de la Cámara.

Al final me han aclarado lo que me ha respondido, y yo le ruego que ese ataque físico y moral que ha sufrido la Senadora por parte de las Fuerzas del Orden Público tenga una respuesta inmediata por parte de la Cámara, y le ruego que reúna urgentemente a los portavoces de los grupos políticos para que se manifiesten en esta Cámara en defensa de nuestra integridad.

El cauce pertinente, señor Presidente, lo conozco, pero creo que es urgente el tema y no hay que esperar.

Por el acto solemne que significaba la presencia del Presidente del Gobierno, he esperado pacientemente a que terminara ese acto y no he querido interrumpir. Pero, una vez terminado ese acto, creo que es más importante para esta Cámara y para la dignidad de los Senadores y Senadoras que la componen que esta Junta de Portavoces se manifieste ante una agresión física y moral a una Senadora perteneciente a esta Cámara.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Senador García Contreras, me reitero en lo que le he dicho la vez anterior.

Muchas gracias.

Tiene la palabra, en representación del Grupo Parlamentario Popular, el Senador González Caviedes. (*Rumores.*)

El señor GONZALEZ CAVIEDES: Señor Presidente, señorías, en nombre del Grupo Popular subo a esta tribuna con el propósito de exponer, defender y lograr la aprobación de esta moción, que considero de gran importancia por el asunto a tratar y por el fin que persigue: el tratamiento de las aguas residuales y la elaboración de un programa coordinado entre las distintas Administraciones que permitan una mejor y más rápida solución. (*Fuertes rumores.*)

El señor PRESIDENTE: Perdone, Senador González Caviedes.

Señorías, ruego, por favor, que ocupen sus escaños o que despejen los pasillos, y especialmente que tengan en consideración que hay un orador en el uso de la palabra.

Su señoría puede continuar.

El señor GONZALEZ CAVIEDES: Dice el Reglamento Europeo del Agua, aprobado el 6 de mayo de 1968, en su principio número 3, que contaminar el agua es dañar al hombre y a otras criaturas vivientes que dependen de ella. (*El señor Vicepresidente, Bayona Aznar, ocupa la Presidencia.*)

El principio número 5 del mismo Reglamento nos dice que cuando el agua residual es devuelta al cauce, debe ser de tal forma que no impida usos posteriores. Pues bien, la contaminación de las aguas, tanto continentales como marinas, constituye, junto con la erosión del suelo y el control de los residuos, uno de los problemas medioambientales más graves de España.

En el informe «Estado del Medio Ambiente» elaborado por la OCDE, España ocupa el tercer puesto en la lista de los países desarrollados que menos sanean sus aguas, ya que sólo el 48 por ciento de la población —según el estudio— dispone de depuración de aguas residuales que produce. Este dato es más bajo si manejamos los datos facilitados por la Dirección General de Calidad de las Aguas, que hablan de un servicio de instalaciones para depurar las aguas de aproximadamente un 40 por ciento de la población española.

Disponemos también de otros datos facilitados y he-

chos públicos por los grupos ecologistas en los que se indica que solamente el 10 por ciento de las aguas residuales en España se depura correctamente. (*Rumores.*)

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Silencio, señorías.

Continúe, Senador González Caviedes.

El señor GONZALEZ CAVIEDES: Pero no es cuestión de averiguar quién tiene razón con respecto a los datos facilitados. El problema de la depuración de aguas residuales existe, en mayor o menor porcentaje según los distintos estudios que se manejen, y es imprescindible buscar soluciones globales y coordinadas que permitan alcanzar uno de los objetivos fundamentales de una adecuada gestión de los recursos hídricos, como es la protección de su calidad mediante la prevención y control de los vertidos.

El Consejo de Medio Ambiente de la Comunidad Europea solicitó en 1988 una política más efectiva en materia de protección de las aguas, instando a la Comisión a preparar nuevas directivas entre las que destaca por su importancia e impacto, tanto tecnológico como económico, la relativa al tratamiento de las aguas residuales urbanas con el objetivo de proteger al medio ambiente de los efectos negativos de los vertidos de las mencionadas aguas residuales.

La Comisión de la Comunidad Europea ha sido consciente de la necesidad de actuar sobre los focos puntuales de contaminación que están degradando de forma permanente y progresiva los recursos hídricos que, en el caso de España, son, además, escasos e irregularmente distribuidos, tanto en el espacio como en el tiempo, por lo que los efectos de la contaminación se dejan sentir de forma más patente al no contar con el efecto diluidor de los grandes ríos de otras regiones europeas.

En consecuencia, en mayo de 1991 ve la luz la directiva 91/271, cuyo objetivo fundamental es la protección de todas las aguas superficiales de la Comunidad, bien sean continentales, marítimas o de estuarios, contra el deterioro de los efectos causados por los vertidos de las aguas residuales provenientes tanto de las aglomeraciones urbanas como también de ciertas industrias.

La directiva especifica las prescripciones mínimas en materia de recogida, tratamiento y vertido de las aguas residuales municipales y de las aguas biodegradables procedentes de ciertos sectores industriales, así como de la eliminación de fangos. El texto aprobado exige a los municipios de más de 15.000 habitantes o equivalentes que al menos a partir del 31 de diciembre del año 2000 sometan a un tratamiento biológico o secundario las aguas residuales procedentes de la red de alcantarillado municipal. Esta exigencia se extenderá a las poblaciones de más de 2.000 habitantes o equivalentes, por lo menos a partir del 31 de diciembre del año 2005. Los habitantes o equivalentes traducen en términos de población la carga contaminante, de manera que municipios con una población de hecho de 1.000 habitantes

y que disponen de industrias conectadas al alcantarillado municipal pueden alcanzar en habitantes o equivalentes a poblaciones superiores a los 15.000 habitantes.

La directiva exige un tratamiento más riguroso que deberá aplicarse desde una fecha anterior a las aguas vertidas en las llamadas zonas sensibles cuya población supere los 10.000 habitantes. Las zonas sensibles serán determinadas por los propios Estados, según las condiciones enumeradas en el anexo segundo de esta directiva.

Inversamente, los Estados podrán aplicar un tratamiento menos riguroso a las aguas residuales vertidas en zonas menos sensibles, que serán identificadas en base a ciertos criterios determinados en el texto de la directiva. Se prohíbe en todo el territorio de la Comunidad verter fangos de depuradoras en aguas dulces y marinas a partir del 31 de diciembre de 1998. La directiva prevé también ciertos mecanismos de información a las poblaciones en torno a los niveles y sistemas que se utilizan.

Con esta directiva se ha dado, sin duda, un paso muy importante para conseguir a medio plazo una depuración masiva de las aguas residuales con la consiguiente mejora de nuestro entorno medioambiental.

El obligado cumplimiento de la citada directiva para España, de indudable valor medioambiental, nos obliga a poner en marcha, no solamente un mayor número de instalaciones, incrementando así la población servida, sino también a incluir nuevas tecnologías para reducir y minimizar los negativos impactos que la carga de nutrientes produce en los cuerpos receptores, lo que, teniendo en cuenta los cortos plazos establecidos, significa un esfuerzo aún mayor que deberá ser compartido por todos.

La directiva exige la redacción de programas nacionales de depuración que deben reflejar tanto la situación real en materia por ella estipulada, como las actuaciones a llevar a cabo para el cumplimiento de las mismas. No cabe duda de que la aplicación de las medidas propuestas por la directiva van a suponer para las Administraciones afectadas importantes costos de inversión y de explotación.

En efecto, teniendo en cuenta la situación actual, y considerando aparte, no solamente las depuradoras en funcionamiento, sino también aquellas que ya se encuentran en construcción, un análisis somero de los costos que entraña la transposición de dicha directiva a nuestra legislación se estima, según los datos consultados, en más de 1,5 billones de pesetas. Esto significa que por lo menos en los próximos diez años deberían invertirse más de 150.000 millones anualmente, lo que unido a los costos de explotación y mantenimiento de las instalaciones, que puede llegar a representar del orden de un 10 a un 15 por ciento del costo de inversión, nos da idea del esfuerzo que debe acometerse y que, de cualquier forma, influirá en los modelos de financiación que se deberán utilizar para llevar a cabo las infraestructuras correspondientes.

Conviene tener presente que el marco competencial español establece claramente las funciones y responsabilidades en materia de saneamiento y depuración, de tal forma que tanto la Administración local, como la autonómica y la estatal tienen una misión que cumplir para alcanzar los objetivos propuestos en la directiva comunitaria.

Existe un compromiso, y no sólo para con la Comunidad Económica Europea, sino con nosotros mismos, en la lucha contra la degradación del medio ambiente hídrico, lo que exige una mayor sensibilización y toma de conciencia de todos: poderes públicos y usuarios, mensaje que deberá traducirse en una mayor colaboración entre las diferentes Administraciones ya que, de otra manera, no será posible hacer frente a tan importante reto, que va a implicar elevados recursos financieros e importantes tareas de planificación y gestión que hay que abordar de inmediato.

En consecuencia, el Grupo Parlamentario Popular formula y propone, a la aprobación de este Pleno, la siguiente moción: «El Senado insta al Gobierno de la nación a que evalúe las necesidades globales de saneamiento de aguas residuales en España en orden a dar efectivo cumplimiento a la directiva 91/271 de la Comunidad Económica Europea sobre tratamiento de las aguas residuales urbanas, así como a diseñar un programa de coordinación entre las distintas Administraciones afectadas en el que se contemplen, entre otros, los aspectos técnicos, económicos y financieros necesarios para llevar a efecto las previsiones contempladas en la citada directiva comunitaria».

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Muchas gracias, Senador González Caviedes.

¿Hay algún turno en contra? (Pausa.)

Tiene la palabra el Senador Tomás i Torrens.

El señor TOMAS I TORRENS: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías permítanme que, de entrada, manifieste la satisfacción personal y la de mi Grupo por la sensibilidad mostrada por el Senador que me ha precedido en el uso de la palabra en cuestiones tan importantes como es el control, la mejora del saneamiento de nuestras aguas residuales y otros aspectos que preocupan enormemente a nuestra sociedad. Pero también me gustaría decir que el señor Senador se ha limitado en su intervención pura y llanamente, a explicar la directiva 91/81 aprobada por la Comisión Europea. En esta moción se pide, además, que se diseñe un programa de coordinación entre las distintas Administraciones competentes y concurrentes en materia de saneamiento de aguas residuales.

Hemos observado también que de la intervención que su señoría acaba de realizar se desprende una preocupación, por cuanto nuestro país ha incrementado el uso del agua, como usted muy bien ha dicho, en un 30 por ciento en los últimos veinte años. Pero también hay que

decir que existe una previsión de incremento, ya explicitada en los Planes de Cuenca, de un 20 por ciento en el horizonte de año 2002, y seguramente de otro 20 por ciento en el horizonte del año 2012.

A partir de aquí debo decirle, señoría, que, en términos generales, en todas las Administraciones compartimos una gran concienciación por sanear definitivamente nuestros ríos y nuestras costas. Pero, también voy a recordar que éste es un proceso que toma cuerpo a partir del inicio de los años 80, cuando desde el Legislativo se empiezan a desarrollar un conjunto de legislaciones que van a permitir que, a través de la gestión de las distintas Administraciones, se resuelva definitivamente un problema tan importante.

Me va a permitir su señoría que le recuerde que, en el año 1985, la Ley de Bases de Régimen Local estableció las competencias locales en esta materia; que en la gran mayoría de los distintos Estatutos de Autonomía se refleja la competencia exclusiva que tienen en materia de saneamiento, y también que desde el año 1980 ha habido un trabajo conjunto muy importante entre los Gobiernos locales, los Gobiernos autonómicos, con el apoyo del Estado para, a través de órdenes, de decretos y de reglamentos, ir creando entes o consorcios que con aportaciones económicas diversas han permitido afrontar conjuntamente, en un proceso sinérgico de esfuerzos económicos, técnicos y de carácter finalista, un conjunto de mejoras en nuestra red de saneamiento, operación a la que posteriormente me voy a referir. Finalmente, la Ley de Aguas establece en su Título V el compromiso del Estado de que todas las aguas del Estado tengan y mantengan la calidad requerida y que todos deseamos.

Por tanto, estamos en un proceso general que nos ha llevado a una mejora ostensible del saneamiento del conjunto de las aguas, que ha pasado de un 10 por ciento aproximadamente —según los datos de que yo dispongo— a finales de los años 70, a un 35 o 40 por ciento de la población española que ya dispone de un sistema de depuración.

En este sentido, voy a recordarles que a partir de los años 80, de la legislación y del esfuerzo económico, han surgido un conjunto de planes y de programas. Yo quisiera recordar —porque es bueno hacerlo— que, por ejemplo, en Andalucía existe el Plan de Infraestructuras de Abastecimiento y Saneamiento, el PIAS; que en el caso de Aragón hay un Plan Director de Aguas Residuales Urbanas que en el caso de Asturias hay un Plan Regional de Infraestructuras; que en el caso de Baleares, el Instituto Balear de Saneamiento está trabajando en esta materia; que en el caso de Canarias hay todo un programa para la mejora de la calidad del agua, y que en Cataluña existe seguramente el plan de saneamiento más antiguo, que ya efectúa obras y mejoras desde los años 80 de forma periódica con planes y programas. En el caso de Galicia hay un Plan de Saneamiento de las Rías, con inversiones importantes; Madrid cuenta con el Plan de Saneamiento Integral del Ayuntamiento de Madrid, vinculado a la comunidad

autónoma; y así un sinfín de comunidades y de Administraciones locales que han sumado esfuerzos, que han sumado sus capacidades técnicas y económicas y que, con la ayuda del Estado, han realizado mejoras en la red general de saneamiento del Estado, que lógicamente se traduce en un incremento del número de habitantes que ya disponen, de una forma o de otra, con mayores garantías, de una red de saneamiento en el país.

Pero todo esto no es suficiente, y es evidente que hay que continuar trabajando a partir de los conocimientos que tenemos, a partir del balance hídrico actual. A partir del año 1986 —y creo que en ese sentido España ha tenido un papel predominante en la Comisión Europea— se ha trabajado fuertemente en este organismo para conseguir que se crease un conjunto de normativas y directivas, que el Ministerio de Obras Públicas ha publicado y las conoce todo el mundo, que culminan en una muy importante, que es a la que hace referencia la moción que se ha presentado, la directiva 91/271. Y tengo que decir que nuestro Gobierno se ha adelantado a la moción en más de quince meses, porque justo en el momento en que esta directiva se aprobó, en el mes de mayo de 1991, el Gobierno español empezó a trabajar para que se pusiese en funcionamiento.

¿Cómo lo ha hecho nuestro Gobierno, señoría? El Gobierno ha empezado a trabajar a partir de los criterios, de las actuaciones y de los calendarios que establece la directiva —que su señoría ya ha mencionado, pero que a mí me gustaría recordar—, que en su artículo 3.º dice que los Estados miembros de la Comunidad velarán para que todas las aglomeraciones dispongan de sistemas de colectores para aguas residuales; si se trata de poblaciones de 15.000 habitantes, a 31 de diciembre del año 2000; si son de menos de 15.000 habitantes, hasta el año 2005. Lo mismo sucede en su artículo 4.º cuando habla de colectores o de un tratamiento secundario equivalente; si se trata de poblaciones mayores de 15.000 habitantes, en el horizonte del año 2000; si son de menos de 15.000 habitantes, en el horizonte del año 2005. Y lógicamente también, como corresponde a una Directiva de esa naturaleza, los Estados miembros tienen que determinar cuáles son las zonas sensibles y cuáles son las zonas menos sensibles, y estas zonas tendrán que quedar perfectamente delimitadas el 31 de diciembre del año próximo, es decir, de 1993.

También en el artículo 17, que es el más importante en tanto en cuanto es el que va a permitir que se desarrolle un programa nacional de saneamiento, se dice que todos los Estados miembros, antes del 31 de diciembre de 1993, presentarán un programa para la aplicación de la Directiva; programa del que, además, se tendrá que informar a la propia Comisión Europea el 30 de junio del año siguiente, es decir, del año 1994.

Todo esto ha llevado a que el Gobierno —como ustedes muy bien saben, y especialmente su señoría— el 2 de agosto del año pasado creara la Dirección General de calidad de Aguas, dentro de la Secretaría de Estado para las políticas de agua y de medio ambiente,

una de cuyas tareas más importante y prioritaria es precisamente el impulso de todos los trabajos relacionados con el estudio, análisis y cumplimiento de la Directiva que estamos tratando. Además, tiene que concretar —concreción que asume el Gobierno— que antes del 31 de junio del año 1993 se va a trasponer la Directiva a toda la legislación española en esta materia y se va a elaborar este Plan Nacional de Depuración —ya iniciado— antes del 31 de diciembre de 1993. Plan que, partiendo, como he dicho antes, del balance actual de saneamiento, va a prever las necesidades del futuro y va a señalar las actuaciones a llevar a cabo así como los costes de financiación, basado siempre en un conjunto de esfuerzos que significa un esquema en un marco competencial concurrente, como es el caso del tratamiento de las aguas residuales, entre las administraciones locales, autonómicas y la Administración Central del Estado.

Estos fondos, lógicamente, van a engrosar otro —esto es conocido— que va a permitir que dispongamos de unos recursos financieros que ayuden a que este Plan pueda realizarse. Unos esfuerzos económicos y financieros que van a sumarse a los que ahora ya se destinan, porque de las palabras de su señoría ha parecido desprenderse que hasta ahora ninguna Administración estaba invirtiendo ningún dinero en la realización.

Como veo, señoría, que lo niega con gestos, significa que ya hay un esfuerzo en el que hay que continuar y que tiene que abarcar esta masa de dinero que, lógicamente, contemplan en un panorama indicativo las propias previsiones que está haciendo, como usted muy bien ha dicho, la Secretaría General en la perspectiva del cumplimiento de la Directiva en un término de 10 años.

Pero, además, este proceso que se inició en agosto del año pasado —y por tanto ya está en marcha— tiene un conjunto de garantías muy importantes. La primera garantía es la que ofrece la propia Comisión Europea, que ha creado un Comité de seguimiento de la Directiva, es decir, hace un contraseguimiento de cómo esta Directiva se va aplicando en todos los Estados miembros. Es un Comité que da una garantía para favorecer el cumplimiento final; pero además, es que la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, que preside el propio Ministro de Obras Públicas y en la que participan todos los consejeros de medio ambiente de todas las Comunidades de España, ha creado el Grupo del Agua, que tiene como misión el preparar y elevar a la Conferencia Sectorial cuantos aspectos relacionados con el saneamiento y depuración de aguas residuales considere oportunos.

Este Grupo del Agua es el que ayuda a la Administración del Estado al desarrollo, a la elaboración, a la información correcta del proceso de creación del Plan Nacional de Saneamiento y, además, es el que tiene que recoger toda la colaboración y la coordinación entre las Administraciones para que el Plan, en el momento en que se apruebe, es decir a partir del 1.º de enero de 1994, se lleve con total éxito.

Por tanto, señoría, si es un tema en el que ha empezado a trabajar el Gobierno desde hace más de un año; si es un tema que está en marcha; si es un tema que exige la coordinación y esa coordinación se está efectuando, desde nuestro punto de vista, esta moción, al vincularse muy estrictamente al desarrollo por la Directiva 91/1988 de la Comisión Europea, está superada por los propios hechos que el Gobierno está llevando a cabo; pero no sólo el Gobierno, sino con la colaboración de todas las Comunidades Autónomas y de muchas administraciones locales.

Por tanto, después de expresar en esta Cámara la sensibilidad de su Grupo Parlamentario por este tema, consideramos que lo mejor que se podría hacer sería retirar la moción, en tanto en cuanto ya se está procediendo a lo que está pidiendo su señoría y, a través de su señoría, todo el Grupo Parlamentario que usted representa.

Por consiguiente, señoría, si usted no retira esta moción —quedando muy claro que ha hecho una importante aportación de sensibilidades y de concienciación en la defensa de su moción— nosotros, lógicamente, tendremos que votar porque el Gobierno continúe haciendo lo que está haciendo. De esta manera, el Plan Nacional de Saneamiento se podrá poner en marcha en la fecha prevista por la propia Directiva.

Muchas gracias, señor Presidente. Muchas gracias, señoras y señores Senadores.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Gracias, señor Senador. Turno de Portavoces. *(Pausa.)*

Por el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, tiene la palabra el Senador Aspuru.

El señor ASPURU RUIZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, nuestro Grupo va a votar afirmativamente esta moción, y deseamos aportar algunas ideas y puntualizaciones sobre la misma. Nos alegramos, señorías, de seguir hablando de Europa, pero Europa desde aspectos concretos, que son, muchas veces, los difíciles de asumir.

Habría que definir, por cada comunidad autónoma, cuáles son las zonas sensibles y menos sensibles, ya que el tratamiento puede ser primario o secundario, según sean estas zonas sensibles o menos sensibles. Y esto hay que hacerlo nada menos que antes del 31 de diciembre de 1993, según dice el Anexo 2 de la Directiva.

Le tengo que decir al Senador González Caviedes que estoy de acuerdo con la moción, pero le voy a hacer una observación de tipo técnico, y es que ha simplificado los conceptos al hablar de habitantes (15.000 habitantes, 2.000 habitantes), cuando la Directiva habla de equivalentes/habitante, que no son forzosamente equiparables a los habitantes desde el punto de vista humano, ya que la noción de equivalente/habitante se define con una demanda bioquímica de oxígeno de cinco días/60 gramos de oxígeno, esto quiere decir que los habitantes humanos, estrictamente considerados así,

serían menos, incluso, que los 2.000 y 15.000 equivalentes, ya que éstos llevan también consigo el aspecto de las necesidades de los animales.

Reconozco, Senador Tomás, que se han hecho en el Estado trabajos importantes por parte del Ministerio de Obras Públicas que van a contribuir a cumplir este objetivo. Es curioso observar que hay una perfecta concordancia entre la moción y la oposición a la misma, porque los argumentos del Senador Tomás son que ya se está haciendo. Pues muy bien. Si se está haciendo, esto puede ser un estímulo para que se siga haciendo. Yo creo que los argumentos al Senador Tomás le han servido para decir que «como ya se está haciendo» la moción no hace falta; pero también se puede decir que puede servir de estímulo a que el Gobierno siga con estos trabajos; trabajos muy importantes realizados en colaboración con las 17 autonomías. Y este principio de colaboración y, en su caso, de coordinación es el que debe de prevalecer, con un respeto total, eso sí, a las competencias autonómicas.

Los recursos que hay que poner en juego para llevar a la práctica esta Directiva son considerables. A título informativo, diremos que en la Comunidad Autónoma del País Vasco, en pesetas de 1992, se puede llegar a unos 160.000 millones para cumplir las directrices de los planes hidrológicos, de los planes directores de saneamiento, de los planes integrales, etcétera. Nos figuramos que en el total de las comunidades autónomas se da una cifra muy fuerte, que es preciso situar en un contexto europeo distinto al que había en el momento de redactarse la Directiva.

Por ello, parece oportuno evaluar rápidamente la cuantía de estas inversiones, puesto que ahora la situación de la economía europea y de nuestra economía es muy distinta, y esto nos va a exigir medir mucho más nuestras posibilidades.

Para terminar, diré que es relativamente fácil construir estaciones depuradoras; las dificultades vienen después, y nos referimos a establecer un correcto funcionamiento con garantías. Sería importante conocer cuántas instalaciones, construidas ya, están en funcionamiento. Es muy apetecible inaugurar, cortar cintas, sobre todo en período electoral, pero al cabo de un par de años sería interesante ver cómo están estas instalaciones, que tienen cierta complejidad y que son bastante vulnerables a los ataques de los fenómenos atmosféricos.

Esas instalaciones van a estar también ubicadas en aglomeraciones urbanas de poca población, por lo que sería urgente ir pensando en mancomunidades que coordinen pueblos colindantes, y que se puedan crear sociedades de gestión integral del agua, para que el esfuerzo inversor tenga verdaderamente efectividad. Estos son temas que sería preciso ir llevando ya en paralelo con la construcción de las instalaciones depuradoras.

Esta es nuestra aportación y, como hemos dicho, va-

mos a decir que sí a la moción del Senador González Caviedes.

Muchas gracias, señorías y señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Gracias, Senador Aspuru.

Por el Grupo de Convergència i Unió, tiene la palabra el Senador Beguer.

El señor BEGUER OLIVERES: Gracias, señor Presidente.

Señorías, el saneamiento de las aguas residuales urbanas es verdaderamente un grave problema. Por de pronto, ni siquiera estamos de acuerdo en los datos objetivos que lo justifican; es decir, se habla de que todavía es necesaria la depuración del 50 por ciento de las aguas residuales de los municipios, otros hablan de un 48, de un 30, de un 10 por ciento, según los ecologistas; parece ser que, según el Secretario de Estado para las Políticas de Agua y Medio Ambiente, existen 1.200 depuradoras que no funcionan, y, por tanto, sería optimista pensar que se está depurando el 30 por ciento. Como decimos, en un tema tan importante, de tanta incidencia social, sanitaria, medioambiental y de máxima inmediatez, resulta que todavía no tenemos datos fiables.

Es evidente, sin embargo, que el cumplimiento de la Directiva 91/271 del Consejo requiere un estudio urgente. España es un país con escasez de agua; existe, por tanto, una necesidad de depuración por esos requerimientos medioambientales que manifestábamos, e, incluso, debe estudiarse la posibilidad de reciclaje en determinados casos, siempre que ello sea posible, y disponemos de poco más de un año, hasta el 31 de diciembre de 1993, para determinar esas zonas sensibles y menos sensibles, así como para elaborar el programa de aplicación de la Directiva y trasladar los datos a la Comisión antes del 30 de junio de 1994.

Sabemos, efectivamente, que no es, ni mucho menos, una competencia única del Ministerio de Obras Públicas y Transportes; realmente la depuración es una competencia esencialmente de las comunidades autónomas y de los municipios. Pero el Ministerio tiene competencia sobre las aguas que discurren por varias comunidades autónomas —lo que ocurre con enorme frecuencia en España, como es bien notorio— y, al propio tiempo, le corresponde la evaluación de las necesidades globales españolas, así como la coordinación al respecto entre las diversas comunidades autónomas.

A nuestro juicio, la intervención del Senador socialista, señor Tomás, no refuta el contenido de la moción del Senador González Caviedes. Ha expuesto las competencias y realizaciones de las demás Administraciones y las actuaciones del Gobierno central, pero nosotros creemos que la moción es totalmente procedente. A nuestro juicio, estas realizaciones del Gobierno central están iniciándose, y las desconocemos de un modo concreto.

Probablemente, señorías, conozcan el debate parecido a éste que tuvo lugar en el Congreso el 23 de sep-

tiembre pasado. En el mismo, el portavoz socialista decía al respecto: el miércoles, día 16 de septiembre, el Ministro recordó en el debate que el marco competencial sobre el saneamiento y la depuración de aguas correspondía a los ayuntamientos y a las comunidades autónomas, y que el Ministerio se limitaba a fomentar e impulsar esas actividades y a celebrar convenios de colaboración. El propio Ministro se comprometió, básicamente, a dos iniciativas: una primera, plantear un debate general sobre esta materia; un segundo compromiso, que el Ministro expresó, fue la transposición de la normativa comunitaria antes de junio de 1993. Es decir, de las palabras del Ministro no vemos que exista ningún trabajo importante concreto que pudiera exponer, ni siquiera ningún compromiso, a pesar de que es cierto que el propio Diputado socialista, señor Modol i Pifarré, decía que ya se estaba trabajando en esta materia. ¿Pero de qué forma se está trabajando? Lo ignoramos. Por de pronto, las palabras del Ministro no concretan, ni muchísimo menos dan ningún pie a decir que se está en una situación avanzada para cumplir con esta Directiva comunitaria, o al menos para cumplirla dentro de un año y en la línea en la que tenemos este compromiso.

Por tanto, creemos que la moción del Senador González Caviedes es absolutamente procedente, y teniendo en cuenta, por la intervención del Senador socialista, señor Tomás, que no vemos que, realmente, se haya realizado lo que se solicita, nuestro Grupo la votará a favor.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Gracias, Senador Beguer.

Por el Grupo Popular, tiene la palabra el Senador González Caviedes.

El señor GONZALEZ CAVIEDES: Gracias, señor Presidente.

En primer lugar, quiero agradecer a los portavoces de los Grupos de Senadores Nacionalistas Vascos y Convergència i Unió el apoyo a esta moción, como creo que no podía ser menos. Voy a intentar contestar a algunas de las cuestiones que ha ido planteando el portavoz del Grupo Socialista, y créame de verdad que no entiendo su postura.

Primeramente me ha estado hablando de la legislación, y, señoría, la legislación está clara. Yo creo que cualquiera que lea lo que dice la normativa, lo que dice la Ley de Aguas y lo que dice el Reglamento, aunque no sea jurista, entiende perfectamente qué es lo que quiere decir, pero yo no digo si la legislación está bien o está mal. Lo que digo concretamente es que se haga un plan y que me da la sensación de que se está trabajando muy poco en él, como me lo confirman las palabras que no hace mucho tiempo decía precisamente el Ministro en esta Cámara.

Iba a decir que lo que está hecho lo conocemos todos, pero creo que no es así. Hay dudas, no hay datos fiables, en este momento hay distintos estudios, la Di-

rección General de Calidad Ambiental habla del 40 por ciento y hay otros grupos que hablan concretamente de un 30 por ciento. Pero yo no hablo de lo que está hecho, si bien éste es un problema importantísimo del que sí habría que hablar, ya que hay muchas depuradoras que usted sabe bien que no están funcionando, y no están funcionando porque no se están utilizando los medios técnicos que realmente se deberían haber empleado a la hora de montarlas y porque, señorías, resulta que su utilización es tan gravosa a muchas corporaciones locales que es materialmente imposible que las puedan mantener —y le puedo decir que algo de esto sí que sé.

En segundo lugar, hay otro problema importante, que es el personal. Se está poniendo al cuidado de esas depuradoras a cualquier personal, lo cual está agravando también ese funcionamiento. Por tanto, hay ahí otra partida importante, de que hablaba en la moción, que puede estar en torno a un 10 o a un 15 por ciento de costes, que en este momento no hay más remedio que intentar acatar.

Dice que el Gobierno español se ha adelantado en 15 meses a la moción. A mí me parece que yo estaba pidiendo que se hiciera un plan de evaluación, de coordinación con las Administraciones públicas que tienen competencias, y las competencias las tienen también las corporaciones locales. Créame, señoría, que parece ser que hasta este momento no se está contando con las corporaciones locales. Si quiere, le leo la normativa de la Asamblea de la Federación Española de Municipios y Provincias, en la que se insta precisamente al Gobierno a un tema más o menos de este tipo.

Si usted cree que el Gobierno —y no tengo por qué dudar de su palabra— está haciendo lo que está haciendo, a mí me parece que no es ningún delito el que se presente aquí una moción para que se traiga ese programa que creemos que es interesante.

Hace unos días, cuando preparé esta moción, hice una reflexión porque sabía ya lo que iba a pasar, y me señalaba tres objetivos: exponer la moción, defenderla y lograr su aprobación. Me cabe la duda si habré logrado las dos primeras, que ha sido exponerla y defenderla. Usted ha dicho que me he limitado a hacer una interpretación de la Directiva. He hecho algo más; me he leído muchos tratados y muchos informes para ver cómo estaba, más o menos, la situación.

Digo que tengo la duda de si habré logrado esos dos primeros objetivos de la intervención. Ahora bien, lo que es seguro ya que no he logrado es el tercer objetivo que proponía, que era su aprobación.

Yo me pregunto, ¿es que acaso no estamos todos de acuerdo en que es necesario un nuevo impulso para que el saneamiento de nuestras aguas residuales en España se haga con mayor efectividad? ¿O acaso tampoco estamos de acuerdo en que tenemos que adaptar esa normativa comunitaria a nuestra legislación?

Hace un momento hemos aprobado el Tratado de Maastricht, prácticamente por unanimidad, y ahí se está hablando seriamente de todo el problema de medio

ambiente. Por tanto, considero que la moción tiene plena actualidad y que lo que está pidiendo el Grupo Popular es que se prepare una evaluación de la situación actual y que se haga un plan en colaboración con las Administraciones públicas para intentar adaptarnos, y ni siquiera haría falta que hubiera surgido esta Directiva, porque creo que, independientemente de ella, en una nación donde los recursos hídricos son escasos —no tenemos la fortuna que tienen otras regiones, con ríos caudalosos—, cualquier agua que estemos echando está contaminando.

Me parece, pues, de verdad, que no hay voluntad política de intentar acometer el problema que estamos planteando, porque no creo que sea tan grave decir: si lo estamos haciendo, estamos de acuerdo, apruébese la moción.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Gracias, Senador González Caviedes.

El Senador Tomás i Torrens tiene la palabra por el Grupo Parlamentario Socialista.

El señor TOMAS I TORRENS: Muchas gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Senadores, creo que en el inicio del debate sobre esta moción se han argumentado bastantes criterios que generan la confusión, o bien la confusión viene derivada de la propia moción, tal como se ha redactado.

El portavoz del Grupo de Convergència i Unió señala que el propio Ministro dice que hay que hacer un debate general sobre aguas residuales. Eso es una cosa. Pero en la moción simplemente se dice que se desarrolle la Directiva 91/271 de la Comunidad Económica Europea, y esto ya es otra cosa, porque significa que el debate sobre aguas residuales es un debate de amplio espectro, que se vincula a lo que ahora está en boga, que es el desarrollo de los planes de cuenca, la aprobación del Plan Hidrológico Nacional, etcétera y, sin embargo, la aplicación de la Directiva es muy clara.

La Directiva dice y lo voy a repetir que se elabore un plan nacional de saneamiento en cada uno de los Estados miembros antes del 31 de diciembre de 1993, que se trasponga la Directiva a la legislación española, también antes del 31 de diciembre de 1993, y que se definan las zonas sensibles o menos sensibles.

Otra de las confusiones que he escuchado en las últimas intervenciones es el porcentaje de poblaciones o de habitantes que tienen, con más o menos fortuna, sistemas de saneamiento. Hay grandes ciudades que ya tienen su sistema resuelto y que ocupan un porcentaje muy importante de la población española. Sin embargo, hay muchísimas ciudades de menor población que no disponen todavía de ningún sistema de saneamiento. Y eso lo sabemos, pero ésto es un tipo de debate, y otro tipo de debate es la aplicación de la Directiva.

Señor González Caviedes, cuando en la moción se señala que se haga un plan, este plan se hace. Estamos,

pues, ante una situación un poco extraña; se pide en una moción que el Gobierno haga aquello que ya está haciendo desde hace 15 meses, y no es comprensible que esto se transmita a través de una moción.

Si esta moción hubiese dicho, por ejemplo, que el Gobierno elevara a esta Cámara el Plan General de Saneamiento antes de su aprobación para su discusión, sería una lectura que merecería una discusión muy distinta a la que estamos teniendo en estos momentos. Cuando usted dice que hay problemas porque el personal de funcionamiento de las actuales depuradoras no está capacitado, eso no es un problema de la Directiva, es un problema que hay que afrontar con el fin de preparar personal capacitado para que las depuradoras españolas funcionen al cien por cien y sin ningún tipo de problema, pero no es un tema de esta moción.

Señor Senador, se pide en esta moción la colaboración de las comunidades, y esta colaboración se está realizando. Si usted hubiese dicho: no nos gusta esta colaboración, hay que cambiarla y presento una moción para que se cambie la colaboración entre las comunidades y el Ministerio en el desarrollo del Plan Nacional de Saneamiento, eso hubiese tenido otra lectura y otra atención, pero usted pide simplemente —y creo que con toda la buena fe— que la colaboración se dé, y esta colaboración se está dando. ¿Cómo? Se lo he dicho antes: A través de la Conferencia Sectorial de Consejeros de Medio Ambiente con el propio Ministro que la preside; la propia Conferencia ha creado un Grupo de Agua, que es el que aporta los conocimientos, la información de lo que sucede en cada una de esas comunidades autónomas, para que pueda desarrollarse el plan y pueda estar elaborado y aprobado antes de la fecha que establece la propia Directiva.

Por eso, señor Senador, le hemos pedido que esta moción, cuyo contenido el Gobierno ya está cumpliendo desde hace 15 meses, sea retirada para que el debate medioambiental proceda con absoluta normalidad en el futuro, y que se reconozca que se están haciendo cosas y, en todo caso, hacer otro debate para decir si estas cosas se están haciendo bien o mal o cómo convendría corregirlas para que fuesen mejoradas, que es lo que desea el Grupo Socialista y el Gobierno, al que damos nuestro total apoyo, para que, definitivamente, nuestros ríos y nuestras costas tengan las aguas con la calidad que todos deseamos.

No es que nos opongamos a la moción, es que se trata de una moción que no existe, en tanto en cuanto ya se están cumpliendo sus objetivos.

El señor Aspuru del Grupo de Senadores Nacionales Vascos, dice que si se está haciendo por qué no votamos a favor. Si esto fuera así, yo le traeré aquí una larga lista de cosas que está haciendo el Gobierno español, y esta Cámara irá votando favorablemente; como ya se hace, será un mecanismo de soporte a una política en todos los campos. Pero de esto no se trata, sino que de lo que se trata es de votar una cosa muy concreta, y por eso es simplemente una moción. Esta moción dice que se haga una cosa, y le recuerdo que

se está haciendo desde hace ya muchísimos meses. Y, por cierto, se está haciendo muy bien en el propio País Vasco, donde el Ministerio está desarrollando una magnífica labor de construcción de plantas depuradoras, que funcionan con personal capacitado. Y en ese sentido no es que nos opongamos a los criterios, sino simplemente votamos a favor de lo que está haciendo el Gobierno.

Muchas gracias, señor Presidente. Muchas gracias, señores Senadores.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Muchas gracias, señor Senador.

Tiene la palabra el Senador González Caviedes.

El señor GONZALEZ CAVIEDES: Un minuto nada más, señor Presidente.

Simplemente para hacer una aclaración al Senador del Grupo Socialista, porque dicen que el que calla, otorga, y a mí me preocupa que realmente él haya llegado a entender o a deducir de mis palabras que yo no estaba de acuerdo con que puedan intervenir las Comunidades Autónomas. Estoy diciendo todo lo contrario; estoy diciendo que se haga un plan donde intervengan las tres Administraciones o todas las Administraciones que tengan competencias en este caso concreto. Y respecto a los estudios que usted me dice que se están haciendo, yo le replico que por lo menos las corporaciones locales, por la petición que hacen a través de la Federación Española de Municipios y Provincias, no están interviniendo.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar). Gracias, señor González.

Votamos la moción número 183, del Grupo Parlamentario Popular.

Se inicia la votación (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 208; a favor, 93; en contra, 115.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Queda rechazada.

— DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO PARA QUE EN EL PLAZO MAS BREVE POSIBLE, DICTE LAS NORMAS PRECISAS QUE EXTIENDAN LAS REDUCCIONES EN LAS TARIFAS DE TRANSPORTES CONTEMPLADAS EN EL REAL DECRETO 255/1989, DE 17 DE FEBRERO, A LOS REALIZADOS POR FERROCARRIL ENTRE ALGECIRAS (CADIZ) Y EL AEROPUERTO MAS CERCANO, DESDE EL QUE SEA POSIBLE ENLAZAR CON EL MEDIO DE TRANSPORTE AEREO NECESARIO PARA COMPLETAR EL TRAYECTO DIRECTO ENTRE EL PUNTO DE ORIGEN Y EL DE DESTINO Y VICEVERSA (662/000184)

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Pasamos a la última moción, la número 184, del Grupo Parlamentario Socialista. (*Rumores.*)

Ruego silencio a sus señorías, y quizá sea conveniente decirles que no se alejen mucho del hemiciclo, puesto que todavía queda una votación que no tardará demasiado.

Tiene la palabra la Senadora Cerdeira.

La señora CERDEIRA MORTERERO: Gracias, señor Presidente.

Señorías, en este momento tengo el honor de presentar la moción del Grupo Parlamentario Socialista, por la que se trata de que el Senado inste al Gobierno para que extienda unas normas ya existentes tanto en la Ley 33/1987, como en un Real Decreto de febrero de 1989, que la desarrollaba, en cuanto a reducciones en las tarifas de transporte de viajeros. Y paso a explicar el contenido y objetivo de dicha moción.

En la Disposición Adicional Primera de la Ley a la que he hecho referencia, de 23 de diciembre de 1987, es decir, la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 1988, se establecía que a los ciudadanos españoles y de los demás Estados miembros de la Comunidad Económica Europea residentes en las islas Canarias, en Ceuta y en Melilla se les aplicaría una reducción en las tarifas de servicios regulares de viajeros, todo ello en una cuantía que allí se detallaba. En esta misma Disposición, en su apartado tercero, se contenía un mandato al Gobierno para que regulara el procedimiento de otorgamiento de la certificación de residente, que era necesaria para hacer efectivas estas reducciones, y también, lógicamente, el procedimiento de liquidación que se seguiría con las empresas concesionarias de los servicios de transportes, que se verían afectadas por estas reducciones.

El Gobierno cumplió con el mandato recogido en la mencionada ley, y el 17 de febrero de 1989 promulgó un Real Decreto, donde efectivamente se trataba de esta reducción, de esta especie de bonificación de tarifas de los servicios regulares de viajeros, pero hacía referencia exclusivamente a los transportes efectuados por vía marítima y por vía aérea, excluyendo, por tanto, los transportes que se pudieran efectuar por vía terrestre.

En el mismo Real Decreto, como sus señorías saben, y en el propio texto de la moción presentada por el Grupo Socialista se menciona, se definían otras características que era necesario poseer para que pudiera hacerse efectiva esta reducción, y se definía lo que se consideraba un trayecto directo de los ciudadanos de estos territorios que acabo de mencionar con la península. Entendemos que si bien esta norma era totalmente válida para las islas Canarias y para la ciudad de Melilla, no lo era, sin embargo, para los ciudadanos españoles residentes en Ceuta, ya que en este caso el transporte por ferrocarril es el único que pueden utilizar los residentes en Ceuta, que desembarcan en el Puerto de Algeciras, pues es el punto de llegada del

transporte marítimo. O sea, tras haber utilizado la vía marítima, con salida de la ciudad de Ceuta, se desembarca en el puerto de Algeciras, y resulta que en dicha ciudad no existe aeropuerto, desde donde se pueda enlazar para llegar al punto de destino en la península. Por tanto, al no contar en esta ciudad de desembarque, Algeciras, ni en la propia ciudad de Ceuta, con un aeropuerto, no podía hacerse totalmente efectiva esta reducción que trataba de bonificar los costes que para los ciudadanos españoles extrapeninsulares supone el viajar a cualquier ciudad de la península.

Por tanto, creo que el objetivo de esta moción es muy claro; se trata de salvar una situación de desigualdad objetiva que hay ahora mismo entre los ciudadanos extrapeninsulares —melillenses, ceutíes y canarios— por el hecho de no contar con un aeropuerto, ni con un posible aeropuerto de enlace en el punto de desembarco. Además, ha de tenerse en cuenta que la población con menor poder adquisitivo es la que más uso hace de este transporte por ferrocarril, que, como todos sabemos, ahora mismo tiene unos costes mucho más baratos que el transporte aéreo.

Por ello creo, señorías, que es una moción clara, breve, que trata exclusivamente repito, de salvar una situación desigual de partida, y, por tanto, espero el apoyo de todos los Grupos Parlamentarios para la moción del Grupo Socialista.

Nada más.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Gracias, Senadora Cerdeira.

¿Turno en contra? (Pausa.) No hay turno en contra.

¿Portavoces que deseen intervenir? (Pausa.)

Tiene la palabra el Senador Aspuru, en nombre del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos.

El señor ASPURU RUIZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, Senadora Cerdeira, nosotros vamos a apoyar esta moción. La encontramos de plena lógica. Pero lo que sí les quiero decir es que no vemos la necesidad de la misma, puesto que ustedes tienen su Gobierno y estas medidas conducentes a completar el Real Decreto 255/1989, de 17 de febrero, lo puede llevar a cabo en cualquier momento. Nadie se lo impide.

Muchas gracias, señorías. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Gracias, Senador Aspuru.

Por el Grupo Popular, tiene la palabra el Senador Poza.

El señor POZA QUINTAS: Gracias, señor Presidente.

Señorías, el Grupo Parlamentario Popular estaba dispuesto a votar favorablemente la moción que presentaron el 22 de septiembre, la número 172, porque en ella se extendía la medida al ferrocarril, con lo cual se cumplía una ley del año 1987 que decía que en todos los ser-

vicios que pudieran ser utilizados por los ciudadanos de Ceuta, Melilla, Baleares o Canarias, estos tenían derecho a esa reducción.

Pero, asombrosamente, nos encontramos con que en el año 1989 un Real Decreto que se dictó, decía que, sólo y exclusivamente, se trataba de la reducción en las tarifas de los servicios de transportes aéreos y marítimos, por lo que entonces no comprendíamos el motivo arbitrario de la exclusión de los demás servicios.

Sin embargo, la moción, con el asombro del Grupo Popular, fue rectificada el día 10 de noviembre, cosa que nos extrañó muchísimo a todos porque no comprendíamos por qué se reducía esa moción que anteriormente habían presentado ustedes.

Además, es curioso porque sólo se refiere a los residentes en Ceuta y exclusivamente al ferrocarril que parte de Algeciras, y nada más, a los residentes en Melilla, las felizmente desaparecidas discriminaciones por razón de la procedencia y de la existencia o no del medio de transporte alternativo, vuelven de nuevo cuando lo que la norma debe pretender, al establecer estas reducciones, es aliviar a todos los extrapeninsulares de los altos costes que para ellos supone el desplazamiento a la península. Y resulta que la reducción de tarifas de transportes sólo y exclusivamente se refiere a los trenes que pueden ir hasta los aeropuertos correspondientes con los que pueden enlazar los ciudadanos de Ceuta, y me parece que los únicos aeropuertos que enlazan son el de Sevilla, el de Jerez de la Frontera y el de Málaga.

El trayecto a Sevilla me parece razonable. Un ciudadano llega de Ceuta a Algeciras, coge el tren y va a Sevilla; es razonable. Pero que ustedes me digan que de Algeciras a Málaga y, sobre todo, de Algeciras a Jerez es fácil el acceso, creo que debe tratarse de una broma originada por el fino humor del Grupo Socialista, sabido que entre esos puntos no existe una línea directa.

Para ir a Málaga desde Algeciras —fíjense ustedes— hay que remontar la serranía de Ronda, y luego coger un tren que baje directamente de la serranía de Ronda, en Bobadilla, hasta Málaga. Me parece una locura que cualquier ciudadano de Ceuta que quiera ir en tren a Málaga, para coger luego el avión, tenga que hacer ese recorrido tan largo. Pero es que para ir de Algeciras, que sabemos que es un pueblo de la provincia de Cádiz, hasta Jerez de la Frontera, que es otro pueblo de la misma provincia, hay que hacer un turismo ferroviario por las provincias de Sevilla y Málaga, con lo que fíjense ustedes todo lo que se tiene que hacer para llegar al aeropuerto de Jerez; tiene que llegar a Ronda, de Ronda a Bobadilla, de Bobadilla a La Roda, luego a Utrera y, finalmente, coger el tren descendente que va de Sevilla a Cádiz. Es algo así como lo narrado en aquella novela de Jardiel Poncela, que decía de Madrid a Oviedo pasando por las Azores; más o menos, parecido.

Ustedes en estas reducciones prevén un gasto de cien millones de pesetas. Yo pienso que para ir a Jerez, con un millón tienen bastante, porque no creo que a ningún ciudadano de Ceuta se le ocurra ir a coger el avión a Jerez. Para ir a Málaga, muy poquito más, porque tam-

poco pienso que necesiten muchos millones, dado que pocos serán los ciudadanos que se desplacen. Incluso, cuando lleguen a Málaga tienen que coger el tren de vía estrecha que les traslada desde Málaga a Torremolinos, que, como sabemos, es el municipio donde está el aeropuerto.

Pese a que, según estas observaciones, la moción recificada parece sólo un «flatus vocis», el Grupo Popular la va a votar favorablemente, pero también vamos a decir una cosa. El Grupo Popular va a presentar una moción por la que principalmente lo que pretende es que se cumpla la Ley del año 1987, que decía que todos los transportes, tanto terrestres, marítimos, como aéreos, serían beneficiados por una cantidad determinada, y donde se incluía también —y parece que ustedes lo han apartado—, en los puntos primero y segundo a Ceuta, Melilla, Canarias y también Baleares, que igualmente estaba incluida en ese proceso.

Por tanto, esa moción que nosotros vamos a presentar, esperamos que, al igual que nosotros vamos a apoyar esta iniciativa que presenta el Grupo Socialista, también ustedes la apoyen, porque creo que así se cerraría ya definitivamente una Ley que ha permanecido abierta desde el año 1987 y que todavía no se ha cerrado.

Lo que le puedo asegurar es que el tren es el medio que normalmente usa la gente con menor poder adquisitivo, y también lo tendrán que utilizar los ciudadanos de Canarias, de Ceuta, de Melilla y de Baleares, pero por una razón fundamental, porque no me van a hacer ustedes creer que una persona que salga de Ceuta, y llegue a Algeciras, se va a ir a Jerez, a Málaga o a Sevilla para coger el avión para desplazarse a cualquier otro lugar de España. No me lo hagan creer, porque si una persona llega a Sevilla, normalmente, por su bajo poder adquisitivo, continuará en tren, y si no tiene poder adquisitivo que se lo permita, no va a coger luego el avión. Normalmente, se irá en otro medio, a través del cual llegará mucho antes que usando el transporte que ustedes les proponen.

De todas maneras, esperemos que, efectivamente, se pueda cumplir esa moción que ustedes han presentado y que creo que se ha hecho exclusivamente buscando los votos de algunas de las personas que allí se encuentran. Pero me parece que se han equivocado, porque lo que han hecho ha sido dañar a una ciudad como Melilla y a dos archipiélagos, como Baleares y Canarias.

Muchas gracias, señor Presidente. (*Aplausos en los escaños de la derecha.*)

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Gracias, Senador Poza.

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra la Senadora Cerdeira.

La señora CERDEIRA MORTERERO: Gracias, señor Presidente.

En primer lugar, quiero agradecer al portavoz del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos el sí que ha

anunciado para la moción del Grupo Socialista, así como decirle que, efectivamente, el Gobierno podría no sólo promulgar un Real Decreto, sino también traer un proyecto de ley. No obstante, también creo que es misión de las Cámaras colaborar instando al Gobierno en cualquier tema que creamos que pueda redundar en beneficio de la ciudadanía, y esa es la finalidad que persigue la moción del Grupo Socialista.

Al portavoz del Grupo Popular le diré que igualmente agradezco el apoyo que ha manifestado, pero que si bien yo le pondría a usted un sobresaliente en geografía, lo que es en interpretación de las normas creo que no iba a pasar del suficiente, porque está usted dando por hecho una serie de cuestiones que el Grupo Socialista en la moción que se ha presentado y que yo acabo de defender en ningún momento ha expresado. Hace usted un periplo, refiriéndose a las montañas, a la serrañía de Ronda, etcétera, por lo que parece que estamos hablando de viajar en una época pretérita. Los ciudadanos de Ceuta tenemos dificultades para llegar a la península, pero, afortunadamente, no son tan graves como las que usted ha apuntado, desfigurándolas de alguna manera.

Quiero decirle que su interpretación de las normas, aunque puede haber sido bien intencionada, no creo que haya sido correcta, porque tanto en la Ley de 1987 como en el Real Decreto de 1989, a los cuales hemos hecho referencia, se contempla la reducción de las tarifas para el transporte aéreo y marítimo, una contradicción con lo que usted ha dicho; ahí está la letra de la ley y lo podemos ver perfectamente.

Se preguntaba usted por qué esta moción se refería sólo a los españoles residentes en Ceuta y por qué sólo cuando partía el tren desde Algeciras. Yo se lo voy a explicar con claridad. Con esta moción, el Grupo Socialista no pretende que se dé una subvención para el transporte ferroviario por toda la península en condiciones que nos parecería que provocaríamos una nueva desigualdad, es decir, si la reducción, el motivo de esta bonificación que tienen los insulares y los de Ceuta y Melilla es precisamente cubrir la mayor carestía del viaje, una vez que se llega al punto de destino de la península, a partir de ese momento, los costes para cualquiera de estos ciudadanos —ceutí, melillense, canario o balear— si quiere moverse por la península, ya esos costes, una vez puesto en su punto de destino, y cumpliendo las condiciones que dice el Real Decreto de trayecto directo, son exactamente iguales que para cualquier otro ciudadano español. Por tanto, establecer esa bonificación así sería establecer una desigualdad que no queremos los socialistas. Los socialistas decimos que sólo para los residentes en Ceuta, porque da la casualidad que de los territorios que pueden gozar de esta reducción, desafortunadamente, es sólo Ceuta la ciudad que no cuenta con aeropuerto; en Melilla, en Canarias y en Baleares hay aeropuerto. Por tanto, no podemos hacer un uso correcto de la reducción que nos ofrece la ley para el transporte aéreo, y decimos que desde el punto de Algeciras, por una razón muy sencilla

lla, porque es el único punto de llegada de los ceutís a la península, porque el transporte marítimo es Ceuta-Algeciras, y no se trata de bonificar ni de que alguien vaya a Sevilla y quiera coger el AVE, ni que se vaya a hacer un recorrido cuasi turístico como el que usted ha definido. Se trata de salvar esa situación de desigualdad en la que nos encontramos. Por eso exclusivamente se atiende en la moción a esa situación concreta, que si en un futuro fuera superada, lógicamente ya no tendría razón de ser.

Y tenga usted en cuenta, Senador del Grupo Popular, que si usted hacía una referencia agradable a Jardiel Poncela, yo le puedo hacer otra referencia sin nombre y apellido, pero muy popular, y es la de que me parece que usted, aprovechando que el Pisuerga pasa por Valladolid, está haciendo aquí una serie de referencias queriendo hacer ver que esto es una medida puramente de carácter electoral, por parte del Grupo Socialista. Yo le aseguro a usted con toda seriedad que en ningún momento se ha tratado de eso, que si en esa misma situación estuviera cualquier otro ciudadano de otros puntos, a ese mismo ciudadano se le hubiera acogido en esta moción. No se trata de ninguna batalla electoral, que ya tendremos tiempo cuando llegue, y, sinceramente, ya se verá lo que la gente apoya y lo que los ciudadanos han entendido del trabajo que realizamos cada uno de nosotros.

De todas maneras, sin extenderme más, quiero reiterar mi agradecimiento a los Grupos de la Cámara por el apoyo que van a mostrar.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Gracias, Senadora Cerceira. *(El señor Poza Quintas pide la palabra.)*

Senador Poza, dispone de un minuto.

El señor POZA QUINTAS: Señora Senadora, las normas a las cuales alude creo que están totalmente equivocadas, por una razón: en el año 1987 había una ley relativa a los servicios regulares de viajeros, y no se refería sólo al transporte marítimo, ni aéreo, sino a todos; lo que pasa es que hubo luego un Real Decreto del año 1989 que modificó dicha Ley, y arbitrariamente quitaron el transporte ferroviario.

Lo que no puede ser es lo que se pretende aquí decir; hoy día la solución del transporte ferroviario de los residentes en Ceuta en relación con determinados aeropuertos es la normal. Yo creo, y además lo ha dicho usted también, que lo corriente es que los ciudadanos con menor poder adquisitivo sean los que tienen que utilizar este transporte, y no se puede obligar a los ciudadanos de Melilla, por ejemplo, a utilizar el avión cuando sabemos que es el medio de transporte más costoso que hay. Yo creo que la ley hay que cumplirla, pero totalmente, y si la bonificación de tarifas es para el tren tiene que ser para todos, tendrá que ser para todos, y, entonces, cerraremos la Ley de 1987, que quedó abierta.

Nada más, señor Presidente. *(Aplausos y algún pateo.)*

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Gracias. *(La señora Cerdeira Montereiro pide la palabra.)* Senadora Cerdeira, tiene un minuto también.

La señora CERDEIRA MONTEIREIRO: Quiero decir que comparto nuevamente parte de la intervención del senador Poza, y señalar que, evidentemente, con sólo esta única moción no se va a resolver el problema de la dificultad para viajar a la península de los ciudadanos insulares, de los ciudadanos ceutís y de los ciudadanos melillenses, pero sí creo que va a ser algo importante para favorecer el que cada vez vayan disminuyendo más esas dificultades.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Muchas gracias.

Puesto que no ha habido ningún turno en contra, y de las intervenciones de los portavoces se deducía la voluntad de votar afirmativamente la moción, preguntado a la Cámara si puede votarse por asentimiento. *(Afirmaciones.)*

Queda, pues, aprobada, y con ello concluido el orden del día.

Se levanta la sesión.

Eran las diecinueve horas y cincuenta minutos.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 547-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961